AÑO DEL
DEBER CIUDADANO

El Peruano
DIARIO OFICIAL

FUNDADO
EN 1825 POR
EL LIBERTADOR
SIMÓN BOLÍVAR

domingo 30 de setiembre de 2007

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Ordenanza Nº 212-MSI

Ordenanza que aprueba el Plano de Alturas de Edificación correspondiente a los predios con frente a ejes viales y sectores urbanos de nivel local del distrito de San Isidro

Decreto de Alcaldía
Nº 018-2007-ALC-MSI

Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para la aplicación de la Ordenanza Nº 950-MML y sus modificatorias en el distrito de San Isidro

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Ordenanza Nº 1067

Ordenanza que aprueba el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del distrito de San Isidro

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL

ORDENANZA Nº 212-MSI

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO;

Visto en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de Setiembre del año 2007, el Dictamen Nº 08-2007-CDDU/MSI de la Comisión de Desarrollo Urbano; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972; las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo establecido en la Tercera Disposición Final de la Ordenanza Nº 1067-MML, expedida por la Municipalidad Metropolitana de Lima; el Plano de Alturas de Edificación correspondientes a los predios con frente a ejes viales y sectores urbanos de nivel local del Distrito de San Isidro, deberá ser aprobado por Ordenanza Distrital, la cual será remitida a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su conocimiento y registro;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, mediante Informe conjunto Nº 032-2007-1300-GDU/MSI, elevan para su aprobación el Plano de Alturas de Edificación correspondiente a los predios con frente a ejes viales y sectores urbanos de nivel local del distrito de San Isidro; ratificando las alturas de edificación aprobadas en el Decreto de Alcaldía Nº 005-2007-ALC/MSI, el mismo que recoge los alcances de la propuesta vecinal del Reglamento de Zonificación del mes de octubre del año 2,005;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, por unanimidad y con dispensa de trámite de aprobación de Acta, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLANO DE ALTURAS DE EDIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS PREDIOS CON FRENTE A EJES VIALES Y SECTORES URBANOS DE NIVEL LOCAL DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Artículo Primero.- Aprobar el Plano de Alturas de Edificación correspondiente a los predios con frente a ejes viales y sectores urbanos de nivel local del distrito de San Isidro; conformante del Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana, el mismo que será publicado también en la Página Web de la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- Establecer que mediante Decreto de Alcaldía, se reglamentará los Parámetros Normativos sobre la aplicación del Plano de Alturas a que se refiere el Artículo precedente.

Artículo Tercero.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo Cuarto.- Encargar el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano del distrito de San Isidro.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y cumpla

Dado en San Isidro a los veinticuatro días del mes de setiembre del año dos mil siete.

E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS PARA LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA Nº 950-MML Y SUS MODIFICATORIAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

DECRETO DE ALCALDÍA Nº 018-2007-ALC-MSI

San Isidro, 24 de septiembre de 2007

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO:

VISTO el Informe Nº 032-2007-1300-GDU/MSI de la Gerencia de Desarrollo Urbano en conjunto con la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Nº 620-MML emitida por la Municipalidad Metropolitana de Lima, Reglamentaria del Proceso de Aprobación del Plan Metropolitano de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Lima, de Planes Urbanos Distritales y Actualización de la Zonificación de los Usos del Suelo de Lima Metropolitana, corresponde a las Municipalidades Distritales formular y aprobar su Plan Urbano y normativa específica;

Que, igualmente establece que el mencionado Plan Urbano Distrital debe considerar fundamentalmente, entre otros, los siguientes aspectos: Retiros, Alturas y Áreas Libres de las edificaciones, de conformidad con los patrones de construcción existentes, sus tendencias y los Planos de Zonificación Distrital e Índice de Usos que aprueba la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 118-2005-MSI de fecha 12 de octubre de 2,005, el Concejo Distrital de San Isidro aprobó la propuesta vecinal del Reglamento de Zonificación elaborado en forma concertada entre las autoridades de la Municipalidad de San Isidro y los vecinos, con la finalidad de preservar la calidad residencial del distrito, la misma que no fue considerada en su integridad en las normas que se aprobaron en el año 2006.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ordenanza Nº 950-MML, aprobó el "Reajuste Integral de Zonificación de Usos del Suelo del distrito de San Isidro y un sector del distrito de Magdalena del Mar, que son parte del Área de Tratamiento Normativo III de Lima Metropolitana" dentro de la cual aprobó las "Normas Generales de Zonificación de los Usos del Suelo", estableciendo en su Artículo 6º que la Municipalidad Distrital de San Isidro, formule y apruebe por Decreto de Alcaldía los Parámetros Urbanísticos y edificatorios complementarios a la zonificación correspondiente;

Que, la Municipalidad de San Isidro mediante Decreto de Alcaldía Nº 005-2007-ALC/MSI, aprobó los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para una correcta aplicación de la Ordenanza Nº 950-MML, dentro de la jurisdicción del distrito de San Isidro, en sustitución de los aprobados con el Decreto de Alcaldía Nº 012-2006-ALC/MSI, rescatando e incorporando aspectos y regulaciones de la posición reflejada en la propuesta vecinal relativa al Reglamento de Zonificación acordada en el mes de octubre del año 2,005;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ordenanza Nº 1067-MML, aprobó el "Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas del Distrito de San Isidro" donde se han incorporado modificatorias a la Ordenanza Nº 950-MML.

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano como consecuencia de la Ordenanza Nº 1067-MML emiten el Informe conjunto Nº 032-2007-1300-GDU/MSI, proponiendo efectuar los ajustes necesarios para la aplicación de los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios en el distrito de San Isidro aprobados por el Decreto de Alcaldía Nº 005-2007-ALC/MSI, en concordancia con la propuesta vecinal del 2,005, promoviendo la recuperación de la identidad y calidad residencial del distrito;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 594-2007-10-GAJ/MSI;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 20, Numeral 6, de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero.- Aprobar los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios para una correcta aplicación de la Ordenanza Nº 950-MML y sus modificatorias aprobadas con la Ordenanza Nº 1067-MML dentro de la jurisdicción del distrito de San Isidro.

Artículo Segundo.- El presente Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, dejando sin efecto la aplicación del Decreto de Alcaldía Nº 005-2007-ALC/MSI.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS

DISTRITO DE SAN ISIDRO

CAPÍTULO I

NORMAS GENERALES

Artículo 1º.- CONCEPCIÓN GENERAL
El Distrito de San Isidro, zona de alta calidad urbana y consolidada de la ciudad de Lima Metropolitana, con lotes, alturas de edificación, retiros, densidades, áreas libres, áreas verdes y patrones de asentamiento de características propias, cuenta en la actualidad con un Plan de Desarrollo Urbano Ambiental vigente hasta el año 2010.

La Zonificación del Distrito de San Isidro, se presenta en base a los Sectores y Sub sectores en los que se ha subdividido el Distrito. Cada Sector, tiene como referencia la Visión de Desarrollo que se propone en el Plan Urbano Ambiental; orientando y definiendo las actividades que se permitirán en su interior, así como las características de las edificaciones, las que deberán integrarse al entorno urbano consolidado, debiendo cumplirse estrictamente con los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios establecidos en el presente Reglamento, instrumento indispensable para el desarrollo armónico y sustentable del Distrito.

Para establecer los usos Conformes y No Conformes en cada Sector, se aplicarán las normas pertinentes de zonificación residencial y comercial, de acuerdo con lo que se establece en el presente Decreto de Alcaldía, en concordancia con el Índice de Usos para las Actividades Urbanas del Distrito de San Isidro aprobado mediante la Ordenanza Nº 1067- MML.

Artículo 2º.- SECTORIZACIÓN URBANA
Los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios que se aprueban mediante el presente Decreto de Alcaldía, estarán relacionados a la Sectorización Urbana que ha sido determinada en el Plan Urbano Ambiental del distrito de San Isidro para el período 2000-2010 aprobado mediante la Ordenanza Nº 312-MML.

SECTOR 1
El Sector 1 queda delimitado por la calle Las Palmeras, las avenidas Santo Toribio, Aurelio Miró Quesada, Alberto del Campo, Juan de Aliaga, Faustino Sánchez Carrión, Felipe Santiago Salaverry y el límite distrital con Lince.

Este Sector 1 se subdivide en tres (03) Sub-Sectores que se delimitan de la siguiente manera:

Sub-Sector 1-A: delimitado por la avenida Felipe Santiago Salaverry, límite distrital con el distrito de Lince, calle Las Palmeras y las avenidas Javier Prado Oeste y Faustino Sánchez Carrión.

Sub-Sector 1-B: delimitado por la avenida Faustino Sánchez Carrión, calle Los Castaños y las avenidas Alberto del Campo y Juan de Aliaga.

Sub-Sector 1-C: delimitado por la avenida Javier Prado Oeste, calle Las Palmeras, las avenidas Santo Toribio, Av. Aurelio Miró Quesada y la calle Los Castaños.

SECTOR 2
El Sector 2 queda delimitado por las avenidas Juan de Aliaga, Alberto del Campo, Aurelio Miró Quesada, Camino Real, Francisco Tudela y Varela, Angamos y Francisco Alayza y Paz Soldán, el límite distrital con Miraflores, el Océano Pacífico y el límite distrital con Magdalena del Mar.

Este Sector 2 se subdivide en dos (02) Sub-Sectores que se delimitan de la siguiente manera:

Sub-Sector 2-A: delimitado por las avenidas Juan de Aliaga, Alberto del Campo, Aurelio Miró Quesada, Pedro Portillo y Augusto Pérez Aranibar, el límite distrital con Miraflores, el Océano Pacífico y el límite distrital con Magdalena del Mar.

Sub Sector 2-B: delimitado por las avenidas Aurelio Miró Quesada, Camino Real, Francisco Tudela y Varela, Angamos y Francisco Alayza y Paz Soldán, el límite distrital con Miraflores y las avenidas Augusto Pérez Aranibar y Pedro Portillo.

SECTOR 3
El Sector 3 queda delimitado por las avenidas Arequipa, Santa Cruz, Emilio Cavenecia, calles José del Llano Zapata y Alfredo Salazar, las avenidas Francisco Tudela y Varela, Camino Real, Aurelio Miró Quesada, Santo Toribio, calle Las Palmeras y el límite distrital con Lince.

Este Sector 3 se subdivide en cuatro (04) Sub-Sectores que se delimitan de la siguiente manera:

Sub-Sector 3-A: delimitado por el límite distrital con Lince, las avenidas Arequipa, Javier Prado Oeste y la calle Las Palmeras.

Sub-Sector 3-B: delimitado por las avenidas Javier Prado Oeste, Arequipa, Paz Soldán, Víctor Andrés Belaúnde y la calle Las Palmeras.

Sub-Sector 3-C: delimitado por las avenidas Víctor Andrés Belaúnde, Los Conquistadores, Emilio Cavenecia, las calles José del Llano Zapata y Alfredo Salazar, las avenidas Francisco Tudela y Varela, Camino Real, Aurelio Miró Quesada y Santo Toribio.

Sub-Sector 3-D: delimitado por las avenidas Paz Soldán, Arequipa, Santa Cruz y Los Conquistadores.

SECTOR 4
El Sector 4 queda delimitado por las avenidas Paseo de la República, República de Panamá, Andrés Aramburu, Arequipa, calle Percy Gibson Moller y el límite distrital con Lince.

Este Sector 4 se subdivide en cinco (05) Sub-Sectores que se delimitan de la siguiente manera:

Sub-Sector 4-A: delimitado por la calle Percy Gibson Moller, avenidas Paseo Parodi y Javier Prado Este, calle Las Camelias y las avenidas Juan de Arona y Arequipa.

Sub-Sector 4-B: delimitado por el límite distrital con Lince, avenidas Paseo de la República, República de Colombia (ex avenida Central), calle Las Camelias y avenidas Javier Prado Este y Paseo Parodi.

Sub-Sector 4-C: delimitado por las avenidas República de Panamá, Enrique Canaval Moreyra y Paseo de la República.

Sub-Sector 4-D: delimitado por la avenida Juan de Arona, calle Las Camelias y las avenidas República de Colombia (ex Av. Central), Paseo de la República, Andrés Aramburú y Arequipa.

Sub-Sector 4-E: delimitado por las avenidas Enrique Canaval Moreyra, República de Panamá, Andrés Aramburú y Paseo de la República.

SECTOR 5
El Sector 5 queda delimitado por las avenidas República de Panamá, Paseo de la República, Javier Prado Este, Guardia Civil, José Gálvez Barrenechea, límite distrital con Surquillo y avenida Del Parque Sur.

Este Sector 5 se subdivide en dos (02) Sub-Sectores que se delimitan de la siguiente manera:

Sub-Sector 5-A: delimitado por las avenidas Javier Prado Este, Pablo Carriquiry, Del Parque Sur y República de Panamá.

Sub-Sector 5-B: delimitado por las avenidas Javier Prado Este, Guardia Civil, José Gálvez Barrenechea, el límite distrital con Surquillo y las avenidas Del Parque Sur y Pablo Carriquiry.

Artículo 3º.- RESPONSABILIDAD EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS
Los Profesionales responsables de la elaboración de todo anteproyecto y/o proyecto, así como los Funcionarios encargados de controlar la aplicación de las normas vigentes, así como los delegados de las Comisiones Técnicas Calificadoras de Proyectos y delegados Ad-Hoc, respectivamente deberán cumplir y hacer cumplir bajo responsabilidad, estrictamente y sin considerar tolerancias, todos los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios establecidos en el presente Decreto de Alcaldía, así como los Parámetros Urbanísticos y Edificatorios establecidos en los reglamentos correspondientes a las Zonas de Reglamentación Especial del distrito.

CAPÍTULO II

NORMAS ESPECÍFICAS

Artículo 4º.- APLICACIÓN DEL PLANO DE ZONIFICACIÓN
En el Distrito de San Isidro, rige la Zonificación aprobada mediante Ordenanza Nº 950-MML de la Municipalidad Metropolitana de Lima y sus Modificatorias aprobadas mediante Ordenanza Nº 1067-MML, normatividades que se aplican a cada lote de acuerdo al frente de la vía en la cual se ubica.

Las alturas máximas de edificación establecidas en el Plano de Alturas de Edificación en Ejes Viales de Nivel Metropolitano y en el Plano de Alturas de Edificación en Ejes Viales y Sectores Urbanos de Nivel Local, se aplicarán en lotes iguales o mayores al lote normativo (área y frente mínimo normativo) que se establecen en el Cuadro Nº 01 - Resumen de Zonificación Residencial y Nº 02- Resumen de Zonificación Comercial.

En los lotes cuyo frente y/o área sean menores a los normativos establecidos en los cuadros indicados, se aplicarán las normas correspondientes al inmediato inferior o al que corresponda en forma proporcional según sus dimensiones, tomando como referencia los valores establecidos para su zonificación (altura máxima de edificación y densidad neta), de los cuales se aplicará el de mayor valor.

Delimitación de Zonas
La zonificación de una manzana queda definida gráficamente por una línea que corresponde a los frentes de los lotes que la componen y otras líneas en el interior de la manzana que corresponden a los fondos de los lotes, determinando la zonificación que será aplicable a dichos lotes.

En un lote acumulado, se debe entender que los sublotes que originaron la acumulación, mantendrán, cada uno, las características de la zonificación que inicialmente tenían.

a) Límite de zonificación que divide una manzana
Este límite es la línea que demarca la diferencia de los usos del suelo, teniendo como límite el lindero posterior de los lotes cuyos frentes están calificados por una determinada zonificación. Esto es aplicable también a los casos en los cuales dos líneas divisorias atraviesan una manzana determinando lotes con usos diferentes.

En el caso de predios que tengan más de dos frentes, y en donde confluyan zonificaciones diferentes (comercial y residencial), se deberá respetar el uso que corresponde a cada zonificación en forma proporcional a sus lotes normativos establecidos o compatibles para el caso de la zonificación comercial. Ver ejemplo en el Gráfico Nº 1.

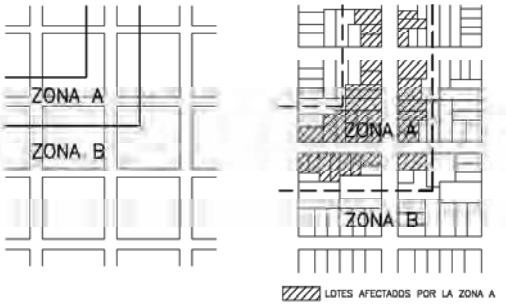

GRÁFICO N° 1
DELIMITACIÓN DE ZONAS POR EL LÍMITE DE PROPIEDAD

b) Lotes con frente a dos calles paralelas

Cuando un lote tiene frentes a dos calles paralelas y está dividido por una "línea límite de zonificación", cada zonificación afectará al terreno en áreas proporcionales en función a los lotes normativos para cada frente del lote.

Si existieran lotes con zonificaciones diferentes, una comercial y la otra residencial, se deberá respetar proporcionalmente el uso que corresponde a cada una de ellas. En ningún caso se permitirán los accesos peatonales o vehiculares al área del predio con zonificación comercial a través del área del predio con zonificación residencial.

.

c) Lotes en esquina

En un lote en esquina, con frentes de diferentes alturas máximas de edificación, la nueva edificación podrá adoptar la mayor altura sobre la vía con frente de menor altura, en una longitud en metros lineales, que no exceda la sección vial de esta vía y como mínimo esta longitud será de 12.00 m., medida a partir de la línea del retiro municipal normativo de la vía con frente de mayor altura. A partir de esta altura máxima, la edificación hacia la vía con frente de menor altura alcanzará la altura resultante de aplicar el Concepto de Colindancia de Alturas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º y el Anexo 04 de la Ordenanza Nº 950-MML donde se establecen los criterios aprobados para su aplicación.

En un lote en esquina que tiene uno de los frentes zonificación de uso comercial y el otro frente zonificación de uso residencial:

a) No se podrá abrir puertas de acceso para el uso comercial por el frente con zonificación de uso residencial.
b) Por el frente de uso residencial, no se autorizarán espacios para estacionamientos, accesos a playas o áreas de estacionamientos interiores ni zonas de carga y descarga.
c) Se permitirá la instalación de vitrinas sin anuncios hasta una longitud máxima de 9.00 ml. sobre la vía de uso residencial medidos desde la línea de fachada.
d) No se permitirá anuncios de ningún tipo sobre el frente de uso residencial.

Todo anteproyecto y/o proyecto, será evaluado teniendo en cuenta los criterios de calidad arquitectónica referente a la concepción volumétrica, el tratamiento de fachadas y la integración con el entorno inmediato. Queda definido como entorno inmediato, la manzana donde se ubica el lote materia del anteproyecto o proyecto y las manzanas adyacentes hacía ambos lados sobre el mismo frente, comprometidas como área de contexto, para lo cual se exigirá la documentación fotográfica correspondiente al compromiso y relación formal con las edificaciones inmediatamente colindantes y existentes. Se deberá presentar el gráfico del perfil urbano existente del frente a evaluarse, indicando la altura en metros lineales y el número de pisos de los volúmenes comprometidos.

En todo anteproyecto o proyecto arquitectónico a desarrollarse en las zonas residenciales (RDM, RDA y RDMA) y zonas comerciales (CV, CZ y CM) se deberá presentar como sustento a la propuesta, la certificación correspondiente a la factibilidad de servicio de la infraestructura de redes de agua, desagüe y electricidad emitida por las respectivas empresas prestadoras del servicio; asimismo, se deberá presentar los estudios de impacto urbanístico ambiental y vial, los cuales serán evaluados y calificados previamente por la Municipalidad de San Isidro, como requisito indispensable para la aprobación del anteproyecto o proyecto arquitectónico por parte de la Comisión Técnica Calificadora de Proyectos.

Artículo 5º.- ALTURAS DE EDIFICACION

Las alturas máximas de edificación quedan definidas en el Plano de Alturas de Edificación en Ejes Viales de Nivel Metropolitano y en el Plano de Alturas de Edificación en Ejes Viales y Sectores Urbanos de Nivel Local.

La altura máxima de piso a piso de los departamentos en edificios multifamiliares, conjuntos residenciales y edificaciones de uso comercial será de 3.00 metros lineales conforme a lo descrito en el acápite B.7 del Anexo 04 de la Ordenanza 950-MML. Se admitirán ambientes de doble altura siempre que no superen la altura máxima normativa establecida para la zona.

Con el fin de homogeneizar el perfil urbano en las zonificaciones calificadas como Residencial de Densidad Baja (RDB) y Residencial de Densidad Media (RDM), establézcase que todas las edificaciones, salvo las excepciones indicadas en el presente artículo, de conformidad a su ubicación y zonificación, mantendrán una misma altura a nivel del alineamiento de fachada, pudiendo edificarse los pisos superiores permitidos a partir de un retiro de 3.00 m. desde este alineamiento, el mismo que no deberá tener ningún tipo de cobertura, según Anexo Nº 01 – Esquema de Alturas, Retranques y Estacionamiento en Retiro Municipal.

Este alineamiento de fachada, será el siguiente:

Para lotes ubicados en zonificación RDB	3	pisos
Para lotes ubicados en zonificación RDM	5	pisos

En las terrazas resultantes por los retranques no se permitirá la instalación de ningún tipo de cobertura permanente ni provisional (techos sol y sombra, toldos, ramadas y cualquier otro tipo de cobertura).

Para la aplicación del Concepto de Colindancia de Alturas, establecido en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 950-MML, las edificaciones a evaluar, deberán estar ubicadas en los lotes contiguos (derecho o izquierdo) que dan frente a la vía donde se ubica el predio materia del incremento en altura de edificación. Para determinar la altura de la nueva edificación, se tomará en cuenta la altura de la edificación inmediatamente adyacente al lote materia del cálculo. La altura máxima de edificación, estará en función de los límites máximos de densidad neta permitida para cada zonificación.

Esta norma no será de aplicación cuando las edificaciones existentes en los lotes colindantes, teniendo igual o mayor altura a la normada, no cuenten con los retranques establecidos en el presente Decreto.

En el caso de colindancia con edificaciones existentes de mayor altura hacia ambos lados, el retranque se considerará a partir de la altura de la edificación existente, de menor altura.

En la avenida Jorge Basadre, los predios ubicados en las cuadras 12, 13, 14 y 15, calificados con Zonificación Residencial de Densidad Alta (RDA); tendrán una altura máxima de 10 pisos. Los predios ubicados en las cuadras 12 y 14 sobre la acera Norte de la avenida Jorge Basadre, podrán alcanzar una altura máxima de 12 pisos, 10 pisos a plomo de fachada y 02 pisos con retrancamiento de 3 metros lineales desde la fachada.

En la avenida Arequipa (lado este), tramo comprendido entre la Plazuela Constancio Bollar y la avenida Santa Cruz, zona calificada con Residencial de Densidad Alta (RDA), se permitirá una altura máxima de 10 pisos, 08 pisos a plomo de fachada y 02 pisos retrancados 3.00 ml.

En la avenida Arequipa (lado oeste), tramo comprendido entre la Plazuela Constancio Bollar y la avenida Santa Cruz, zona calificada con Residencial de Densidad Media (RDM), se permitirá una altura máxima de 07 pisos a plomo de fachada.

Los predios ubicados con frente a la calle Dr. Ricardo J. Angulo Ramírez (ex-calle 1), con colindancia posterior a las zonificaciones Comercio Zonal (CZ) y Residencial Densidad Media (RDM), calificados con Residencial de Densidad Baja (RDB) tendrán una altura máxima de 05 pisos, 03 pisos a plomo de fachada y 02 pisos retrancados 3.00 ml.

Los predios ubicados en la parte posterior de los lotes de la avenida Guardia Civil, calificados con Residencial de Densidad Baja (RDB), desde la cuadra 01 hasta la cuadra 04, tendrán una altura máxima de 05 pisos, 03 pisos a plomo de fachada y 02 pisos retrancados 3.00 ml.

Los predios ubicados frente a la calle Alberto Lynch, calificados con Residencial de Densidad Media (RDM), tendrán una altura máxima de 05 pisos, 03 pisos a plomo de fachada y 02 pisos retrancados 3.00 ml.

En todas las zonas calificadas con Comercio Metropolitano (CM), para alcanzar alturas máximas, se permitirá aplicar la fórmula 1.5 (a + r), siendo “a” el ancho de la vía y “r” el retiro municipal reglamentario correspondiente al lote.

Artículo 6º.- COMPATIBILIDADES DE USO
Las zonas calificadas con zonificación Residencial de Densidad Baja (RDB), Residencial de Densidad Media (RDM), Residencial de Densidad Alta (RDA) y Residencial de Densidad Muy Alta (RDMA) será esencialmente de uso residencial, debiendo respetarse las compatibilidades de usos establecidas en el “Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas del Distrito de San Isidro” aprobados mediante Ordenanza Nº 1067-MML, preservando así la identidad y calidad residencial del distrito.

Los Usos indicados en el Artículo 10º de la Ordenanza Nº 950-MML: Centros de Educación Inicial, Centros de Educación Básica (en lotes menores a 2,400 m2), Postas Sanitarias, Centros de Culto Religioso, Equipamiento Comunal a nivel de Barrio y los Aportes transferidos con las Habilitaciones Urbanas originales para servicios complementarios, podrán ser compatibles con las zonas residenciales, siempre que se cumpla con el Cuadro de Niveles Operacionales y Estándares de Calidad que correspondan y de ser el caso, se ajusten a los estudios de capacidad sostenible del distrito.

Para proyectos de edificación destinados a Otros Usos (OU) en predios calificados con zonificación residencial, los parámetros urbanísticos y edificatorios correspondientes a las Licencias de Obra que requieran, serán determinados por la Municipalidad de San Isidro, a través de la Gerencia de Desarrollo Urbano, teniendo en cuenta el uso propuesto y el entorno urbano en el que se encuentra.

De considerarse actividades que puedan perturbar la zona residencial de su entorno inmediato, deberán presentar obligatoriamente un Estudio de Impacto Urbano-Ambiental y Vial; así como las correspondientes medidas y soluciones para neutralizar los posibles efectos negativos que se puedan presentar, los mismos que serán evaluados y calificados sobre su procedencia o nó, por la instancia municipal correspondiente. .

Los Consulados y demás oficinas de gobiernos extranjeros, así como las oficinas de los Organismos Internacionales y/o Multilaterales, que tengan relación directa con atención al público, deberán estar ubicados solamente en zonas comerciales. Los inmuebles destinados a residencia de los miembros de los Cuerpos Diplomáticos acreditados en el país, se sujetarán a los parámetros urbanísticos y edificatorios de la zonificación residencial correspondiente.

CAPÍTULO III

PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS PARA ZONIFICACIONES RESIDENCIALES

Artículo 7º.- AMBITOS URBANOS HOMOGENEOS
Con el fin de mantener y reforzar la identidad y calidad residencial del distrito, así como promover el proceso de retorno a dicho uso y para una mejor aplicación de algunas disposiciones del presente Decreto, se han establecido cuatro Ámbitos Urbanos Homogéneos, que comprenden zonas consolidadas con características urbano-ambientales similares, tal como se muestra en el Plano Nº 01 – Ámbitos Urbanos Homogéneos, que se detallan a continuación:

AMBITO A:
Está delimitado por la avenida Javier Prado Oeste, calle Las Palmeras, avenida Santo Toribio, límite de la Zona de Reglamentación Especial Centro Comercial Empresarial Camino Real, avenidas Camino Real y Emilio Cavenecia, calles José del Llano Zapata y Alférez Alfredo Salazar, avenidas Francisco Tudela y Varela, Angamos Oeste, parque Contralmirante Ernesto Mora, avenida Francisco Alayza y Paz Soldán, límite con el distrito de Miraflores, avenida Augusto Pérez Aranibar, calle Juan Dellepiani y las avenidas Juan Antonio Pezet y Felipe Santiago Salaverry.

AMBITO B:
Comprende 03 zonas urbanas del distrito, delimitadas cada una por las siguientes vías:

- Avenidas Alberto del Campo, Felipe Santiago Salaverry, Juan Antonio Pezet y Juan de Aliaga.
- Avenidas Felipe Santiago Salaverry, límite con el distrito de Lince, Arequipa, Javier Prado Oeste, Jorge Basadre, Camino Real y Víctor Andrés Belaúnde, calle Las Palmeras y la avenida Javier Prado Oeste.
- Avenidas República de Panamá, Paseo de la República, Javier Prado Este, Guardia Civil, José Gálvez Barrenechea, límite distrital con Surquillo, calle 3 Sur y avenida Andrés Aramburú.

AMBITO C:
Comprende 03 zonas urbanas del distrito, delimitadas cada una por las siguientes vías:

- Avenida Juan Antonio Pezet, calle Juan Dellepiani, avenida Augusto Pérez Aranibar, límite con la Zona de Reglamentación Especial del Sector de la Costa Verde, malecón Luis Bernales García, calle Godofredo García y avenida Juan de Aliaga.
- Avenidas Faustino Sánchez Carrión, Felipe Santiago Salaverry, Alberto del Campo y Juan de Aliaga.
- Avenidas Javier Prado Oeste, Arequipa, Santa Cruz, Emilio Cavenecia, Camino Real y Jorge Basadre, excepto la Zona de Reglamentación Especial del Bosque El Olivar.

AMBITO D:
Está delimitado por la calle Percy Gibson Moller, avenidas Paseo Parodi y Javier Prado Este, calle Las Camelias y las avenidas República de Colombia, Paseo de la República, Enrique Canaval Moreyra, República de Panamá, Andrés Aramburú y Arequipa.

EXCEPCIONES:

a) Los predios que se encuentran ubicados en el perímetro de Lima Golf Club, calificados con zonificación RDMA, se considerarán en el AMBITO A.
b) Los predios con frente a la avenida Daniel Hernández, calificados como Residencial Densidad Baja (RDB), se considerarán en el AMBITO A.
c) El eje urbano de la avenida Javier Prado Oeste, ambos frentes se considerarán en el AMBITO C.
d) Los predios con frente a las calles transversales entre las avenidas Javier Prado Oeste y Dos de Mayo calificados con zonificación Residencial Densidad Media (RDM), ambos frentes se considerarán en el AMBITO C.
e) El eje urbano de la avenida Felipe Santiago Salaverry, ambos frentes se considerarán en el AMBITO B.
f) El eje urbano de la avenida Alberto del Campo, entre las avenidas Felipe Santiago Salaverry y Juan de Aliaga, ambos frentes se considerarán en el AMBITO B.
g) El eje urbano de la avenida Juan Antonio Pezet, entre la calle Juan Dellepiani y la avenida Juan de Aliaga, ambos frentes se considerarán en el AMBITO B.
h) El eje urbano de la calle Las Palmeras, ambos frentes se considerarán en el AMBITO B.
i) El eje urbano de la avenida Augusto Pérez Aranibar, lado par, entre el límite distrital con el Distrito de Miraflores y la calle Juan Dellepiani, se considerará en el AMBITO C.
j) El eje urbano de la calle Las Camelias, ambos frentes se considerarán en el AMBITO D.
k) No se asigna ningún ámbito a los lotes con zonificación de Comercio Metropolitano, por no considerarse su compatibilidad con el uso residencial.

Artículo 8º.- ALTURA DE EDIFICACION Y DENSIDAD NETA
Aquellos lotes ubicados en zonas residenciales, en los cuales se pueda construir edificaciones con mayor altura a las establecidas en el Plano de Alturas de Edificación en Ejes Viales de Nivel Metropolitano y en el Plano de Alturas de Edificación en Ejes Viales y Sectores Urbanos de Nivel Local y por los Resúmenes de Zonificación Residencial del Distrito de San Isidro (Cuadro Nº 01), por aplicación del Concepto de Colindancia con edificaciones existentes de mayor altura, podrán incrementar su densidad neta de manera proporcional a la cantidad de pisos adicionales resultantes, respetando los siguientes límites máximos establecidos según su zonificación:

a) Para Viviendas Unifamiliares, Bifamiliares y Multifamiliares:

- En zonas RDB, hasta un máximo de 800 hab. /Ha.
- En zonas RDM, hasta un máximo de 1250 hab. /Ha.
- En zonas RDA, hasta un máximo de 1750 hab. /Ha.
- En zonas RDMA, hasta un máximo de 2750 hab. /Ha.

b) Para Conjuntos Residenciales:

- En zonas RDM, hasta un máximo de 1750 hab. /Ha.
- En zonas RDA, hasta un máximo de 2250 hab. /Ha.
- En zonas RDMA, hasta un máximo de 2750 hab. /Ha.

Para el cálculo de la densidad habitacional en las edificaciones multifamiliares; el número de habitantes de una vivienda estará en función del área mínima de la unidad de vivienda, según se establece en el siguiente cuadro:

Tipo de Unidad de Vivienda	AMBITO A	AMBITO B	AMBITO C	AMBITO D
Unidad de Vivienda de tres (03) dormitorios	5	5	5	5
Unidad de Vivienda de dos (02) dormitorios	3	3	3	3
Unidad de Vivienda de un (01) dormitorio	2	2	2	2

Artículo 9º.- AREA MINIMA DE LOTE Y ACUMULACION DE LOTES

a) Viviendas Unifamiliares, Bifamiliares y Multifamiliares:
Cuando se acumule lotes que tengan zonificaciones residenciales diferentes, se mantendrá la zonificación correspondiente a cada sub-lote, debiendo respetarse los parámetros urbanísticos y edificatorios correspondientes a cada una de ellas.

b) Conjuntos Residenciales:
Todo proyecto arquitectónico de edificación multifamiliar en terrenos con área igual o mayor a los 2,500 m2, será considerado y evaluado como Conjunto Residencial.

En los lotes que tengan zonificación RDB, no se permitirá la edificación de Conjuntos Residenciales.

Solo en los lotes que tengan zonificación RDM, RDA o RDMA se permitirá la edificación de Conjuntos Residenciales. Para estos casos, con la finalidad de alcanzar el área mínima del lote normativo para conjuntos residenciales, se podrá acumular lotes con zonificaciones residenciales diferentes, pudiéndose aplicar, en este caso, los parámetros urbanísticos y edificatorios de la zonificación residencial de mayor intensidad de uso para el conjunto.

Artículo 10º.- PORCENTAJE MINIMO DE ÁREA LIBRE

a) Para Viviendas Unifamiliares, Bifamiliares y Multifamiliares:
Establézcase para las viviendas unifamiliares, bifamiliares y multifamiliares, un porcentaje mínimo de área libre de 40% del área de terreno.

b) Para Conjuntos Residenciales:
Establézcase para los Conjuntos Residenciales, un porcentaje mínimo de área libre de 60% del área de terreno para los predios calificados con zonificación RDMA y un porcentaje mínimo de área libre de 50% del área de terreno para los predios calificados con zonificación RDM Y RDA, en la cual se exigirá tratamiento paisajístico de la misma para áreas verdes con zonas de descanso y esparcimiento para los residentes. Estas podrán incluir huellas, solo y exclusivamente para el estacionamiento de visitas.

Artículo 11º.- RETIROS MUNICIPALES
Los retiros mínimos frontales quedan establecidos por el Decreto de Alcaldía Nº 011-96-ALC/MSI y su modificatoria Decreto de Alcaldía Nº 015-2005-ALC/MSI. En los predios con frente de lote igual o mayor a 25.00 ml, en zonificación Residencial Densidad Alta (RDA), Residencial Densidad Muy Alta (RDMA) y en las edificaciones que se proyecten con una altura mayor a los 21.00 ml. de altura medidos desde el nivel del primer piso terminado, deberán tener un retiro lateral de 3.00 ml. ya sea en el lindero izquierdo o derecho del predio.

Los lotes en esquina igualmente dejarán un solo retiro lateral de 3.00 ml. sobre el lindero izquierdo o derecho del predio, según corresponda a su ubicación. Este retiro lateral se considerará desde el nivel del primer piso terminado. En los lotes que en el frente o frentes sean iguales o mayores a 25.00 ml. Dejará el retiro lateral indicado por el frente de la zonificación de menor intensidad. Para estos casos no se aplicará el retiro posterior.

Las áreas techadas al fondo del lote, sólo podrán alcanzar los 6 ml. (2 pisos) de altura como máximo, medidos desde el nivel del primer piso terminado. En caso se genere una terraza con acceso al techo del segundo piso se deberá construir un parapeto ciego adicional de 1.80 ml. de altura como mínimo en todos los linderos colindantes con los lotes vecinos.

A partir de los 6.00 ml de altura al fondo del lote se exigirá un retiro posterior de 1/3 de la altura de la edificación para el uso residencial y de 1/4 de la altura de la edificación para el uso comercial, no debiendo ser en ningún caso menor a 3.00 ml.

En los retiros municipales no se autorizará la construcción de cercos frontales con muros ciegos de ningún tipo. Esta área deberá tener un tratamiento paisajístico en sus áreas verdes, con la finalidad de dar mayor amplitud visual e integrar los espacios urbanos de la vía donde se ubica la edificación.

Artículo 12º.- ÁREA MÍNIMA POR UNIDAD DE VIVIENDA SEGÚN LOS AMBITOS URBANOS

a) Viviendas Unifamiliares, Bifamiliares y Multifamiliares:

En viviendas unifamiliares no se exigirá área mínima por unidad de vivienda y en viviendas bifamiliares el área mínima por unidad de vivienda será de 150.00 m2.

Establézcase las siguientes áreas mínimas por unidad de vivienda y el porcentaje de tipos de unidades de vivienda en toda Edificación Multifamiliar:

Tipo de Unidad de Vivienda	AMBITO A	AMBITO B	AMBITO C	AMBITO D	% de Unidades de Vivienda	
					Mínimo	Máximo
Unidad de Vivienda de tres (03) dormitorios	200 m2.	150 m2.	130 m2.	110 m2.	50%	100%
Unidad de Vivienda de dos (02) dormitorios	150 m2.	120 m2.	110 m2.	90 m2.	0%	50%
Unidad de Vivienda de un (01) dormitorio	100 m2.	90 m2.	80 m2.	70 m2.	0%	20%

b) Conjuntos Residenciales:
Establézcase las siguientes áreas mínimas por unidad de vivienda y el porcentaje de tipos de unidades de vivienda en todo Conjunto Residencial:

Tipo de Unidad de Vivienda	AMBITO A	AMBITO B	AMBITO C	AMBITO D	% de Unidades de Vivienda	
					Mínimo	Máximo
Unidad de Vivienda de tres (03) dormitorios	150 m2.	130 m2.	120 m2.	110 m2.	50%	100%
Unidad de Vivienda de dos (02) dormitorios	120 m2.	110 m2.	90 m2.	80 m2.	0%	50%
Unidad de Vivienda de un (01) dormitorio	90 m2.	80 m2.	70 m2.	60 m2.	0%	20%

Las áreas techadas mínimas por unidad de vivienda que se establecen en este artículo, no incluyen áreas de uso común ni áreas de dominio de uso exclusivo que estén destinadas a estacionamientos, depósitos, jardines, patios, terrazas así como áreas techadas de dominio de uso exclusivo en la azotea, que corresponden a cada departamento.

Para los proyectos de edificación multifamiliar o conjunto residencial que se desarrollen en los lotes considerados dentro del Ámbito D, solo se aplicará el porcentaje de Unidades de Vivienda de un (01) dormitorio hasta un máximo del 20% del número de unidades de vivienda, el resto de unidades de vivienda pueden ser de dos o tres dormitorios, con la obligación de cumplir con el parámetro de Densidad Neta establecida para su zonificación.

Artículo 13º.- INDICE DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO

a) Para Viviendas Unifamiliares y Bifamiliares
Los estacionamientos requeridos deben ubicarse dentro del lote y se exigirá un mínimo de tres (03) estacionamientos para viviendas unifamiliares y un mínimo de cuatro (04) estacionamientos para viviendas bifamiliares.

b) Para Viviendas Multifamiliares y Conjuntos Residenciales
Los estacionamientos para las edificaciones multifamiliares y conjuntos residenciales deben ubicarse dentro del lote y los requerimientos de los mismos según los ámbitos, son los siguientes:

ESTACIONAMIENTO MINIMO POR UNIDAD DE VIVIENDA

Tipo de Unidad de Vivienda	AMBITO A	AMBITO B	AMBITO C	AMBITO D
Unidad de Vivienda de tres (03) dormitorios	3	3	2	2
Unidad de Vivienda de dos (02) dormitorios	3	2	2	1
Unidad de Vivienda de un (01) dormitorio	2	2	1	1

Adicionalmente, en las edificaciones multifamiliares y conjuntos residenciales se exigirá un porcentaje del total de las unidades de vivienda para estacionamiento de visitas, según el ámbito que le corresponda como se establece a continuación:

AMBITO A y B: 30 %
AMBITOS C: 20 %
AMBITO D: 10 %

Los estacionamientos de visitas en edificaciones multifamiliares y conjuntos residenciales, en predios con frente mayor a 15.00 ml. sólo podrán utilizar el 50% de la longitud del frente del lote. Estos espacios de estacionamiento deberán tener tratamiento de área verde con huellas.

Los estacionamientos para visitas en las edificaciones multifamiliares y conjuntos residenciales, deberán estar debidamente señalizados, agrupados y ubicados en las áreas de dominio común, adyacentes o lo más cercano posible al hall de ingreso del edificio y ubicarse como máximo en el primer sótano de estacionamiento. En todos los casos, estos estacionamientos son áreas de dominio común de la edificación, no permitiéndose su transferencia a terceros.

Se permitirá estacionamientos dobles, es decir uno detrás del otro, para la misma unidad de vivienda, por lo que en dicho caso se considerarán como una sola unidad inmobiliaria, para los efectos de su independización e inscripción en los Registros Públicos. Las dimensiones mínimas para dichos espacios de estacionamiento están reguladas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Se podrá utilizar el retiro para uso exclusivo de estacionamientos en subsuelo, techando éste hasta un máximo de 1.20 ml de altura desde el nivel de vereda, con cerramiento ciego exterior hasta 3.00 ml. de altura medidos desde el nivel de vereda. La superficie del retiro en el desnivel resultante, será necesariamente acondicionada como área verde o terraza, componente del tratamiento volumétrico y paisajista del conjunto urbano según Anexo Nº 01 – Esquema de Alturas, Retranques y Estacionamiento en Retiro Municipal.

Artículo 14º.- CONSTRUCCIÓN EN AZOTEAS

a) Para Viviendas Multifamiliares
Las azoteas en edificaciones multifamiliares deberán ser:

a.1) De uso privado exclusivo, para lo cual su acceso se realizará desde el interior del departamento del último piso, debiendo considerarse un tratamiento paisajístico en sus áreas libres.

a.2) El área techada en azotea no excederá del 25% del área total de la misma, sin considerar el área destinada a la escalera común, tanque elevado, ascensores u otras instalaciones de uso común, debiendo tener un retiro mínimo de 5.00 ml. del alineamiento de fachada del último piso de la edificación y un retiro de 3.00 ml. de los alineamientos laterales, así como una altura no mayor de 3.00 ml. desde el nivel de piso acabado de la azotea.

b) Para Conjuntos Residenciales:

b.1) Las áreas de las azoteas serán de uso común y condición intransferible, cuyo acceso se realizará por la escalera común de la edificación. Podrán ser utilizadas única y exclusivamente como áreas de esparcimiento y recreación, jardines y áreas verdes, siempre y cuando su uso no afecte la privacidad y tranquilidad de los residentes, debiendo considerarse para ello, un tratamiento acústico en el piso de la azotea y paisajístico en las áreas libres.

b.2) El área techada en azotea no excederá del 30% del área total de la misma, sin considerar el área destinada a la escalera común, tanque elevado, ascensores u otras instalaciones de uso común, debiendo tener un retiro mínimo de 5.00 ml. del alineamiento de fachada del último piso de la edificación y un retiro de 3.00 ml. de los alineamientos laterales, así como una altura no mayor de 3.00 ml. desde el nivel de piso acabado de la azotea.

En las áreas techadas de las azoteas de uso privado exclusivo o común, solo se permitirán el uso para salas de estar, terrazas y preferentemente áreas verdes y jardines. Queda terminantemente prohibido cualquier otro uso.

El parapeto del cerco perimétrico de la azotea deberá tener una altura mínima de 1.20 m. en el frente de la edificación y deberá tener un parapeto ciego de 1.80 ml de altura como mínimo en los linderos colindantes con los lotes vecinos.

Artículo 15º.- REGULACION PARA EL CONTROL DE REGISTRO VISUAL
En las zonificaciones de uso residencial, todas las edificaciones que se propongan con más de tres (03) pisos cuando afecta a predios colindantes, por registro visual de áreas libres privadas destinadas a recreación, como jardines, terrazas, de residencias unifamiliares y bifamiliares, deberán considerar elementos de protección que impidan el registro visual y garanticen su privacidad.

Para tal efecto, se deberá en cuenta lo siguiente:

El cierre de los pozos de luz y/o los retiros posteriores hasta una altura de 6.00 ml., con muros de material noble (concreto o ladrillo porticado), a partir de dicha altura deberá proponerse otros materiales opacos debidamente acabados por ambas caras, hasta una altura no menor de 9.00 ml., con la finalidad de impedir el registro visual y garantizar la privacidad de las áreas libres de las propiedades colindantes.

También puede impedirse el registro visual mediante elementos arquitectónicos los que deberán ser fijados de forma permanente, especialmente diseñados y podrán ser adosados a las fachadas laterales o posteriores para impedir el registro visual a las áreas libres y garantizar la privacidad de las propiedades colindantes.

Las soluciones a proponerse, deberán garantizar la privacidad de las áreas señaladas, su permanencia en el tiempo y la calidad de los acabados por ambos lados del elemento de cierre, para lo cual, se deberán presentar los planos de plantas, cortes y detalles constructivos que permitan determinar con precisión las características de los elementos y/o la altura de los mismos.

Las remodelaciones o ampliaciones que eleven una edificación sobre los tres (03) pisos y afecten con ello las áreas de protección visual, igualmente deberán proponer una solución que impida el registro visual.

Las normas señaladas anteriormente, no rigen cuando los predios colinden con terrenos sin construir, edificaciones multifamiliares, conjuntos residenciales, lotes o edificaciones comerciales, o áreas libres en viviendas unifamiliares destinadas a zonas de servicio, lavanderías y otros.

CAPÍTULO V

PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS PARA EDIFICACIONES COMERCIALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DE SERVICIOS

Artículo 16º.- ACTIVIDADES COMERCIALES, OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y/O DE SERVICIOS EXISTENTES EN ZONIFICACION RESIDENCIAL CALIFICADAS CON USO NO CONFORME
En concordancia con lo indicado en el Artículo 3º de la Ordenanza Nº 1067-MML, que aprobó el “Índice de Usos para la ubicación de actividades urbanas del Distrito de San Isidro”, se establece lo siguiente:

Las licencias municipales de funcionamiento para actividades comerciales, administrativas o de servicios otorgadas sobre inmuebles con inscripción catastral de vivienda y/o comercio con carga en el uso y/o trasgresión de los parámetros urbanísticos y edificatorios inscritos en la Oficina Registral correspondiente, que se encuentran en zonificación residencial y calificadas en uso NO CONFORME, de acuerdo a lo establecido en las Ordenanzas Nº 312-MML y Nº 950-MML se encuentran CADUCAS.

Los inmuebles con actividades comerciales, administrativas o de servicios, con Licencia de Funcionamiento otorgada antes de la vigencia de la Ordenanza Nº 950-MML, no comprendidos en el párrafo anterior y que a la fecha de publicación de la presente Ordenanza estén ubicados en zonificación residencial (RDB, RDM, RDA y RDMA), y que han devenido en uso NO CONFORME, se sujetarán al siguiente procedimiento:

a) Inmuebles con inscripción catastral de vivienda unifamiliar, departamento en edificio multifamiliar o vivienda en quinta y con licencia municipal de funcionamiento

En aplicación del Artículo 74º del Decreto Legislativo 776, Ley de Tributación Municipal, modificado por la Ley Nº 27180 y el Artículo 14º de la Ley Nº 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, su licencia municipal de funcionamiento caducará a los 5 años del cambio de las condiciones de Zonificación que posibilitaron su instalación, sin requerir de notificación expresa. El plazo de caducidad se computará a partir del 18 de junio del 2006, fecha en la que entró en vigencia la Ordenanza Nº 950-MML.

Los inmuebles cuya actividad comercial, administrativa o de servicios actual concluya por cualquiera de las causales previstas en la legislación vigente, antes de cumplirse el plazo señalado en el párrafo anterior, revertirán al uso residencial que corresponda según su ubicación.

A los inmuebles a que se refieren los párrafos precedentes, no se les autorizará modificaciones de las condiciones que dieron origen a la licencia de funcionamiento vigente. En cuanto a obras, sólo se permitirán las de refacción que resulten indispensables para su adecuado mantenimiento.

b) Al entrar en vigencia la presente norma, los inmuebles con inscripción catastral para uso comercial u otros usos distintos al de vivienda sin carga registral de uso, con o sin licencia municipal de funcionamiento.

Se sujetarán a lo siguiente:

b.1) Los inmuebles inscritos para uso comercial mantendrán el uso autorizado originalmente. De cambiar su actividad, sólo se autorizarán giros de tipo comercio local o de barrio donde los niveles operacionales de los establecimientos no perturben o causen molestias en la zona residencial. Estos giros son: bodega de abarrotes (incluye carnes envasadas, helados, frutas y verduras en pequeña escala), florería, bazar, librería, peluquería-salón de belleza, mercería y pasamanería, reparación de calzado, lavandería (sólo recepción y entregas) y oficinas administrativas sin atención al público, sin almacén y sin publicidad exterior.

b.2) Los inmuebles inscritos para uso institucional o de oficinas administrativas mantendrán el uso autorizado originalmente, con las siguientes restricciones:

1. Solamente podrán cambiar la actividad que realizan en el predio por otra similar.

2. No se permitirán actividades de enseñanza y/o capacitación, almacenaje o depósito de mercaderías, caja o pagos, venta o atención directa al público, despacho de mercadería.

3. No se permitirán actividades que generen flujos constantes de documentos al exterior o actividades que propicien la acumulación de público o asistentes en forma masiva, locales de culto, asociaciones de cualquier tipo, clubes sociales, departamentales u otros, organizaciones cívicas, políticas o similares.

4. Las actividades se realizarán a puerta cerrada y utilizando únicamente mobiliario y equipamiento de oficina.

b.3) En los predios de uso mixto comercial y residencial se respetará la condición original del predio, no autorizándose el uso comercial en la parte residencial del mismo.

Todas las actividades de uso comercial, institucional u oficinas administrativas existentes, se adecuarán obligatoriamente a los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad vigentes, dentro del plazo de un año contado a partir de la vigencia de la presente norma.

No se autorizará ningún tipo de anuncio publicitario exterior, permitiéndose únicamente la colocación de su identificación institucional o comercial en el marco de la normatividad específica vigente.

Las edificaciones que se encuentran con calificación de Uso No Conforme según Zonificación e Índice de Usos y que cuentan con Licencia Municipal de Funcionamiento vigente, quedan sujetas a las siguientes disposiciones:

1. No se otorgará Licencia de Obra para Ampliación u Obras Menores; sólo se permitirán las de Remodelación, Acondicionamiento y Refacción que resulten indispensables para su adecuado funcionamiento y mantenimiento; debiendo cubrir dentro del lote el requerimiento de estacionamientos que resulten de las obras a ejecutarse.

2. No se permitirá ampliaciones de giro ni de área autorizada en la Licencia Municipal de Funcionamiento vigente.

3. No se autorizará la habilitación del retiro municipal para uso comercial.

4. Al demolerse la edificación existente, para ejecutar una nueva, ésta deberá ser exclusivamente de uso residencial respetando los parámetros urbanísticos y edificatorios de la zonificación residencial que le corresponda.

Para el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento a locales ubicados en edificaciones de uso comercial o de Oficinas administrativas existentes, se exigirá el número de plazas de estacionamiento que corresponda a las exigidas según la norma que fuera aplicada al momento del otorgamiento de Licencia de Construcción u Obra.

En todos los casos, las actividades que se lleven a cabo, estarán sujetas a fiscalización, debiendo cumplir las normas referidas a los niveles operacionales y estándares de calidad, accesibilidad para personas con discapacidad y demás condiciones de seguridad acreditadas mediante el Certificado de Defensa Civil vigente.

Artículo 17º.- COMPATIBILIDAD DE USOS EN PREDIOS CON ZONIFICACION RESIDENCIAL
En concordancia con la compatibilidad de usos establecida en la Ordenanza Nº **1067**-MML y tomando en consideración las características urbanas de los sectores de planeamiento del distrito de San Isidro, se establece el siguiente tratamiento especial para los predios con zonificación residencial:

1. En las viviendas unifamiliares existentes con compatibilidad de uso de acuerdo a la Ordenanza Nº 1067-MML y se encuentran ubicadas en la Av. Javier Prado Oeste, Calle Los Castaños, Av. Arequipa, Av. Guardia Civil y Av. José Gálvez Barrenechea, en cuanto a obras, no se permitirán obras de Ampliación, Remodelación ni Obras Menores. Sólo se autorizarán las obras de Refacción que resulten necesarias para su adecuado mantenimiento.

2. Al demolerse la vivienda unifamiliar existente para ejecutar una nueva edificación, ésta será exclusivamente de uso residencial respetando los parámetros urbanísticos y edificatorios de la zonificación residencial que le corresponda.

Asimismo, se otorgará una sola Licencia Municipal de Funcionamiento para la totalidad del predio.

3. Para todos los predios con compatibilidad de uso de acuerdo a la Ordenanza Nº **1067**-MML, se establece lo siguiente:

   - No se permitirán actividades educativas, de capacitación y almacenes o depósitos de mercaderías de cualquier tipo.
   - No se permitirán actividades de caja o pagos, venta o atención directa al público, despacho de mercadería, excepto en las ubicaciones donde se establece su compatibilidad con el Comercio Vecinal (CV) y/o servicios profesionales, respetando el Cuadro de Niveles Operacionales y Estándares de Calidad correspondiente.
   - No se permitirán actividades que generen flujos constantes de personas y documentos al exterior o actividades que propicien la afluencia de público o asistentes en forma masiva, como instituciones educativas, locales de culto, asociaciones de cualquier tipo, clubes sociales, departamentales u otros, organizaciones cívicas, políticas o similares, oficinas de mensajería y servicios de entrega a domicilio de cualquier producto o servicio.
   - Las actividades se realizarán a puerta cerrada y utilizando únicamente mobiliario y equipamiento de oficina, excepto en las ubicaciones donde se establece su compatibilidad con el Comercio Vecinal CV y/o servicios profesionales, respetando el Cuadro de Niveles Operacionales y Estándares de Calidad correspondiente.
   - No se autorizará ningún tipo de anuncio publicitario exterior, permitiéndose únicamente la colocación de su identificación institucional o comercial en el marco de la normatividad específica vigente, excepto en las ubicaciones donde se establece su compatibilidad con el Comercio Vecinal CV y/o servicios profesionales, permitiendo la publicidad exterior en cumplimiento de la normatividad vigente.

Artículo 18º.- PORCENTAJE MINIMO DE ÁREA LIBRE
Establézcase que para el uso exclusivamente comercial, respetando los retiros municipales establecidos, no se exigirá área libre, siempre y cuando la iluminación y ventilación se solucionen adecuadamente.

Para los pisos de uso residencial, se exigirá un porcentaje mínimo de área libre de 40% del área de terreno**.**

Artículo 19º.- ALTURA MÁXIMA DE EDIFICACIÓN
Las alturas máximas de edificación quedan definidas por el Plano de Alturas de Edificación en Ejes Viales de Nivel Metropolitano y Ejes Viales y Sectores Urbanos de Nivel Local y por los Resúmenes de Zonificación Comercial del Distrito de San Isidro (Cuadro Nº 02).

En zonas de Comercio Vecinal (CV), se permitirá hasta 4 pisos de altura.
En zonas de Comercio Zonal (CZ), se permitirá hasta 7 pisos de altura.
En zonas de Comercio Metropolitano (CM), para alcanzar alturas máximas, se permitirá aplicar la fórmula: 1.5 (a + r), siendo "a" el ancho de la vía y "r" el retiro reglamentario.

Artículo 20º.- RETIROS MUNICIPALES
Los retiros mínimos frontales quedan establecidos por el Decreto de Alcaldía Nº 011-96-ALC/MSI y su modificatoria Decreto de Alcaldía Nº 015-2005-ALC/MSI. En los predios con frente de lote igual o mayor a 25 ml, las edificaciones que se proyecten con una altura mayor a los 21 ml de altura, deberán dejar un retiro lateral de 1.50 ml a cada lado, desde el primer piso de la edificación. Sólo se exceptuará de esta exigencia en los lados que colinden con edificaciones existentes con alturas iguales o mayores a 21 ml, que no hayan dejado el retiro lateral y/o colinden con lotes que tengan el frente menor a 25ml.

Las áreas construidas al fondo del lote, sólo podrán alcanzar los 6 ml. de altura como máximo y en caso que la terraza que se genera tenga acceso, deberá tener un parapeto ciego de 1.80 ml de altura como mínimo en los linderos colindantes con los lotes vecinos. A partir de los 6 ml de altura al fondo del lote se exigirá un retiro posterior de 1/3 de la altura de la edificación para el uso residencial y de 1/4 de la altura de la edificación para el uso comercial, no debiendo ser en ningún caso menor a 3.00ml.

Para el caso de lote en esquina, la existencia de dos frentes con su propia normatividad, permiten asumir los lados restantes como laterales y obviar para este caso el retiro posterior.

Artículo 21º.- INDICE DE ESPACIOS DE ESTACIONAMIENTO
El cálculo del requerimiento de estacionamientos está referido al área techada total, en consecuencia no deben descontarse las áreas de circulaciones verticales u horizontales (cajas de escaleras, pasadizos y otros), depósitos o almacenes, baños, cocinas u otras áreas o ambientes sin aparente uso intensivo, teniendo en cuenta que para establecer los requerimientos mínimos ya se han considerado dichas áreas (promedios) según el uso de los locales.

En las edificaciones que consideren diversos usos, el requerimiento de estacionamientos se calculará independientemente para cada uso.

Para el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento, el requerimiento de plazas de estacionamiento deberá acreditarse dentro del lote matriz, permitiéndose estacionamientos dobles, uno detrás del otro, única y exclusivamente si son acreditados por un mismo usuario, con dimensiones mínimas establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Para el otorgamiento de las Licencias de Funcionamiento a locales ubicados en edificaciones de uso comercial o de Oficinas administrativas existentes, se exigirá el número de plazas de estacionamiento que corresponda según la norma que fuera aplicada al momento del otorgamiento de Licencia de Construcción u Obra

Para los establecimientos destinados a espectáculos de cualquier tipo, instituciones educativas de todo nivel, Restaurantes, Cafeterías y afines, Bingos, Salas de Baile, Discotecas, Gimnasios, o locales que por la actividad que realizan, propicien la acumulación de público o asistentes en forma masiva, tales como locales de culto, asociaciones de cualquier tipo, clubes sociales departamentales u otros, organizaciones cívicas o políticas o similares, a los cuales les será aplicada la norma vigente sobre la materia, no le será de aplicación lo dispuesto en el párrafo anterior. El déficit de estacionamientos que tengan dichos establecimientos, deberá ser cubierto obligatoriamente mediante el servicio de Valet Parking con espacios de estacionamiento debidamente acreditados para este servicio y con personal suficiente que garantice el óptimo funcionamiento del mismo.

La relación de excepciones no es limitativa y se extiende a todo local de características similares, a criterio, en primera instancia, de la Subgerencia de Acceso al Mercado y en segunda instancia de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.

La acreditación de las plazas de estacionamiento alquiladas, se efectuará mediante la constatación de que las mismas se encuentren debidamente señalizadas en la Playa de Estacionamiento, con un distintivo que identifique claramente al abonado. Estos espacios estarán destinados exclusivamente para el uso de los clientes del local que los acredita, lo que será materia de fiscalización permanente.

El Índice de Estacionamientos para actividades comerciales, administrativas y de servicios se muestra en el Anexo Nº 02. Su aplicación, y control será responsabilidad del órgano municipal correspondiente.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano y la Gerencia de Desarrollo Urbano, conjuntamente con las Gerencias de Línea que corresponda, deberán, en un plazo de 90 días, determinar la relación de establecimientos comerciales y/o de servicios cuyas licencias municipales de funcionamientos han caducado o están por caducar como consecuencia de la aplicación de las Ordenanzas 312-MML y 950-MML, respectivamente y proponer la estrategia y procedimiento a seguir para dar cumplimiento a las normas correspondientes.

Asimismo, deberán proponer los mecanismos de incentivo y promoción que hagan más rápido el retorno a la residencialidad de las zonas calificadas como tales.

SEGUNDA.- En los ámbitos urbanos calificados como C y D, las Gerencias de Autorizaciones y Control Urbano, Desarrollo Urbano y de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, propondrán al Concejo Municipal, en un plazo de 90 días, las medidas de promoción que propicien la generación de inversión pública y privada, a fin de recuperar la calidad residencial de dichas zonas.

E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde

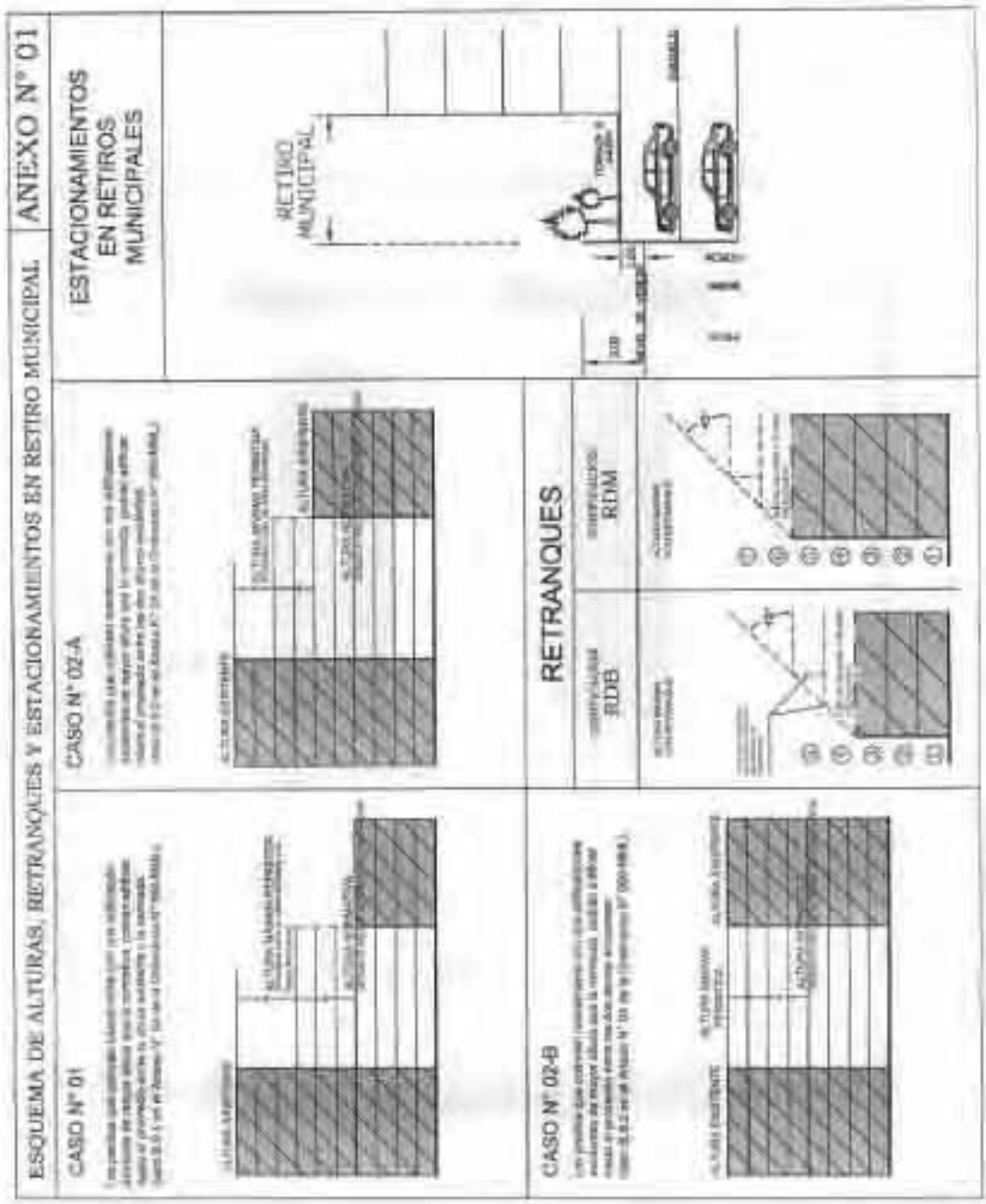
ESQUEMA DE ALTURAS, RETRANQUES Y ESTACIONAMIENTOS EN RETIRO MUNICIPAL
ANEXO N° 01
CASO N° 01
CASO N° 02-A
ESTACIONAMIENTOS EN RETIROS MUNICIPALES
RETIRO MUNICIPAL
RETRANQUES
RDB
RDM
CASO N° 02-B

AMBITO B
AMBITO A
AMBITO C
AMBITO B
AMBITO C
AMBITO A
AMBITO D
AMBITO B
CORREDOR METROPOLITANO
AMBITO C
AMBITO C
AMBITO D
N
DISTRITO DE SAN ISIDRO
COMUNIDAD INTERNACIONAL
PLANO 01 - AMBITOS URBANOS HOMOGENEOS
Municipalidad de San Isidro

ANEXO Nº 02

INDICE DE ESTACIONAMIENTOS PARA ACTIVIDADES COMERCIALES, ADMINISTRATIVAS Y DE SERVICIOS

USO	UN (01) ESTACIONAMIENTO CADA:	
LOCALES COMERCIALES		
Local Comercial o Tienda	20 m2.	del área techada total.
Supermercados, Tienda por Departamentos, Autoservicios y Grandes Almacenes	20 m2.	del área techada total.
OFICINAS COMERCIALES Y/O ADMINISTRATIVAS		
Oficinas en Comercio Metropolitano y ZRE Camino Real	30 m2.	del área techada total; más 25% del número de estacionamientos resultantes para población inducida.
Oficinas en Comercio Zonal y Comercio Vecinal	30 m2.	del área techada total; más 10% del número de estacionamientos resultantes para población inducida.
SERVICIOS DE EDUCACION		
Universidades, Institutos Superiores, Academias y/o similares	5 m2.	del área techada total.
Colegios y nidos	20 m2.	del área techada total
SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES, DEPORTIVOS Y RELIGIOSOS		
Cines, Teatros, Locales Culturales y de Espectáculos, Centro de Convenciones	4	butacas
Clubes, Colegios Profesionales y similares	15 m2.	del área techada total, según actividad
Gimnasios	6 m2.	del área techada total.
Locales de Culto, Iglesias, Organizaciones Cívicas y Políticas	4	asientos
Locales deportivos o coliseos	10	espectadores
Salas o Galerías de Exposición en general	30 m2.	del área techada total.
SERVICIOS DE HOTELERIA Y RESTAURANTES		
Apart Hotel	50%	del número de habitaciones
Hoteles de 5 estrellas con Casino y/o Sala de Juegos	30%	del número de habitaciones, más 1 estacionamiento por cada 5 m2. de área techada de los ambientes vinculados al Casino y/o Salas de Juegos.
Hoteles de 5 y 4 estrellas	30%	del número de habitaciones
Hoteles y Hostales de 3 estrellas	25%	del número de habitaciones
Restaurantes 5 tenedores con Casino y/o Sala de Juegos	10 m2.	del área techada total, más 1 estacionamiento por cada 5 m2. de área techada de los ambientes vinculados al Casino y/o Salas de Juegos.
Restaurantes, cafeterias y similares	15 m2.	del área techada total.
Salas de Baile y Discotecas	10 m2.	del área techada total.
SERVICIOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA Y OTROS SERVICIOS FINANCIEROS		
Bancos, Financieras, Cajas Municipales, Cajas Rurales y demás del sistema financiero, de seguros y AF'P	10 m2.	del área techada total.
SERVICIOS DE SALUD		
Centros Médicos, Laboratorios	10 m2.	del área techada total.
Clínicas, Policlínicos y similares	10 m2.	del área techada total.
Consultorios individuales	10 m2.	del área techada total.

CUADRO Nº 01

**RESUMEN DE ZONIFICACIÓN RESIDENCIAL
DISTRITO DE SAN ISIDRO
AREA DE TRATAMIENTO III**

ZONA	USOS	LOTE MINIMO NORMATIVO (m2.)	FRENTE MINIMO NORMATIVO (ml.)	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA (1) (pisos)	AREA LIBRE MÍNIMA %	DENSIDAD hab./Ha.
Residencial de Densidad Baja RDB	Unifamiliar	200	10	3	40%	250
	Bifamiliar	300	10	3 - 4	40%	350
	Multifamiliar	300	10	3 - 4	40%	700
Residencial de Densidad Media RDM	Unifamiliar	300	10	3	40%	250
	Bifamiliar	300	10	4	40%	350
	Multifamiliar	350	10	5	40%	800
		350	12	6	40%	850
		350	15	7	40%	1000
	Conjunto Residencial	2500	50	7	50%	1100
Residencial de Densidad Alta RDA	Unifamiliar	350	10	3	40%	250
	Bifamiliar	350	10	4	40%	350
	Multifamiliar	450	15	8	40%	1100
	Multifamiliar	600	20	10	40%	1250
	Multifamiliar	600	25	12	40%	1500
	Conjunto Residencial	2500	50	12	50%	1750
Residencial de Densidad Muy Alta RDMA	Unifamiliar	350	10	3	40%	250
	Bifamiliar	350	10	4	40%	350
	Multifamiliar	800	18	12	40%	1500
		1000	20	15	40%	2500
	Conjunto Residencial	2500	50	15	60%	2500

CUADRO Nº 02

**RESUMEN DE ZONIFICACIÓN COMERCIAL
DISTRITO DE SAN ISIDRO
AREA DE TRATAMIENTO III**

ZONA	ALTURA DE EDIFICACION MAXIMA (pisos)	LOTE MINIMO NORMATIVO (m2.)	FRENTE MINIMO NORMATIVO (ml)	NIVEL DE SERVICIO (habitantes)
Comercio Vecinal CV	4	Existente	Existente	De 2,500 a 10,000
Comercio Zonal CZ	5 a 7	Existente	Existente	De 250,000 a 500,000
Comercio Metropolitano CM	1.5 (a+r)	600	25	De 500,000 a 1,000,000

ORDENANZA Nº 1067

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA;

POR CUANTO

EL CONCEJO METROPOLITANO DE LIMA;

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de setiembre de 2007 el Dictamen Nº 152-2007-MML-CMDUVN de la Comisión Metropolitana de Desarrollo Urbano, Vivienda y Nomenclatura;

Aprobó la siguiente:

ORDENANZA
QUE APRUEBA EL ÍNDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS DEL DISTRITO DE SAN ISIDRO

Artículo 1º.- Aprobación
Aprobar el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de San Isidro, elaborado por la Municipalidad Distrital, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Nº 01.

Articulo 2º.- Aplicación por Sectores y Ejes Urbanos
Establecer que el Indice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del distrito de San Isidro, está estructurado en Sectores de Planeamiento y Ejes Urbanos para su aplicación. Estos sectores han sido delimitados en función de sus características físicas y funcionales diferenciadas y están graficados en el Plano de Sectores que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Nº 02. Este plano de zonificación será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Articulo 3º.- Actividades comerciales, administrativas y/o de servicios existentes en zonificación residencial calificadas con uso no conforme.
Establecer que la Municipalidad Distrital de San Isidro regulará, de conformidad a las normas legales vigentes, la caducidad o vigencia de las Licencias Municipales de Funcionamiento en locales que se encuentran en zonificación residencial.

Artículo 4º.- De las Compatibilidades de Usos
Para el Distrito de San Isidro, no es de aplicación el ítem C del Anexo Nº 04 de la Ordenanza Nº 950-MML.
Para los predios ubicados en los sectores y ejes urbanos que se señalan a continuación, tomando en consideración las características urbanas de los sectores de planeamiento del Distrito de San Isidro, se establecen las siguientes compatibilidades de uso:

- **Av. Dos de Mayo**, entre la Av. Arenales y Av. Guillermo Prescott, las viviendas unifamiliares existentes, serán compatibles con oficinas administrativas o uso de Comercio Vecinal (CV), ocupando para ello la totalidad de la edificación existente.
  En las edificaciones multifamiliares existentes, sólo el primer piso será compatible con oficinas administrativas o uso de Comercio Vecinal (CV) siempre y cuando tenga ingreso directo de la vía pública.
  En las nuevas edificaciones se permitirá hasta un máximo de 2 pisos de uso exclusivo de Comercio Vecinal (CV), deberán contar con ingresos diferenciados según el uso y no se otorgará Licencia Municipal de Funcionamiento de uso comercial en la parte residencial del mismo.

- **Av. Gral. Felipe S. Salaverry**, entre la Av. Faustino Sánchez Carrión y la Av. Gral. Canevaro y la calle Guillermo Marconi, cuadra 04 y calificada con zonificación Residencial de Densidad Media (RDM), las edificaciones existentes o por construirse serán compatibles con oficinas administrativas.

- Las compatibilidades de uso en las siguientes vías serán:

  - **Av. Javier Prado Oeste**, entre la Av. Arenales y la calle Los Castaños, calificada con zonificación Residencial de Densidad Muy Alta (RDMA), las viviendas unifamiliares existentes serán compatibles con oficinas administrativas o corporativas.
  - **Calle Los Castaños**, entre la Av. Dos de Mayo y la Av. Javier Prado Oeste, calificada con zonificación Residencial de Densidad Media (RDM), las viviendas unifamiliares existentes serán compatibles con oficinas administrativas corporativas.
  - **Av. Arequipa**, entre las avenidas Javier Prado y Santa Cruz hacia el lado Este, calificada con zonificación Residencial de Densidad Alta (RDA), las viviendas unifamiliares existentes serán compatibles con oficinas administrativas.
  - **En la Av. Guardia Civil**, entre la Av. Javier Prado y la Av. Del Parque Norte y en la Av. José Gálvez Barrenechea, entre la Av. Javier Prado y el Ovalo Quiñones, en la zona residencial RDM, se permitirá solamente en las viviendas existentes, el funcionamiento de oficinas administrativas sin atención al público, sin publicidad exterior y sin almacén, debiendo resolver el estacionamiento al interior del lote.

En todos los casos indicados, las actividades permitidas estarán detalladas en el Indice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas del Distrito de San Isidro, estando las mismas sujetas al cumplimiento de normas de estacionamiento, niveles operacionales y estándares de calidad. Asimismo, no se permitirán actividades educativas, de capacitación, almacenes o depósitos de mercaderías de ningún tipo.

Los predios calificados con zonificación de Equipamiento Urbano Otros Usos (OU), Educación (E1, E2, E3 o E4) o de Salud (H1, H2 o H3), al concluir las actividades que se desarrollan en él, deberán acogerse a la zonificación de los predios colindantes.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Modificación del Indice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas.
La Municipalidad de San Isidro podrá proponer modificaciones o precisiones al Indice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas que se aprueba por la presente Ordenanza, a los 180 días calendario de su publicación, los cuales serán aprobados por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Ordenanza.

Segunda.- Plano de Alturas de Edificación en Ejes Viales de Nivel Metropolitano
Mantener las alturas establecidas en el Plano de Alturas de Edificación (Plano Nº 02) aprobado por la Ordenanza Nº 950-MML, en lo que corresponde a los ejes viales de nivel metropolitano del distrito de San Isidro a excepción de los siguientes ejes viales:

a) Av. Arequipa:
Lado Oeste: 7 pisos.
Lado Este: 8 pisos a línea de fachada y hasta 10 pisos con un retranque de 3.00 m.
b) Av. Santa Cruz: 5 pisos
c) Av. Angamos:
Tramo entre la Av. Francisco Tudela y Varela y Ca. Mcal. Blas Cerdeña: 06 pisos
Tramo entre Ca. Mcal. Blas Cerdeña y Ca. Parque Contralmirante Mora: 07 pisos
d) Av. Javier Prado Este, tramo Av. Paseo Parodi - Av. Paseo de la República: 1.5 (a+r)
e) Av. Paseo de la República: 1.5 (a+r)
f) Av. República de Panamá: 1.5 (a+r)
Ratificar lo concordado en el sentido que las alturas máximas de edificación en el eje local de la Av. Jorge Basadre, correspondiente a los predios ubicados en las cuadras 12, 13, 14 y 15, calificados con Zonificación Residencial de Alta Densidad (RDA); tendrán una altura máxima de 10 pisos. Los predios ubicados en las cuadras 12 y 14 sobre la acera Norte de la Av. Basadre, podrán alcanzar una altura máxima de 12 pisos, 10 pisos a plomo de fachada y 2 pisos con retrancamiento de 3 metros lineales desde la fachada. En la acera opuesta regirá el principio de colindancia de alturas señalado en el Artículo 4º de la Ordenanza Nº 950-MML.

El plano de Alturas de Edificación de los ejes viales de nivel metropolitano que incorpora las modificaciones señaladas como Anexo Nº 03, será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Tercera.- Planos de Alturas de Edificación en Ejes Viales y Sectores Urbanos de Nivel Local
Disponer que el Plano de Alturas de Edificación correspondiente a los predios con frente a ejes viales y sectores urbanos de nivel local del distrito de San Isidro, se aprueben por Ordenanza Distrital, la cual será remitida a la Municipalidad Metropolitana de Lima para su conocimiento y registro.

Cuarta.- Correcciones gráficas
Aprobar las correcciones gráficas del Plano de Zonificación de San Isidro (Plano Nº 01), aprobado mediante la Ordenanza Nº 950-MML, tal como se indica a continuación:

a) Los predios con frente a la Av. Felipe Pardo y Aliaga, en el tramo comprendido entre las calles Libertadores y Almirante Lord Cochrane hasta la Av. Los Conquistadores, calificados actualmente como Residencial Densidad Alta (RDA) tendrán la zonificación de Comercio Zonal (CZ).
b) Los predios con frente a la calle Guillermo Marconi, calificados actualmente como Comercio Vecinal (CV), tendrán la zonificación de Residencial Densidad Media (RDM).
c) Los predios con frente a la Av. Alvarez Calderón, en el tramo comprendido entre la Av. Gral. Jacinto Lara hasta la Av. Gral. Juan A. Pezet, calificados actualmente como Residencial Densidad Baja (RDB), tendrán la zonificación de Residencial Densidad Media (RDM).
d) Teniendo en cuenta el grado de consolidación alcanzado por las siguientes instituciones:

- Universidad San Ignacio de Loyola S.A., ubicada en la Av. Salaverry cuadra 26, tendrá la zonificación de Equipamiento Educativo – Escuelas de Post- Grado (E4).
- Universidad San Martín de Porres, ubicada en la Av. Javier Prado Oeste cuadra 5, tendrá la zonificación de Equipamiento Educativo – Universidades (E3).
- Universidad Inca Garcilaso de la Vega, ubicada en la Av. Arequipa cuadra 36, tendrá la zonificación de Equipamiento Educativo – Universidades (E3).
- Empresas de Radio y Televisión, ubicadas en la Av. Arequipa cuadra 35, tendrán la zonificación de Otros Usos (OU).

e) Al haberse demolido la edificación y en consecuencia haber cesado las actividades diplomáticas en el predio ubicado en la esquina de las calles Tomás Edison y Barcelona, calificado actualmente como Otros Usos (OU) tendrá la zonificación de Residencial Densidad Baja (RDB) correspondiente a su entorno inmediato.

El Plano de Zonificación que incorpora las correcciones gráficas señaladas como Anexo Nº 04, será publicado en la página web de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Quinta.- Area Libre Mínima y Área Utilizable en Azotea
Precísese que el Area Libre Mínima que figura en el Cuadro Nº 01 – Resumen de Zonificación Residencial que constituye el Anexo Nº 02 y el porcentaje edificable del área utilizable en azotea establecido en el ítem B.10 del Anexo Nº 04 aprobados en la Ordenanza Nº 950-MML, constituyen los rangos mínimo y máximo respectivamente, dentro de los cuales la Municipalidad de San Isidro establecerá los porcentajes específicos aplicables en cada sector del Distrito.

Sexta.- Incremento de Altura en zonificación comercial por edificación de uso exclusivo residencial.
En el Distrito de San Isidro no será aplicable el incremento de altura de edificación, si la nueva construcción se destina exclusivamente a Uso Residencial, según se dispone en el ítem B.13 del Anexo Nº 04 de la Ordenanza Nº 950-MML.

Séptima.- Aplicación de Normas de Zonificación en el Área limítrofe entre San Isidro y Magdalena del Mar
En el área delimitada por las Avs. Salaverry, Sánchez Camón, Juan de Aliaga, Ca. Godofredo García y Malecón Bernales, continúan vigentes la Zonificación y las Alturas de Edificación aprobadas por Ordenanza Nº 950-MML; el Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas de esta área será concordado entre las Municipalidades de San Isidro y Magdalena del Mar, por tanto, en la misma, no será de aplicación el Índice que se aprueba mediante la presente Ordenanza.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA,

En Lima, 14 de septiembre de 2007

LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
Alcalde de Lima

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.

(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
A					AGRICULTURA GANADERIA CAZA Y SILVICULTURA (DIVISIONES 01 Y 02)																												
A	01				AGRICULTURA GANADERIA CAZA Y SILVICULTURA (DIVISIONES 01 Y 02)																												
A	01	1			CULTIVOS EN GENERAL; CULTIVO DE PRODUCTOS DE MERCADO; HORTICULTURA																												
A	01	1	1		CULTIVO DE CEREALES Y OTROS CULTIVOS N.C.P																												
A	01	1	1	01	CULTIVO DE ALGODON Y OTRAS QUE DAN MATERIAS TEXTILES																												
A	01	1	1	02	CULTIVO DE ARBOL DE CAUCHO, COSECHA DE LATEX																												
A	01	1	1	03	CULTIVO DE ARROZ																												
A	01	1	1	04	CULTIVO DE CAÑA AZUCAR																												
A	01	1	1	05	CULTIVO DE CONOS DE LUPULO, RAICES DE ACHICORIA																												
A	01	1	1	06	CULTIVO DE MAIZ																												
A	01	1	1	07	CULTIVO DE PAPA																												
A	01	1	1	08	CULTIVO DE PLANTAS FORRAJEAS																												
A	01	1	1	09	CULTIVO DE PLANTAS MEDICINALES																												
A	01	1	1	10	CULTIVO DE SEMILLAS OLEAGINOSAS Y DE FRUTAS, NUECES,MANIES Y SEMILLAS DE SOYA																												
A	01	1	1	11	CULTIVO DE TABACO																												
A	01	1	1	12	CULTIVO DE TRIGO																												
A	01	1	1	13	CULTIVO DE YUCA																												
A	01	1	1	14	PRODUCCION DE LEGUMINOSAS SECAS, COMO GUISANTE Y FREJOL																												
A	01	1	1	15	PRODUCCION DE SEMILLAS PARA LA SIEMBRA DE REMOLACHA																												
A	01	1	1	16	CULTIVOS NO CLASIFICADOS EN OTRA PARTE																												
A	01	1	1	17	CULTIVO DE PLANTAS PARA PRODUCIR INSECTICIDAS Y FUNGICIDAS																												
A	01	1	2		CULTIVO DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES ESPECIALIDAD HORTICOLAS Y PRODUCTOS DE VIVEROS																												
A	01	1	2	01	CULTIVO DE ACEITUNAS																												
A	01	1	2	02	CULTIVO DE ALCAPARRAS																												
A	01	1	2	03	CULTIVO DE BERENJENAS																												
A	01	1	2	04	CULTIVO DE CALABAZAS																												
A	01	1	2	05	CULTIVO DE HORTALIZAS QUE DAN FRUTOS: EJEM: PEPINOS, TOMATES, ETC.																												
A	01	1	2	06	CULTIVO DE HORTALIZAS LEGUMBRES Y MELONES																												
A	01	1	2	07	CULTIVO DE PIMIENTOS, HINOJO, PEREJIL, PERIFOLLO, ETC.																												
A	01	1	2	08	CULTIVO DE PLANTAS PARA TRASPLANTE Y ORNAMENTACION																												
A	01	1	2	09	CULTIVO DE PLANTAS QUE DAN FLORES Y CAPULLOS																												
A	01	1	2	10	CULTIVO DE TUBERCULOS, RAICES TUBEROSAS, CEBOLLAS																												
A	01	1	2	11	CULTIVO DE RECOLECCION DE HONGOS																												
A	01	1	3		CULTIVO DE FRUTAS, NUECES, PLANTAS DE SUS HOJAS O FRUTO SE PREPARA BEBIDAS, ESP																												
A	01	1	3	01	CULTIVO DE CAFE, CACAO EN GRANO Y TE																												
A	01	1	3	02	CULTIVO DE ESPECIAS DE HOJA EJEMPLO: LAUREL,TOMILLO, ALBAHACA																												
A	01	1	3	03	CULTIVO DE ESPECIAS DE FLOR EJEMPLO :CANELA																												
A	01	1	3	04	CULTIVO DE ESPECIAS DE FRUTO EJEMPLO: CLAVOS DE OLOR																												
A	01	1	3	05	CULTIVO DE ESPECIAS DE SEMILLAS EJEM.: ANIS Y COMINOS																												
A	01	1	3	06	CULTIVO DE FRUTAS CITRICAS																												
A	01	1	3	07	CULTIVO DE FRUTAS TROPICALES DE PEPITA O DE HUESO, EJEM: UVAS, GUAYABANAS; ETC.																												
A	01	1	3	08	CULTIVO DE OTRAS ESPECIAS EJEMPLO: MOSCADA, JENGIBRE																												
A	01	1	3	09	CULTIVO DE PLANTAS QUE DAN NUECES COMESTIBLES, INCLUSO COCOS																												
A	01	1	3	10	ELAB. DE VINO EN EL MISMO LUGAR DE CULTIVO DE LA UVA																												
A	01	2			CRIA DE ANIMALES																												
A	01	2	1		CRIA DE GANADO VACUNO, OVEJAS, CABRAS, CABALLOS, ETC.																												
A	01	2	1	01	CORTE DE LANA DE OVEJA POR EL PROPIETARIO DEL REBAÑO																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.

(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
A	01	2	1	02	CRIA DE ANIMALES DOMEST. COMO GANADO VACUNO, OVINO, CAPRINO, CABALLAR, ETC.																												
A	01	2	1	03	PRODUCCION DE MANTEQUILLA, QUESO Y OTROS PROD.LACTEOS COMO PRODUCCION SECUNDARIA																												
A	01	2	1	04	PRODUCCION DE LECHE CRUDA, SEMEN BOVINO																												
A	01	2	1	05	SERVICIO DE ENGORDE DEL GANADO EN CORRALES																												
A	01	2	2		CRIA DE OTROS ANIMALES; ELABORACION DE PRODUCTOS ANIMALES N.C.P.																												
A	01	2	2	01	CRIA EN CAUTIVERIO DE ANIMALES SEMIDOMESTICOS (PAJAROS, REPTILES, INSECTOS, ETC)																												
A	01	2	2	02	CRIA DE CERDOS																												
A	01	2	2	03	CRIA DE PERROS, GATOS, LOMBRICES, MOLUSCOS TERRESTRES																												
A	01	2	2	04	EXPLOTACION DE CRIADEROS DE POLLUELOS																												
A	01	2	2	05	PRODUCTOS DE ANIMALES VIVOS COMO HUEVOS, MIEL																												
A	01	2	2	06	PRODUCCION DE PIELES FINAS, CUEROS DE REPTILES Y PLUMAS DE AVES																												
A	01	2	2	07	CRIA DE AVES DE CORRAL																												
A	01	3			CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN COMBINACION CON CRIA DE ANIMAL																												
A	01	3	0		CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS EN COMBINACION CON CRIA DE ANIMAL																												
A	01	3	0	01	CULTIVO DE PRODUCTOS AGRICOLAS Y LA CRIA DE ANIMALES																												
A	01	4			ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADERAS EXCEPTO ACTIVIDADES VETERINARIAS																												
A	01	4	0		ACTIVIDADES DE SERVICIOS AGRICOLAS Y GANADERAS EXCEPTO ACTIVIDADES VETERINARIAS																												
A	01	4	0	01	ACTIVIDADES DE CONTRATISTAS DE M. DE OBRA PARA EL SECTOR AGROPECUARIO																												
A	01	4	0	02	ACTIVIDADES DE ESTABL. ESPEC. COMO LA CRIA DE REPTILES O RANAS																												
A	01	4	0	03	ALBERGUE, CUIDADO Y REPRODUCCION DE ANIMALES																												
A	01	4	0	04	CAPADURA DE AVES DE CORRAL, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA																												
A	01	4	0	05	DESMONTADO DE ALGODON																												
A	01	4	0	06	INSEMINACION ARTIFICIAL, INSPECCION SANITARIA, PASTURAJE DE GANADO																												
A	01	4	0	07	MEJORAMIENTO, REPRODUCCION Y CRECIMIENTO DE ANIMALES																												
A	01	4	0	08	MANEJO DE SISTEMAS DE RIEGO CON FINES AGRICOLA																												
A	01	4	0	09	PLANIFICACION Y DISEÑO PAISAJISTA PARA EL PLANTIO, CONSERVACION DE JARDINES																												
A	01	4	0	10	PLANTACION Y CUIDADOS DE CULTIVOS																												
A	01	4	0	11	RECOLECCION DE COSECHAS Y ACTIVIDADES CONEXAS																												
A	01	4	0	12	SUMINISTRO DE MAQ. AGRICOLA CON CONDUCTORES Y OPERARIOS																												
A	01	4	0	13	TRASPLANTE DE PLANTAS DE ARROZ EN LOS ARROZALES																												
A	01	4	0	14	LIMPIEZA DE ALGODON																												
A	01	5			CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS, Y REPOBLACION DE ANIMAL Y ACTV. SERV. CONEXAS																												
A	01	5	0		CAZA ORDINARIA Y MEDIANTE TRAMPAS, Y REPOBLACION DE ANIMAL Y ACTV. SERV. CONEXAS																												
A	01	5	0	01	ACTIVIDADES DE SERVICIO PARA PROMOVER LA CAZA ORDINARIA																												
A	01	5	0	02	CAPTURA DE ANIMALES VIVOS O MUERTOS, PARA ALIMENTO, POR SUS PIELES O CUERO, O INV																												
A	01	5	0	03	CAZA ORDIN. Y MEDIANTE TRAMPAS CON FINES COMERCIALES																												
A	01	5	0	04	REPRODUCCION Y POBLACION DE ANIMALES DE CAZA																												
A	01	5	0	05	PRODUCCION DE PIELES, CUERO DE REPTILES O PLUMAS DE AVES																												
A	01	5	0	06	CAPTURA DE MAMIFEROS MARINOS COMO: LAS NORSAS, FOCAS, ETC.																												
A	02				SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDAD DE SERVICIO CONEXAS																												
A	02	0			SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDAD DE SERVICIO CONEXAS																												
A	02	0	0		SILVICULTURA, EXTRACCION DE MADERA Y ACTIVIDAD DE SERVICIO CONEXAS																												
A	02	0	0	01	ACTIVIDADES DE SERVICIOS FORESTALES																												
A	02	0	0	02	SERVICIOS DE CORTA Y TRANSPORTE DE TRONCOS DENTRO DEL BOSQUE																												
A	02	0	0	03	RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES SILVESTRES: BALATA, GOMAS SIMILARES A CAUCHO																												
A	02	0	0	04	EXTRACCION DE MADERA (TALA DE ARBOLES Y PRODUCCION DE MADERA EN BRUTO)																												
A	02	0	0	05	EXPLOTACION DE VIVEROS DE ARBOLES																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.

(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
A	02	0	0	06	EXPLOTACION DE MADERA EN PIE: PLANTACION, REPLANTE, TRASPLANTE, ETC.																												
B					PESCA (DIVISION 05)																												
B	05				PESCA,EXPLOTACION CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCIC., ACTV. DE SERV. PESQUEROS																													
B	05	0			PESCA,EXPLOTACION CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCIC., ACTV. DE SERV. PESQUEROS																												
B	05	0	0		PESCA,EXPLOTACION CRIADEROS DE PECES Y GRANJAS PISCIC., ACTV. DE SERV. PESQUEROS																												
B	05	0	0	01	CAPTURA DE ANIMALES ACUATICOS COMO TORTUGAS MARINAS, ERIZOS DE MAR, ETC.																												
B	05	0	0	02	CULTIVO DE OTRAS ALGAS MARINAS COMESTIBLES																												
B	05	0	0	03	CAPTURA DE BALLENAS																												
B	05	0	0	04	CRIADEROS DE LARVAS, OSTRAS, EMBRIONES U OTROS MOLUSCOS																												
B	05	0	0	05	EXTRACCION DE CRUSTACEOS Y MOLUSCOS Y DE AGUA DULCE																												
B	05	0	0	06	REPRODUCCION Y CRIA DE PECES EN GRANJAS PISCICOLAS																												
B	05	0	0	07	RECOLECCCION DE PRODUCTOS COMO PERLAS NATURALES, CORALES Y ALGAS																												
B	05	0	0	08	PESCA DE ALTURA																												
B	05	0	0	09	SERVICIOS RELACIONADOS CON LA PESCA DE MAR Y DE AGUA DULCE Y CRIA DE PECES																												
B	05	0	0	10	PESCA COSTERA																												
B	05	0	0	11	PESCA EN AGUAS INTERIORES																												
C					EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS (Divisiones 10 a 14)																												
C	10				EXTRACCION DE CARBON Y LIGNITO; EXTRACCION DE TURBA																												
C	10	1			EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBON DE PIEDRA																												
C	10	1	0		EXTRACCION Y AGLOMERACION DE CARBON DE PIEDRA																												
C	10	1	0	01	EXTRACCION DE DIVERSOS TIPOS DE CARBON DE PIEDRA																												
C	10	1	0	02	PRODUCCION DE BRIQUETAS U OTROS COMBUSTIBLES SOLIDOS																												
C	10	1	0	03	OPERACIONES MINERAS COMO LIMPIEZA, CRIBADO, CLASIFICACION, ETC.																												
C	10	2			EXTRACCION Y AGLOMERACION DE LIGNITO																												
C	10	2	0		EXTRACCION Y AGLOMERACION DE LIGNITO																												
C	10	2	0	01	EXTRACCION DE LIGNITO (CARBON PARDO)																												
C	10	2	0	02	EXTRACCION EN MINAS SUBTERRANEAS Y A CIELO ABIERTO																												
C	10	2	0	03	OPERACIONES MINERAS DE LAVADO, DESHIDRATCION Y PULVERIZACION																												
C	10	2	0	04	PRODUCCION DE BRIQUETAS U OTROS COMBUSTIBLES SOLIDOS																												
C	10	3			EXTRACCION Y AGLOMERACION DE TURBA																												
C	10	3	0		EXTRACCION Y AGLOMERACION DE TURBA																												
C	10	3	0	01	EXTRACCION Y AGLOMERACION DE TURBA																												
C	11				EXTRAC. DE PETROLEO Y GAS NATURAL; ACTIV. DE SERVICIOS RELACIONADAS CON EXTRAC.																												
C	11	1			EXTRAC.DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL																												
C	11	1	0		EXTRAC.DE PETROLEO CRUDO Y GAS NATURAL																												
C	11	1	0	01	EXTRACCION DE PETROLEO CRUDO Y MINERALES BITUMINOSOS																												
C	11	1	0	02	PRODUCCION HIDROCARBUROS CRUDOS ESTADO GASEOSO (GAS NATURAL)																												
C	11	1	0	03	EXTRACCION INCLUYE OPERACIONES DE PERFORACION,EQUIPAMIENTO DE POZOS																												
C	11	1	0	04	LICUEFACCION Y REGASIFICACION DE GAS NATURAL																												
C	11	2			ACTIV. DE SERV. RELACIONADOS CON EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXC. ACTV. PROSPE																												
C	11	2	0		ACTIV. DE SERV. RELACIONADOS CON EXTRACCION DE PETROLEO Y GAS, EXC. ACTV. PROSPE																												
C	11	2	0	01	SERVICIOS DE PERFORACION Y REPERFORACION																												
C	12				EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO																												
C	12	0			EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO																												
C	12	0	0		EXTRACCION DE MINERALES DE URANIO Y TORIO																												
C	12	0	0	01	CONCENTRACION DE MINERALES (URANIO,TORIO Y PECBLENDA)																												
C	12	0	0	02	EXTRACCION DE MINERALES CON CONTENIDO DE URANIO Y TORIO																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.

(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
C	13				EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS																												
C	13	1			EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO																												
C	13	1	0		EXTRACCION DE MINERALES DE HIERRO																												
C	13	1	0	01	EXTRAC. DE MINERALES DE HIERRO COMO LA HEMATITA, ETC.																												
C	13	1	0	02	PRODUC. MINERALES DE HIERRO SINTETIZADOS																												
C	13	2			EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS																												
C	13	2	0		EXTRACCION DE MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS																												
C	13	2	0	01	EXTRACCION DE ALUMINIO (BAUXITA)																												
C	13	2	0	02	EXTRACCION DE COBRE																												
C	13	2	0	03	EXTRACCION DE CROMO																												
C	13	2	0	04	EXTRACCION DE ESTAÑO																												
C	13	2	0	05	EXTRACCION DE MANGANESO																												
C	13	2	0	06	EXTRACCION DE NIQUEL																												
C	13	2	0	07	EXTRACCION DE PLOMO																												
C	13	2	0	08	EXTRACIION DE ZINC																												
C	13	2	0	09	FERROALEACIONES DE COBALTO																												
C	13	2	0	10	FERROALEACIONES DE MOLIBDENO																												
C	13	2	0	11	FERROALEACIONES DE TANTALO																												
C	13	2	0	12	FERROALEACIONES DE VANADIO																												
C	13	2	0	13	EXTRACCION DE PLATA																												
C	13	2	0	14	EXTRACCION DE PLATINO																												
C	13	2	0	15	EXTRACCION DE ORO																												
C	13	2	0	16	OTROS MINERALES METALIFEROS NO FERROSOS																												
C	14				EXPLOTACION DE OTRAS MINAS Y CANTERAS																												
C	14	1			EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA																												
C	14	1	0		EXTRACCION DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA																												
C	14	1	0	01	EXPLOTACION GRAVERAS Y CANTERAS DE ARENA																												
C	14	1	0	02	EXTRACCION DE ARCILLA PARA LA INDUS. DE LA CERAMICA Y DE PRODUCTOS REFRACTARIO																												
C	14	1	0	03	EXTRACCION PIEDRA DE CONSTRUCCION Y DE TALLA SIN LABRAR																												
C	14	1	0	04	EXTRACCION DE TALCO Y DE DOLOMITA																												
C	14	1	0	05	EXTRACCION DE YESO Y DE ANHIDRITA																												
C	14	1	0	06	TRITURACION PIEDRA PARA FABRICACION DE CAL O CEMENTO																												
C	14	2			EXPLOTACION DE MINAS Y CANTERAS N.C.P.																												
C	14	2	1		EXTRACCION DE MINERALES PARA FABRIC. ABONOS Y PRODUCTOS QUIMICOS																												
C	14	2	1	01	CONCENT. COMPUESTOS DE BORO, SULFATO DE MAGNESIO																												
C	14	2	1	02	EXTRACCION DE MINERALES CON CONTENIDO DE NITROGENO, POTASIO O FOSFORO																												
C	14	2	1	03	EXTRACCION DE AZUFRE NATIVO DE PIRITA Y PIRROTINA																												
C	14	2	1	04	EXTRACCION DE MINERALES QUE CONTIENEN BARIO NATURAL																												
C	14	2	1	05	EXTRAC. DE OTROS MINERALES COMO TIERRAS COLORANTES Y FLUORITA																												
C	14	2	1	06	RECOLECCION DE GUANO																												
C	14	2	2		EXTRACCION DE SAL																												
C	14	2	2	01	EXTRACCION, MOLIENDA Y CRIBADO DE SAL																												
C	14	2	2	02	PRODUCCION DE SAL POR EVAPORACION																												
C	14	2	2	03	SALMUERA DE LAGO U OTRAS SALMUERAS NATURALES																												
C	14	2	9		EXPLOT. DE OTRAS MINAS Y CANTERAS N.C.P.																												
C	14	2	9	01	EXTRACCION DE ASBESTO																												
C	14	2	9	02	EXTRACCION DE ASFALTO O BETUN NATURAL																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.

(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
C	14	2	9	03	EXTRACCION DE CUARZO																												
C	14	2	9	04	EXTRACCION DE ESTEATITA (TALCO)																												
C	14	2	9	05	EXTRACCION DE FELDESPATO Y OTROS FUNDENTES NATURALES																												
C	14	2	9	06	EXTRACCION DE GRAFITO NATURAL																												
C	14	2	9	07	EXTRACCION DE MICA																												
C	14	2	9	08	EXTRACCION DE PIEDRAS PRECIOSAS																												
C	14	2	9	09	EXTRACCION DE POLVO DE FOSILES SILICEOS																												
C	14	2	9	10	EXTRACCION DE VERNICULITA																												
D					INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (DIVISION 15 A 37)																												
D	15				ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y BEBIDAS																												
D	15	1			PRODDUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE, PESCADO, FRUTAS, LEGUMBRES																												
D	15	1	1		PRODUCCION, PROCESAMIENTO Y CONSERVACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS																												
D	15	1	1	01	ACTIVIDADES DE MATANZA - CAMALES																												
D	15	1	1	02	EXTRAC.Y REFIN. MANTECA CERDO Y OTRAS GRASAS COMESTIBLES DE ORIGEN ANIMAL																												
D	15	1	1	03	DESECACION, AHUMADO, SALADURA Y ENLATADO DE CARNE																												
D	15	1	1	04	PREPARACION Y CONSERVACION DE TODO TIPO DE CARNE																												
D	15	1	1	05	PRODUC.CARNES,INCLUSO CARNE DE AVES CORRAL, FRESCAS REFRIGERADAS																												
D	15	1	1	06	FABRICA DE EMBUTIDOS																												
D	15	1	1	07	FABRICA DE HARINAS, SEMOLAS DE CARNE, DESPOJO DE CARNE																												
D	15	1	1	08	FABRICA DE CUEROS, PIELES SIN CURTIR, OTROS SUBPRODUCTOS																												
D	15	1	2		ELABORACION Y CONSERVACION DE PESCADO Y PRODUCTOS DE PESCADO																												
D	15	1	2	01	CONSERVACION DE CRUSTACEOS Y MOLUSCOS: CONGELAC., SECACION, AHUMADO, SALADURA																												
D	15	1	2	02	DESECACION, AHUMADO, SALADURA PESCADO																												
D	15	1	2	03	PRODUCCION DE FILETES Y HUEVAS DE PESCADO																												
D	15	1	2	04	FABRICA DE HARINA DE PESCADO CONSUMO HUMANO																												
D	15	1	2	05	PRODUCCION DE PESCADO COCIDO																												
D	15	1	2	06	PRODUCCION PESCADO FERMENTADO,PASTA																												
D	15	1	2	07	PRODUCCION PESCADO CONGELADO																												
D	15	1	2	08	PRODUCCION DE HARINAS Y SUSTANCIAS SOLUBLES DE PESCADO, CRUSTACEOS, MOLUSCOS																												
D	15	1	3		ELABORACION Y CONSERVACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS																												
D	15	1	3	01	CONSERVACION DE FRUTAS, HORTALIZAS Y LEGUMBRES (ENVASE RECIPIENTES HERMETICOS)																												
D	15	1	3	02	CONSERVACION MEDIANTE CONGELACION DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS																												
D	15	1	3	03	FABRICA DE CONSERVAS DE FRUTAS, LEGUMBRES Y HORTALIZAS																												
D	15	1	3	04	FABRICA DE COMPOTAS, MERMELADAS Y JALEAS																												
D	15	1	3	05	FABRICA DE HARINA Y SEMOLA DE PAPAS																												
D	15	1	3	06	FABRICA DE SEMOLAS PREPARADAS DE LEGUMBRES Y HORTALIZAS																												
D	15	1	3	07	PREPARACION Y CONSERVACION DE JUGOS FRUTAS Y HORTALIZAS																												
D	15	1	3	08	PROCESADORAS DE PAPAS																												
D	15	1	4		ELABORACION ACEITES Y GRASAS ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL																												
D	15	1	4	01	FABRICA DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL Y ANIMAL																												
D	15	1	4	02	FABRICA DE TORTAS, SEMOLAS Y OTROS PRODUCTOS RESIDUALES DE LA PROD. DE ACEITE																												
D	15	1	4	03	FABRICA DE ACEITE DE SEMILLA DE ALGODON																												
D	15	1	4	04	FABRICA DE ACEITES COMPUESTO (PARCIALMENTE HIDROGENADO)																												
D	15	1	4	05	FABRICA DE ACEITES VEGETALES																												
D	15	1	4	06	PRODUC. DE HARINA, SEMOLA SIN DESGRAS.DE SEMILLAS NUECES Y ALMENDRAS OLEAGINOSAS																												
D	15	1	4	07	FABRICA DE MARGARINAS Y OTROS ACEITES DE MESA																												
D	15	1	4	09	SETACEITES PARA CURTIEMBRES																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.

(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	15	1	5		ELABORACION DE ACEITE DE PESCADO																												
D	15	1	5	01	EXTRACCION DE ACEITE DE HIGADO DE PESCADO																												
D	15	2			ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS																												
D	15	2	0		ELABORACION DE PRODUCTOS LACTEOS																												
D	15	2	0	01	ELABORACION DE LECHE: CLASIFICACION, FILTRACION Y REFRIGERACION INCLUSO DE CREMA																												
D	15	2	0	02	FABRICA DE CASEINA Y LACTOSA																												
D	15	2	0	03	FABRICA DE HELADOS																												
D	15	2	0	04	FABRICA DE MANTEQUILLA DE LECHE DE BUFALA																												
D	15	2	0	05	FABRICA DE MANTEQUILLA NATURAL Y MANTEQUILLA DESECADA																												
D	15	2	0	06	FABRICA DE QUESO Y CUAJADA																												
D	15	2	0	07	TRATAMIENTO DE LA LECHE PASTEURIZADA, MATERNIZACION DE LA LECHE																												
D	15	3			ELABOR. DE PROD. DE MOLINERIA, ALMIDONES Y DERIVADOS Y ALIMENTOS PREPARADOS																												
D	15	3	1		ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA																												
D	15	3	1	01	ELABOR. DE HARINA PREPARADA PARA LA FABRIC. DE PAN, PASTELES, BIZCOCHOS																												
D	15	3	1	02	MOLINOS DE CEREALES: EJM. TRIGO, AVENA, MAIZ																												
D	15	3	1	03	ELABORACION DE PRODUCTOS DE MOLINERIA, SEMOLINA, SEMOLA																												
D	15	3	1	04	FABRICA DE HARINA DE ARROZ																												
D	15	3	1	05	MOLINOS DE ARROZ: DESCASCARRILLADO, BLANQUEADO, CONVERTIDO, ETC.																												
D	15	3	1	06	MOLINOS DE LEGUMBRES																												
D	15	3	1	07	ELAB. DE ALIMENT. PARA EL DESAYUNO; TOSTADOS, INSUFLADOS; ETC.																												
D	15	3	2		ELABORACION ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS																												
D	15	3	2	01	FABRICA DE ALMIDONES																												
D	15	3	2	02	FABRICA DE GLUCOSA Y MALTOSA																												
D	15	3	2	03	FABRICA DE GLUTEN																												
D	15	3	2	04	FABRICA DE TAPIOCA Y SUCEDANEOS DE LA TAPIOCA																												
D	15	3	2	05	MOLINOS DE MAIZ HUMEDO																												
D	15	3	2	06	FABRICA DE ACEITES DE MAIZ																												
D	15	3	3		ELABORACION DE ALIMENTOS PREPARADOS PARA ANIMALES																												
D	15	3	3	01	FABRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DE GRANJA: CONCENTRADOS, FORRAJE EDULCORADO																												
D	15	3	3	02	FABRICA DE ALIMENTOS PARA ANIMALES DOMESTICOS																												
D	15	4			COMPLETAR DESCRIPCION																												
D	15	4	1		ELABORACION DE PRODUCTOS DE PANADERIA																												
D	15	4	1	01	PANADERIAS Y PASTELERIAS		C	C		C	C				C					C	C					C				C	C		En RDM y RDA, Sector 01, solo en Av. Dos de Mayo
D	15	4	2		ELABORACION DE AZUCAR																												
D	15	4	2	01	JARABE DE AZUCAR DE REMOLACHA Y DE CAÑA																												
D	15	4	2	02	OTROS AZUCARES Y JARABES DE AZUCAR																												
D	15	4	2	03	PRODUCTORES DE AZUCAR DE CAÑA Y DE REMOLACHA																												
D	15	4	2	04	PRODUCTORES DE AZUCAR DE CAÑA EN BRUTO																												
D	15	4	2	05	PRODUCTORES DE MELAZAS																												
D	15	4	3		ELABORACION DE CACAO, CHOCOLATE, PRODUCTOS CONFITERIA																												
D	15	4	3	01	FABRICA DE PRODUCTOS DE CACAO																												
D	15	4	3	02	FABRICA DE CHOCOLATES																												
D	15	4	3	03	FABRICA DE MANTECA, GRASA Y ACEITE DE CACAO																												
D	15	4	3	04	CONSERVACION EN AZUCAR DE FRUTAS, NUECES, CORTEZAS, ETC																												
D	15	4	3	05	FABRICA DE GOMA DE MASCAR																												
D	15	4	3	06	FABRICA DE CARAMELOS																												
D	15	4	4		ELAB. MACARRONES, FIDEOS, ALCUZCUZ Y PROD. FARINACEOS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.

(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	15	4	4	01	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS DE PASTA COCIDOS																												
D	15	4	4	02	FABRICA DE PASTAS RELLENAS, COCIDAS O SIN COSER																												
D	15	4	4	03	FABRICA. DE PROD. DE PASTA CONSERVADOS EN RECIPIENTES HERMETICOS O POR CONGELAC.																												
D	15	4	4	04	FABRICA DE FIDEOS																												
D	15	4	9		ELABORACION OTROS PRODUCTOS ALIMENT. N. C. P.																												
D	15	4	9	01	FABRICA DE ESPECIAS, SALSAS, CONDIMENTOS Y MOSTAZA																												
D	15	4	9	02	FABRICA DE ESENCIAS DE TE O MATE																												
D	15	4	9	03	FABRICA DE ESENCIAS DE CAFE																												
D	15	4	9	04	FABRICA DE EXTRACTOS, JUGOS CARNE, PESCADO,MOLUSCOS																												
D	15	4	9	05	FABRICA DE MIEL ARTIFICIAL																												
D	15	4	9	06	FABRICA DE SOPAS EN ESTADO LIQUIDO Y SOLIDO																												
D	15	4	9	07	FABRICA DE SOPAS DE CARNE, PESCADO, MOLUSCOS, ETC.																												
D	15	4	9	08	FABRICA DE VINAGRE, LEVADURA Y OTROS PRODUCTOS																												
D	15	4	9	09	ELABORACION DE EXTRACTOS DE CARNE																												
D	15	4	9	10	ELABORACION DE EXTRACTOS DE FRUTAS																												
D	15	4	9	11	ELABORACION DE EXTRACTOS DE HORTALIZAS																												
D	15	4	9	12	ELABORACION DE EXTRACTOS DE LECHE Y MALTA																												
D	15	4	9	13	ELABORACION DE EXTRACTOS DE PESCADO																												
D	15	4	9	14	ALIMENTOS PARA LACTANTES E INVALIDOS INGREDIENTES HOMOGENIZADOS																												
D	15	4	9	15	HUEVOS ENTEROS ESTADO LIQUIDO, POLVO O CONGELADOS, ETC																												
D	15	4	9	16	TOSTADURA DE ACHICORIA, ELAB. OTROS SUCEDANEOS																												
D	15	4	9	17	TOSTADO DE NUECES, ELABORACION DE ALIMENTOS Y PASTAS																												
D	15	4	9	18	TOSTADO, MOLIENDA, DESCAFEINADO, ENVASE DE CAFE																												
D	15	5			ELABORACION DE BEBIDAS																												
D	15	5	1		DESTILACION RECTIF.Y MEZCLA DE BEBIDAS ALCOH., PROD. ALCOHOL ETILICO DE SUS. FER																												
D	15	5	1	01	PRODUCTORES DE COÑAC																												
D	15	5	1	02	PRODUCTORES DE GINEBRA																												
D	15	5	1	03	PRODUCTORES DE MEZCLAS, CORDIALES																												
D	15	5	1	04	FABRICA DE PISCOS Y OTROS LICORES																												
D	15	5	1	05	PRODUCTORES DE WHISKY																												
D	15	5	1	06	PRODUCTORES DE AGUARDIENTES NEUTROS																												
D	15	5	1	07	FABRICA DE LICORES MACERADOS																												
D	15	5	2		ELABORACION DE VINOS																												
D	15	5	2	01	PRODUCTORES DE JEREZ																												
D	15	5	2	02	PRODUCTORES DE VINOS																												
D	15	5	2	03	PRODUCTORES DE VINOS ESPUMANTES																												
D	15	5	2	04	PRODUCTORES DE OTRAS BEBIDAS ALCOHOLICAS																												
D	15	5	3		ELABORACION DE BEBIDAS MALTEADAS Y DE MALTA																												
D	15	5	3	01	CERVECERIAS																												
D	15	5	3	02	MALTERIAS																												
D	15	5	4		ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS, AGUAS MINERALES																												
D	15	5	4	01	FABRICA DE REFRESCOS DE FRUTAS																												
D	15	5	4	02	EMBOTELLADORAS DE GASEOSAS																												
D	15	5	4	03	EMBOTELLADORAS DE AGUAS MINERALES																												
D	16				ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO																												
D	16	0			ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO																												
D	16	0	0		ELABORACION DE PRODUCTOS DE TABACO																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.

(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	16	0	0	01	PRODUCTORES DE CIGARRILLOS																												
D	16	0	0	02	PRODUCTORES DE TABACO HOMOGENEIZADO O RECONSTITUIDO																												
D	16	0	0	03	PRODUCTORES DE TABACO PARA MASCAR O RAPE																												
D	17				FABRICACION DE PRODUCTOS TEXTILES																												
D	17	1			HILATURA, TEJEDURA Y ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES																												
D	17	1	1		PREPARACION E HILATURA DE FIBRAS TEXTILES ,TEJEDURA																												
D	17	1	1	01	CORTADO, PEINADO Y LAVADO DE FIBRAS O YUTE																												
D	17	1	1	02	DEVANADO Y LAVADO DE LA FIBRA																												
D	17	1	1	03	SUB-PRODUCTOS Y DESPERDICIOS																												
D	17	1	1	04	FABRICA DE FELPILLAS																												
D	17	1	1	05	FABRICA DE HILADOS DE PAPEL																												
D	17	1	1	06	FABRICA DE HILADOS O HILOS																												
D	17	1	1	07	FABRICA DE TEJIDOS ARTIFICIALES																												
D	17	1	1	08	FABRICA DE TEJIDOS DE RIZO PARA TOALLAS																												
D	17	1	1	09	FABRICA DE TEJIDOS DE FIBRA DE VIDRIO																												
D	17	1	2		ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES																												
D	17	1	2	01	BLANQUEO DE PRODUCTOS TEXTILES																												
D	17	1	2	02	CALANDRO DE PRODUCTOS TEXTILES																												
D	17	1	2	03	ENCOGIMIENTO DE PRODUCTOS TEXTILES																												
D	17	1	2	04	ESTAMPADOS PRODUCTOS TEXTILES																												
D	17	1	2	05	PERCHADO DE PRODUCTOS TEXTILES																												
D	17	1	2	06	TEÑIDO DE PRODUCTOS TEXTILES																												
D	17	1	2	07	BORDADURIA																												
D	17	2			FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES																												
D	17	2	1		FABRICACION DE ARTICULOS CONFECCIONADOS DE MATERIAS TEXTILES EXCP PREND.DE VESTI																												
D	17	2	1	01	FABRICA DE ALMOHADAS																												
D	17	2	1	02	FABRICA DE ARTICULOS PARA ACAMPAR																												
D	17	2	1	03	FABRICA DE BANDERAS, GALLARDETES Y ESTANDARTES																												
D	17	2	1	04	FABRICA DE BISILLOS																												
D	17	2	1	05	FABRICA DE CENEFAS																												
D	17	2	1	06	FABRICA DE COJINES																												
D	17	2	1	07	FABRICA DE COLCHAS																												
D	17	2	1	08	FABRICA DE CORTINAS																												
D	17	2	1	09	FABRICA DE CHALECOS SALVAVIDAS																												
D	17	2	1	10	FABRICA DE EDREDONES																												
D	17	2	1	11	FABRICA DE FRAZADAS																												
D	17	2	1	12	FABRICA DE MANTAS DE VIAJE																												
D	17	2	1	13	FABRICA DE MANTELES																												
D	17	2	1	14	FABRICA DE PAÑOS DE COCINA																												
D	17	2	1	15	FABRICA DE PAÑOS PARA DESEMPOLVAR																												
D	17	2	1	16	FABRICA DE PUFES																												
D	17	2	1	17	FABRICA DE SABANAS																												
D	17	2	1	18	FABRICA DE SACOS PARA DORMIR																												
D	17	2	1	19	FABRICA DE SOBRECAMAS																												
D	17	2	1	20	FAB.DE TAPICES TEJ.A MANO Y TEJ. PARA MANTOS ELECT.																												
D	17	2	1	21	FABRICA DE TIENDAS DE CAMPAÑA																												
D	17	2	1	22	FABRICA DE TOLDOS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.

(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	17	2	1	23	FABRICA DE VELOS																												
D	17	2	2		FABRICACION DE TAPICES Y ALFOMBRAS																												
D	17	2	2	01	FABRICA DE ALFOMBRAS																												
D	17	2	2	02	FABRICA DE ESTERAS TEJIDAS																												
D	17	2	2	03	FABRICA DE HILADOS DE LANA, ALGODON Y FIBRAS ARTIF.																												
D	17	2	2	04	FABRICA DE HILADOS DE YUTE, DE FIBRA DE COCO																												
D	17	2	2	05	FABRICA DE TAPICES																												
D	17	2	3		FABRICACION DE CUERDAS, CORDELES, BRAMANTES Y REDES																												
D	17	2	3	01	FABRICA DE BRAMANTES																												
D	17	2	3	02	FABRICA DE COJINES PARA DESCARGA																												
D	17	2	3	03	FABRICA DE CORDELES																												
D	17	2	3	04	FABRICA DE CUERDAS																												
D	17	2	3	05	FABRICA DE CUERDAS CON ASAS METALICAS																												
D	17	2	3	06	FABRICA DE ESLINGAS - MAROMAS																												
D	17	2	3	07	FABRICA DE HILOS DE FIBRAS TEXTILES REVESTIDOS																												
D	17	2	3	08	FABRICA DE REDES DE CUERDA																												
D	17	2	3	09	FABRICA DE REDES DE DEFENSA PARA BORDOS																												
D	17	2	3	10	FABRICA DE REDES DE PESCA																												
D	17	2	9		FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES N.C.P.																												
D	17	2	9	01	FABRICA DE BROCHAS																												
D	17	2	9	02	FABRICA DE CAMISAS PARA MECHEROS DE GAS INCANDESCENTE																												
D	17	2	9	03	FABRICA DE ENCAJES EN PIEZAS																												
D	17	2	9	04	FABRICA DE FIELTROS INCLUSO BAÑADOS O LAMINADOS																												
D	17	2	9	05	FABRICA DE HILADOS METALIZADOS O FORRADOS CON CAUCHO																												
D	17	2	9	06	FABRICA DE LIENZOS PARA PINTORES																												
D	17	2	9	07	FABRICA DE MONSUEROS																												
D	17	2	9	08	FABRICA DE MARBETES E INSIGNIAS																												
D	17	2	9	09	FABRICA DE PAPEL TELA																												
D	17	2	9	10	FABRICA DE TEJIDOS BORDADOS																												
D	17	2	9	11	FAB.DE TEJ.DE GRAN RESISTENCIA PARA CUERDAS NEUMATIC.																												
D	17	2	9	12	FABRICA DE TEJIDOS DE MALLAS ANUDADAS																												
D	17	2	9	13	FABRICA DE TEJIDOS ESTRECHOS, INCLUSO DE URDIMBRE																												
D	17	2	9	14	FABRICA DE TEJIDOS RECUBIERTOS CON PLASTICO																												
D	17	2	9	15	FABRICA DE TELA DE FILTRACION																												
D	17	2	9	16	FABRICA DE TELA PARA TAMICES																												
D	17	2	9	17	FABRICA DE TIRAS O MOTIVOS DECORATIVOS																												
D	17	2	9	18	FABRICA DE TOALLAS HIGIENICAS,TAMPONES HIGIENICOS,PAÑALES																												
D	17	2	9	19	FABRICA DE TRENCILLOS Y BORLAS																												
D	17	2	9	20	FABRICA DE TUBOS DE MATERIAL TEXTIL																												
D	17	2	9	21	FABRICA DE TULES																												
D	17	2	9	22	FABRICA DE OTROS TEJIDOS ESPECIALES																												
D	17	2	9	23	FABRICA DE TELAS																												
D	17	3			FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS PUNTO Y GANCHILLO																												
D	17	3	0		FABRICACION DE TEJIDOS Y ARTICULOS PUNTO Y GANCHILLO																												
D	17	3	0	01	FABRICA DE ARTICULOS DE JERSEYS																												
D	17	3	0	02	FABRICA DE HILOS DE CAUCHO																												
D	17	3	0	03	FABRICA DE PANTIMEDIAS, MEDIAS Y ARTICULOS SIMILARES																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.

(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	17	3	0	04	FABRICA DE ROPA DE PUNTO																												
D	17	3	0	05	FABRICA DE SUETERES, CHALECOS Y DE CAMISETAS																												
D	17	3	0	06	FABRICA DE TEJIDOS ATERCIOPELADOS O DE RIZO																												
D	17	3	0	07	FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO																												
D	17	3	0	08	FABRICA DE TEJIDOS DE PUNTO DE URDIMBRE Y DE TRAMA																												
D	17	3	0	09	FABRICA DE OTROS ARTICULOS DE PUNTO																												
D	18				FABRICACION DE PRENDAS DE VESTIR; ADOBO Y TEÑIDO DE PIELES																												
D	18	1			FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL																												
D	18	1	0		FABRICACION PRENDAS DE VESTIR; EXCEPTO PRENDAS DE PIEL																												
D	18	1	0	01	FABRICA DE CINTURONES																												
D	18	1	0	02	FABRICA DE CORBATAS Y CORBATINES																												
D	18	1	0	03	CONFECCION DE CHALES																												
D	18	1	0	04	FABRICA DE GUANTES																												
D	18	1	0	05	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA BEBES Y NIÑOS																												
D	18	1	0	06	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS																												
D	18	1	0	07	CONFECCION DE REDECILLAS PARA EL CABELLO																												
D	18	1	0	08	CONFECCION DE ROPA DE TRABAJO																												
D	18	1	0	09	CONFECCION DE ROPA DE DEPORTE																												
D	18	1	0	10	CONFECCION DE ROPA DE ETIQUETA																												
D	18	1	0	11	CONFECCION DE ROPA INTERIOR																												
D	18	1	0	12	CONFECCION DE ROPA PARA DORMIR																												
D	18	1	0	13	CONFECCION DE SOMBREROS Y GORROS																												
D	18	1	0	14	CONFECCION DE PRENDAS DE CABALLEROS																												
D	18	1	0	15	CONFECCION DE CAMISAS																												
D	18	1	0	16	MODISTAS, COSTURERAS																												
D	18	1	0	17	SASTRERIAS																												
D	18	2			ADOBO, TEÑIDO DE PIELES, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL																												
D	18	2	0		ADOBO, TEÑIDO DE PIELES, FABRICACION DE ARTICULOS DE PIEL																												
D	18	2	0	01	ACTIVIDADES DE ENGRASE, DESCARMADURA Y BLANQUEADO DE PIELES																												
D	18	2	0	02	PELETERIAS																												
D	18	2	0	03	FABRICA DE ALFOMBRAS																												
D	18	2	0	04	FABRICA DE PAÑOS PARA PULIMENTO INDUSTRIAL																												
D	18	2	0	05	FABRICA DE PUFES SIN RELLENO																												
D	18	2	0	06	CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR DE PIEL																												
D	18	2	0	07	PRODUCCION DE CUEROS CURTIDOS SIN DEPILAR																												
D	18	2	0	08	PRODUCCION DE PIELES CURTIDAS Y ADOBADOS SIN DEPILAR																												
D	18	2	0	09	PRODUCCION DE PIELES FINAS ADOBADOS																												
D	18	2	0	10	FABRICA DE PIELES ARTIFIC. Y ART. CONFEC. CON PIELES																												
D	19				CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FAB. DE MALETAS, ART. TALABARTERIA Y CALZADO																												
D	19	1			CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS; FAB. DE MALETAS, ART. TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA																												
D	19	1	1		CURTIDO Y ADOBO DE CUEROS																												
D	19	1	1	01	FABRICA DE CUEROS DE CHAROL																												
D	19	1	1	02	FABRICA DE CUEROS REGENERADOS																												
D	19	1	1	03	FABRICA DE CUEROS APERGAMINADOS																												
D	19	1	1	04	FABRICA DE CUEROS GAMUZADOS																												
D	19	1	1	05	FABRICA DE CUEROS METALIZADOS																												
D	19	1	1	06	FABRICA DE CUEROS CURTIDOS Y ADOBADOS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.

(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	19	1	2		FABRICACION MALETAS, BOLSOS MANO Y ART. SIMILARES, Y DE TALABARTERIA Y GUARNI.																												
D	19	1	2	01	FABRICA DE ARTICULOS CON CUEROS ARTIFICIALES																										
D	19	1	2	02	FABRICA DE ARTICULOS DE TALABARTERIA Y GUARNICIONERIA																										
D	19	1	2	03	FABRICA DE ARTICULOS DE CUEROS REVESTIDOS																										
D	19	1	2	04	FABRICA DE MALETAS																										
D	19	1	2	05	FABRICA DE OTROS ARTICULOS DE CUERO NATURAL N.C.P.																										
D	19	1	2	06	MALETINES																										
D	19	2			FABRICACION DE CALZADO																										
D	19	2	0		FABRICACION DE CALZADO																										
D	19	2	0	01	FABRICA DE BOTINES																										
D	19	2	0	02	FABRICA DE CALZADO DE CUERO, ETC.																										
D	19	2	0	03	FABRICA DE CALZADO PARA TODO USO EXCEPTO ORTOPEDICO																										
D	19	2	0	04	FABRICA DE POLAINAS																										
D	19	2	0	05	FABRICA DE PARTES COMO SUELAS Y PLANTILLAS, ETC																										
D	20				PROD.DE MADERA, FAB. PRODUCTOS DE MADERA,CORCHO,PAJA,MATER. TRENSABLE EXC.MUEBLE																										
D	20	1			ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA																										
D	20	1	0		ASERRADO Y ACEPILLADURA DE MADERA																										
D	20	1	0	01	ASERRADEROS																										
D	20	1	0	02	ASERRADEROS DE MADERA BRUTO:CONSTITUIDA POR TRONCOS,TROZAS Y COSTERO PARA MADERA																										
D	20	1	0	03	FABRICA DE HARINA DE MADERA Y PARTICULAS DE MADERA																										
D	20	1	0	04	FABRICA DE LANA DE MADERA																										
D	20	1	0	05	FABRICA DE PARQUET																										
D	20	1	0	06	FABRICA DE DURMIENTES DE MADERA PARA VIAS FERREAS																										
D	20	1	0	07	PLANTAS ACEPILLADORAS																										
D	20	1	0	08	TABLEADO, DESCORTEZADO, DESMENUZAMIENTO DE TRONCOS																										
D	20	1	0	09	TRATAMIENTO QUIMICO DE LA MADERA																										
D	20	2			FABRICACION DE PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIALES TRENZABLES																										
D	20	2	1		FABRICACION DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO; FAB.TABLEROS CONTRACHAP. LAMINADO																										
D	20	2	1	01	FABRICA DE HOJAS DE MADERA PARA ENCHAPADO																										
D	20	2	1	02	FABRICA DE MADERA LAMINADA																										
D	20	2	1	03	FABRICA DE TABLEROS DE PARTICULAS Y DE FIBRA																										
D	20	2	1	04	FABRICA DE TABLEROS DE MADERA ENCHAPADA																										
D	20	2	1	05	PRODUCCION DE MADERA COMPACTADA																										
D	20	2	2		FABRICACION DE PARTES PIEZAS DE CARPINTERIA, PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION																										
D	20	2	2	01	FABRICA DE ARMARIOS EMPOTRADOS																										
D	20	2	2	02	FABRICA DE BARANDAS DE MADERA																										
D	20	2	2	03	FAB. DE BLOQUES O LISTONES ENSAMBL.PARA PISOS PARQUET																										
D	20	2	2	04	FABRICA DE CABIOS																										
D	20	2	2	05	FABRICA DE CONTRAVENTANAS DE MADERA																										
D	20	2	2	06	FABRICA DE ESCALERAS DE MADERA																										
D	20	2	2	07	FABRICA DE BALCONES Y OTROS PRODUCTOS SIMILARES																										
D	20	2	2	08	FABRICA DE MADERAJE																										
D	20	2	2	09	FABRICA DE PORTICOS DE MADERA																										
D	20	2	2	10	FABRICA DE PUERTAS DE MADERA																										
D	20	2	2	11	FABRICA DE TABLEROS DE MADERA CIRCULAR																										
D	20	2	2	12	FABRICA DE VENTANAS DE MADERA																										
D	20	2	2	13	FABRICA DE VIGAS																										

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	20	2	2	14	COMPONENTES DE EDIFICIOS PREFABRICADOS																											
D	20	2	3		FABRICACION DE RECIPIENTES DE MADERA																											
D	20	2	3	01	FABRICA DE BANDEJAS DE MADERA																											
D	20	2	3	02	FABRICA DE BARRICAS, CUBAS Y TINAS																											
D	20	2	3	03	FABRICA DE BARRILES																											
D	20	2	3	04	FABRICA DE CAJAS Y CAJONES																											
D	20	2	3	05	FABRICA DE CARRETES DE MADERA																											
D	20	2	3	06	FABRICA DE ENVASES DE MADERA																											
D	20	2	3	07	FABRICA DE JAULAS																											
D	20	2	3	08	FABRICA DE PALETAS																											
D	20	2	3	09	FABRICA DE TONELES																											
D	20	2	9		FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE MADERA, CORCHO, PAJA Y MATERIAL TRENZABLE																											
D	20	2	9	01	ELABORACION DE CORCHO NATURAL PARA OBTENER CORCHO DESCORTEZADO																											
D	20	2	9	02	FABRICA DE ARTICULOS DE CORCHO NATURAL O AGLOMERADO																											
D	20	2	9	03	FABRICA DE ARTICULOS DE MATERIAL TRENZABLE																											
D	20	2	9	04	FABRICA DE ARTICULOS DE MARQUETERIA Y TARACEA																											
D	20	2	9	05	FABRICA DE ARTICULOS DE MOBLAJE DEL TIPO APLIQUE																											
D	20	2	9	06	FABRICA DE CANILLAS DE BOBINAS																											
D	20	2	9	07	FABRICA DE CARRETES PARA HILOS DE COSER Y ART. SIMIL.																											
D	20	2	9	08	FABRICA DE CESTOS ARTICULOS DE MIMBRE																											
D	20	2	9	09	FABRICA DE ESTATUILLAS Y OTROS																											
D	20	2	9	10	FABRICA DE ARTICULOS DE ESTERA Y PERSIANAS																											
D	20	2	9	11	FABRICA DE HERRAMIENTAS																											
D	20	2	9	12	FABRICA DE MOLDES Y HORMAS																											
D	20	2	9	13	FABRICA DE JOYEROS Y ESTUCHES PARA CUBERTERIA																											
D	20	2	9	14	FABRICA DE MANGOS DE ESCOBAS																											
D	20	2	9	15	FABRICA DE MONTURAS O MANGOS DE CEPILLOS																											
D	20	2	9	16	FABRICA DE MONTURAS Y MANGOS DE HERRAMIENTAS																											
D	20	2	9	17	FABRICA DE PERCHAS PARA ROPA																											
D	20	2	9	18	FABRICA DE TAPAS																											
D	20	2	9	19	FABRICA DE UTENSILIOS DE COCINA Y PARA USO DOMESTICO																											
D	20	2	9	20	FABRICA DE ATAUDES																											
D	20	2	9	21	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS N. E. EN ITEMS ANTERIORES																											
D	21				FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL																											
D	21	0			FABRICACION DE PAPEL Y DE PRODUCTOS DE PAPEL																											
D	21	0	1		FABRICACION DE PASTA DE MADERA, PAPEL Y CARTON																											
D	21	0	1	01	FABRICA DE PAPEL A MANO																											
D	21	0	1	02	FABRICA DE PAPEL DE PERGAMINO VEGETAL																											
D	21	0	1	03	FABRICA DE PAPEL DE CALCA, TRASPARENTES Y TRASLUCIDOS																											
D	21	0	1	04	FABRICA DE PAPEL PARA ENVOLVER																											
D	21	0	1	05	FABRICA DE PAPEL PARA FABRICAR CIGARRILLOS																											
D	21	0	1	06	FABRICA DE PAPEL PERIODICO Y OTROS PAPELES																											
D	21	0	1	07	FABRICA DE PAPEL Y CARTON MULTILAMINAR																											
D	21	0	1	08	FABRICA DE PAPEL Y CARTON DE BASE PARA PAPEL REVESTIDO																											
D	21	0	1	09	FABRICA DE PAPEL Y CARTON COMPUESTO EJM. PAPEL LAMINADO CON BETUN																											
D	21	0	1	10	FAB. DE PAPEL Y CARTON SIN REVESTIR Y REVESTIDO A MAQUINA																											
D	21	0	1	11	FAB. DE PAPELES BASTOS PARA LA PROD. DE TOALLAS, ETC.																											
D	21	0	1	12	FABRICA DE PAPELES IMPERMEABLES A LA GRASA																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	21	0	1	13	FABRICA DE PASTA DE DESECHOS DE PAPEL																												
D	21	0	1	14	FABRICA DE PASTA DE BORRA DE ALGODON																												
D	21	0	1	15	FABRICA DE PASTA DE MADERA																												
D	21	0	1	16	FABRICA DE PASTA Y OTRAS MATERIAS CELULOSICAS FIBROSAS																												
D	21	0	2		FABRICACION DE PAPEL, CARTON ONDULADO Y DE ENVASE DE PAPEL Y CARTON																												
D	21	0	2	01	FABRICA DE CAJONES, ESTUCHES PAPEL Y CARTON NO ONDULADO																												
D	21	0	2	02	FABRICA DE ENVASES DE PAPEL Y DE CARTON ONDULADO																												
D	21	0	2	03	FABRICA DE PAPEL Y CARTON ONDULADO																												
D	21	0	2	04	FABRICA DE SACOS Y BOLSAS DE PAPEL																												
D	21	0	2	05	FABRICA DE SOBRES PARA DISCOS GRAMOFONICOS																												
D	21	0	2	06	FABRICA DE OTROS ENVASES DE PAPEL O CARTON																												
D	21	0	9		FABRICACION DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL Y CARTON																												
D	21	0	9	01	FABRICA DE AEROGRAMAS																												
D	21	0	9	02	FABRICA DE BANDEJAS																												
D	21	0	9	03	FABRICACION DE BLOQUES Y PLANCHAS FILTRANTES DE PASTA DE PAPEL																												
D	21	0	9	04	FABRICA DE CAJAS																												
D	21	0	9	05	FABRICA DE CARPETAS																												
D	21	0	9	06	FABRICA DE CARTON Y PASTA DE PAPEL MOLDEADO																												
D	21	0	9	07	FABRICA DE ESQUELAS																												
D	21	0	9	08	FABRICA DE FORROS DE PAÑALES PARA BEBES																												
D	21	0	9	09	FABRICA DE FUNDAS																												
D	21	0	9	10	FABRICACION DE PAÑALES																												
D	21	0	9	11	FABRICA DE PAÑUELOS FACIALES																												
D	21	0	9	12	FABRICA DE PAPEL AUTOCOPIA																												
D	21	0	9	13	FABRICA DE PAPEL CARBON																												
D	21	0	9	14	FAB. DE PAPEL ENGOMADO Y ADHESIVO,EN CINTA Y ROLLOS																												
D	21	0	9	15	FABRICA DE PAPEL HIGIENICO																												
D	21	0	9	16	FAB. DE PAPEL IMPRESO PARA APARATOS DE GRABACION AUTOMATICA																												
D	21	0	9	17	FABRICA DE PLATOS																												
D	21	0	9	18	FABRICA DE SERVILLETAS																												
D	21	0	9	19	FABRICA DE SOBRES																												
D	21	0	9	20	FABRICACION DE TAMPONES HIGIENICOS																												
D	21	0	9	21	FABRICA DE TARJETAS POSTALES EN BLANCO																												
D	21	0	9	22	FABRICA DE TOALLAS																												
D	21	0	9	23	FABRICACION DE TOALLAS HIGIENICAS																												
D	21	0	9	24	FABRICA DE VASOS																												
D	21	0	9	25	FABRICA DE OTROS ARTICULOS DE PAPEL																												
D	21	0	9	26	CORTE DE PAPEL Y CARTON																												
D	21	0	9	27	PAPEL DE REGALO																												
D	21	0	9	28	PAPEL DECORATIVO																												
D	21	0	9	29	PAPEL OZALID																												
D	21	0	9	30	PAPEL PARA FACSIMIL																												
D	21	0	9	31	PAPEL PARA FOTOCOPIA																												
D	22				ACTIVIDADES DE EDICION E IMPRESION Y DE REPRODUCCION DE GRABACIONES																												
D	22	1			ACTIVIDADES DE EDICION																												
D	22	1	1		EDICION DE LIBROS, FOLLETOS, PARTITURAS Y OTRAS																												
D	22	1	1	01	EDITORAS DE ATLAS Y MAPAS																												
D	22	1	1	02	EDITORAS DE FOLLETOS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	22	1	1	03	EDITORAS DE LIBROS DE TEXTOS																												
D	22	1	1	04	EDITORAS DE LIBROS EN GENERAL																												
D	22	1	1	05	EDITORAS DE PARTITURAS Y OTRAS PUBLICACIONES																												
D	22	1	2		EDICION DE PERIODICOS, REVISTAS Y PUBLICACIONES PERIODICAS																												
D	22	1	2	01	EDITORAS DE PERIODICOS																												
D	22	1	2	02	EDITORAS DE REVISTAS HUMORISTICAS																												
D	22	1	2	03	EDITORAS DE REVISTAS INDUSTRIALES																												
D	22	1	2	04	EDITORAS DE REVISTAS TECNICAS																												
D	22	1	2	05	EDITORAS DE OTRAS PUBLICACIONES PERIODICAS																												
D	22	1	3		EDICION DE GRABACIONES																												
D	22	1	3	01	EDITORAS DE MATERIAL EN DISCOS GRAMOFONICOS																												
D	22	1	3	02	EDITORAS DE MATERIAL Y OTROS MEDIOS DE REPRODUCCION SONORA																												
D	22	1	9		OTRAS ACTIVIDADES DE EDICION																												
D	22	1	9	01	EDITORAS DE CARTELES																												
D	22	1	9	02	EDITORAS DE FORMULARIOS																												
D	22	1	9	03	EDITORAS DE FOTOGRAFIAS																												
D	22	1	9	04	EDITORAS DE GRABADOS																												
D	22	1	9	05	EDITORAS DE HORARIOS																												
D	22	1	9	06	EDITORAS DE POSTALES																												
D	22	1	9	07	REPRODUCCION DE OBRAS DE ARTE																												
D	22	1	9	08	REPRODUCCION DE OTRAS OBRAS IMPRESAS																												
D	22	1	9	09	TODAS LAS ACTIVIDADES DE MICROEDICION																												
D	22	2			ACTIVIDADES DE IMPRESION Y ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS																												
D	22	2	1		ACTIVIDADES DE IMPRESION																												
D	22	2	1	01	IMPRENTA DE ALBUMES																												
D	22	2	1	02	IMPRENTA DE ATLAS																												
D	22	2	1	03	IMPRENTA DE CARTELES																												
D	22	2	1	04	IMPRENTA DE CATALOGOS																												
D	22	2	1	05	IMPRENTA DE DOCUMENTOS COMERCIALES																												
D	22	2	1	06	IMPRENTA DE LIBROS																												
D	22	2	1	07	IMPRENTA DE MAPAS																												
D	22	2	1	08	IMPRENTA DE NAIPES																												
D	22	2	1	09	IMPRENTA DE PAPEL MONEDA																												
D	22	2	1	10	IMPRENTA DE PARTITURAS																												
D	22	2	1	11	IMPRENTA DE PERIODICOS																												
D	22	2	1	12	IMPRENTA DE PUBLICACIONES PERIODICAS																												
D	22	2	1	13	IMPRENTA DE REVISTAS																												
D	22	2	1	14	IMPRENTA DE REVISTAS ESPECIALIZADAS																												
D	22	2	1	15	IMPRENTA DE SELLOS POSTALES																												
D	22	2	1	16	IMPRENTA DE TIMBRES FISCALES																												
D	22	2	1	17	FOTOCOPIADORAS Y TIPEOS EN COMPUTADORA																												
D	22	2	1	18	IMPRENTAS																												Solo las existentes
D	22	2	1	19	PARTES MATRIMONIALES, TARJETAS, CAPILLOS, INVITACIONES ETC.																												
D	22	2	2		ACTIVIDADES SERVICIOS RELACIONADOS CON LA IMPRESION																												
D	22	2	2	01	ENCUADERNACION (CON PLASTICOS, CARTON, ETC)																												
D	22	2	2	02	SERVICIOS RELACIONADOS CON PIEDRAS LITOGRAFICAS IMPRESAS																												
D	22	2	2	03	PRODUCCION DE CARACTERES DE IMPRENTA COMPUESTOS																												
D	22	3			REPRODUCCION DE GRABACIONES																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	22	3	0		REPRODUCCION DE GRABACIONES																												
D	22	3	0	01	CINTAS DE COMPUTADORAS A PARTIR DE GRABACIONES ORIGINALES																												
D	22	3	0	02	DISQUERAS																												
D	22	3	0	03	DUPLICACION DE FILMES																												
D	22	3	0	04	REPRODUCCION DISCOS FLEXIBLES, DUROS Y COMPACTOS																												
D	22	3	0	05	REPRODUCCION DE DISCOS GRAMOFONICOS																												
D	22	3	0	06	REPRODUCCION DE PROGRAMAS COMERCIALES DE COMPUTADORAS																												
D	22	3	0	07	VIDEO CINTAS																												
D	23				FABRICACION DE COQUE, PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCL																												
D	23	1			FABRICACION PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE																												
D	23	1	0		FABRICACION PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE																												
D	23	1	0	01	AGLOMERACION DE COQUE																												
D	23	1	0	02	PRODUCCION DE COQUE O SEMICOQUE																												
D	23	2			FABRICACION PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO																												
D	23	2	0		FABRICACION PRODUCTOS DE LA REFINACION DEL PETROLEO																												
D	23	2	0	01	EXTRACCION DE BETUN DE PETROLEO																												
D	23	2	0	02	EXTRACCION DE COQUE DE PETROLEO																												
D	23	2	0	03	PRODUCCION DE ACEITES DE ALUMBRADO																												
D	23	2	0	04	PRODUCCION DE CERA DE PARAFINA																												
D	23	2	0	05	PRODUCCION COMBUSTIBLES, LIQUIDOS Y GASEOSO (EJM. ETANO, BUTANO Y PROPANO)																												
D	23	2	0	06	PRODUCCION GRASAS LUBRICANTES Y OTROS PRODUCTOD																												
D	23	2	0	07	PRODUCCION DE VASELINA																												
D	23	2	0	08	PRODUCCION DE OTRAS CERAS DE PETROLEO Y PRODUCTOS RESIDUALES																												
D	23	3			ELABORACION DE COMBUSTIBLE NUCLEAR																												
D	23	3	0		ELABORACION DE COMBUSTIBLE NUCLEAR																												
D	23	3	0	01	EXTRACCION DE METAL DE URANIO A PARTIR DE PECBLENDA																												
D	23	3	0	02	FABRICACION DE ALEACIONES Y DISPERSIONES DE URANIO																												
D	23	3	0	03	FABRICACION DE ELEMENTOS COMBUSTIBLES NO IRRADIADOS																												
D	23	3	0	04	FABRICACION OTROS ELEMENTOS, ISOTOPOS O COMPUESTOS																												
D	23	3	0	05	FABRICACION DE URANIO 235 EMPOBRECIDO Y SUS COMPUESTOS																												
D	23	3	0	06	FABRICACION DE URANIO ENRIQUECIDO Y SUS COMPUESTOS																												
D	24				FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS																												
D	24	1			FABRICACION DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS																												
D	24	1	1		FABRICACION SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, EXC. ABONOS																												
D	24	1	1	01	FABRIC. EXTRAC. DE PROD. VOLATILES MEDIANTE DESTIL. DE LA MADERA																												
D	24	1	1	02	FABRIC. DE ACETILENO																												
D	24	1	1	03	FABRIC. DE ACIDOS INORGANICOS EXCEPTO ACIDO NITRICO																												
D	24	1	1	04	FABRIC. DE AIRE LIQUIDO O COMPRIMIDO																												
D	24	1	1	05	FABRIC. DE ALCALIS																												
D	24	1	1	06	FABRIC. DE BENCENO																												
D	24	1	1	07	FABRIC. DE COLORANTES ORGANICOS SINTETICOS																												
D	24	1	1	08	FABRIC. DE GASES INDUSTRIALES																												
D	24	1	1	09	FABRIC. DE GASES REFRIGERANTES																												
D	24	1	1	10	FABRIC. DE MATERIAS COLORANTES DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL																												
D	24	1	1	11	FABRIC. DE OTROS HIDROCARBUROS CICLICOS Y ACICLICOS																												
D	24	1	1	12	FABRIC. DE PRODUCTOS CURTIENTES SINTETICOS																												
D	24	1	1	13	FABRIC. DE TOLUENO																												
D	24	1	1	14	FABRIC. DE XILENO																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	24	1	1	15	FABRICA DE LEJIAS Y OTRAS SUSTANCIAS QUIMICAS N.C.P.																											
D	24	1	1	16	FABRICA DE HIELO																											
D	24	1	1	17	ACIDO ACETICO																											
D	24	1	1	18	ACIDO CITRICO																											
D	24	1	1	19	ACIDO CLORHIDRICO																											
D	24	1	1	20	ACIDO FOSFORICO																											
D	24	1	1	21	ACIDO MURIATICO																											
D	24	1	1	22	ACIDO SULFURICO																											
D	24	1	1	23	HIPOCLORITO DE CALCIO																											
D	24	1	1	24	OXIDO DE ZINC																											
D	24	1	2		FABRICACION DE ABONOS Y COMPUESTOS DE NITROGENO																											
D	24	1	2	01	FABRICA DE ABONOS FOSFATADOS Y POTASICOS PUROS																											
D	24	1	2	02	FABRICA DE ABONOS NITROGENADOS																											
D	24	1	2	03	FABRICA DE ACIDO NITRICO																											
D	24	1	2	04	FABRICA DE AMONIACO																											
D	24	1	2	05	FABRICA DE CLORURO DE AMONIO COMERCIAL																											
D	24	1	2	06	FABRICA DE NITRATOS DE POTASIO																											
D	24	1	2	07	FABRICA DE UREA																											
D	24	1	3		FABRICACION DE PLASTICOS EN FORMAS PRIMARIAS Y CAUCHO																											
D	24	1	3	01	FABRICACION DE CAUCHO SINTETICO Y DE SUCEDANEOS DE CAUCHO																											
D	24	1	3	02	FABRICA DE PLASTICOS EN FORMA PRIMARIA																											
D	24	1	3	03	PRODUCCION DE MEZCLAS DE CAUCHO SINTETICO																											
D	24	1	3	04	PRODUC.DE MEZCLA DE CAUCHO NATURAL O SIMILAR																											
D	24	2			FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS																											
D	24	2	1		FABRICACION DE PLAGUICIDAS, OTROS PRODUCTOS QUIMICOS DE USO AGROPECUARIO																											
D	24	2	1	01	FABRICA DE DESINFECTANTES																											
D	24	2	1	02	FABRICA DE FUNGICIDAS																											
D	24	2	1	03	FABRICA DE HERBICIDAS																											
D	24	2	1	04	FABRICA DE INSECTICIDAS																											
D	24	2	1	05	FABRICA DE PRODUCTOS ANTIGERMINANTES																											
D	24	2	1	06	FABRICACION DE PRODUCTOS REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE PLANTAS																											
D	24	2	1	07	FABRICA DE RATICIDAS																											
D	24	2	1	08	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS PARA USO AGROPECUARIO N.C.P.																											
D	24	2	2		FABRICACION DE PINTURAS, BARNICES Y PRODUCTOS DE REVESTIMIENTO, TINRA IMPRENTA																											
D	24	2	2	01	FABRICA DE BARNICES																											
D	24	2	2	02	FABRICA DE BARNICES PARA VIDRIAR																											
D	24	2	2	03	FABRICA DE BARNIZ PREPARADO																											
D	24	2	2	04	FABRICA DE COLORES PREPARADOS																											
D	24	2	2	05	FAB. DE COMPUESTOS PARA CALAFATEAR Y PREP. SIMILARES NO REFRACTARIOS																											
D	24	2	2	06	FABRICA DE DILUYENTES COMPUESTOS Y ORGANICOS N.C.P.																											
D	24	2	2	07	FABRICA DE DISOLVENTES																											
D	24	2	2	08	FABRICA DE ENLUCIDOS CERAMICOS																											
D	24	2	2	09	FABRICA DE ESMALTES																											
D	24	2	2	10	FABRICA DE ESMALTES VITRIFICABLES																											
D	24	2	2	11	FABRICA DE LACAS																											
D	24	2	2	12	FABRICA DE LOS ESMALTES Y EL VIDRIO																											
D	24	2	2	13	FABRICA DE MASILLAS																											
D	24	2	2	14	FABRICA DE OPACIFICANTES PREPARADOS																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	24	2	2	15	FABRICA DE PIGMENTOS PREPARADOS																											
D	24	2	2	16	FABRICA DE PINTURAS																											
D	24	2	2	17	FABRICA DE REMOVEDORES DE PINTURA																											
D	24	2	2	18	FABRICA DE TINTA DE IMPRENTA																											
D	24	2	2	19	FABRICACION DE PINTURAS MARINAS																											
D	24	2	2	20	FABRICACION DE PINTURAS PARA TELAS																											
D	24	2	2	21	FABRICACION DE PINTURAS PARA CERAMICA																											
D	24	2	2	22	FABRICACION DE PINTURAS PARA VEHICULOS																											
D	24	2	3		FABRICACION PROD. FARMACEUTICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS MEDICINALES, PROD.BOTANICOS																											
D	24	2	3	01	FABRICA DE ACIDO SALICILICO Y SUS SALES Y ESTERES																											
D	24	2	3	02	FABRICA DE ALCALOIDES VEGETALES																											
D	24	2	3	03	FABRICA DE AMPOLLAS																											
D	24	2	3	04	FABRICA DE AMPOLLETAS																											
D	24	2	3	05	FABRICA DE ANTIBIOTICOS																											
D	24	2	3	06	FABRICA DE APOSITOS QUIRURGICOS																											
D	24	2	3	07	FABRICA DE AZUCAR QUIMICAMENTE PURA																											
D	24	2	3	08	FABRICA DE CAPSULAS																											
D	24	2	3	09	FABRICA DE CATGUT Y OTROS PRODUCTOS PARA SUTURAS																											
D	24	2	3	10	FABRICA DE CEMENTOS DENTALES																											
D	24	2	3	11	FABRICA DE DERIVADOS DEL OPIO																											
D	24	2	3	12	FABRICA DE GLUCOSIDOS																											
D	24	2	3	13	FABRICA DE GUATAS MEDICINALES																											
D	24	2	3	14	FABRICA DE PLASMAS																											
D	24	2	3	15	FABRICA DE POLVOS Y SOLUCIONES																											
D	24	2	3	17	FABRICA DE PRODUCTOS BOTANICOS PULVERIZADO																											
D	24	2	3	18	FABRICA DE PRODUCTOS ENDOCRINOS																											
D	24	2	3	19	FABRICA DE SUEROS																											
D	24	2	3	20	FABRICA DE SULFAMIDAS																											
D	24	2	3	21	FABRICA DE TABLETAS																											
D	24	2	3	22	FABRICA DE UNGUENTOS																											
D	24	2	3	23	FABRICA DE VENDAJES PARA FRACTURAS																											
D	24	2	3	24	FABRICA DE VITAMINAS BASICAS																											
D	24	2	3	25	FABRICA DE OTROS PROD. NO ESPECIFICADOS EN ITEMS ANTERIORES																											
D	24	2	4		FAB. JABONES Y DETERGENTES, PREPARADOS PARA LIMPIAR, PULIR,PERFUMES,PROD.TOCADOR																											
D	24	2	4	01	FABRICA DE BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO																											
D	24	2	4	02	FAB. DE PASTA LIMPIA CARROCERIAS, VIDRIOS Y METALES																											
D	24	2	4	03	FABRICA DE CERAS ARTIFICIALES Y CERAS PREPARADAS																											
D	24	2	4	04	FABRICA DE PASTAS PARA PISOS																											
D	24	2	4	05	FABRICA DE CHAMPUS Y LACAS PARA EL CABELLO																											
D	24	2	4	06	FABRICA DE DESODORANTES, SALES Y OTROS PARA USO PERSONAL																											
D	24	2	4	07	FABRICA DE DESODORANTES DE AMBIENTES																											
D	24	2	4	08	FABRICA DE GLICERINA CRUDA																											
D	24	2	4	09	FABRICA DE JABON DE DIVERSAS FORMAS																											
D	24	2	4	10	FABRICA DE PAPEL, GUATA, FIELTRO RECUBIERTO CON JABON O DETER.																											
D	24	2	4	11	FABRICA DE PASTA Y POLVOS PARA FIJACION DE DENTADURA POSTIZA																											
D	24	2	4	12	FABRICA DE PERFUMES, AGUAS DE COLONIA Y TOCADOR																											
D	24	2	4	13	FABRICA DE PRODUCTOS DE TOCADOR																											
D	24	2	4	14	FABRICA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	24	2	4	15	FABRICA DE PREPARADOS PARA AFEITAR																											
D	24	2	4	16	FABRICA DE PREPARADOS PARA DEPILAR																											
D	24	2	4	17	FABRICA DE PRODUCTOS DENTRIFICOS																											
D	24	2	4	18	FABRICA DE PROD. PARA ONDULAR, ALISAR Y REACONDICIONADORES DE CABELLO																											
D	24	2	4	19	FABRICA DE PRODUCTOS PARA MANICURO Y PEDICURO																											
D	24	2	9		FABRICA DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.																											
D	24	2	9	01	FABRICA DE ACEITES ESENCIALES																											
D	24	2	9	02	FABRICA DE ADITIVOS PARA ACEITES LUBRICANTES																											
D	24	2	9	03	FABRICA DE BENGALAS DE SEÑALES																											
D	24	2	9	04	FABRICA DE CARBON ACTIVADO																											
D	24	2	9	05	FABRICA DE CATALIZADORES																											
D	24	2	9	06	FABRICA DE COLAS Y OTROS ADHESIVOS, PEGAMENTOS																											
D	24	2	9	07	FABRICA DE EXPLOSIVOS																											
D	24	2	9	08	FAB. DE OTROS PREPARADOS DE EXPLOSIVOS, FUEGOS ARTIFICIALES																											
D	24	2	9	09	FABRICA DE GELATINA Y DERIVADOS DE LA GELATINA																											
D	24	2	9	10	FABRICA DE MATERIAL DE REPRODUC. PARA GRABAC. SONORAS																											
D	24	2	9	11	FABRICA DE MATERIALES PARA ACABADO DE PRODUCTOS TEXTILES																											
D	24	2	9	12	FABRICA DE MECHAS DETONADORAS Y DE SEGURIDAD																											
D	24	2	9	13	FABRICA DE PELICULAS Y PAPEL SENSIBILIZADO																											
D	24	2	9	14	FABRICA DE PEPTONAS Y SUS DERIVADOS																											
D	24	2	9	15	FABRICA DE PLACAS FOTOGRAFICAS																											
D	24	2	9	16	FABRICA DE POLVORAS PROPULSORAS																											
D	24	2	9	17	FABRICA DE POLVOS Y PASTAS PARA SOLDADURA																											
D	24	2	9	18	FABRICA DE PREPARADOS ANTICONGELANTES																											
D	24	2	9	19	FABRICA DE PREPARADOS ANTIDETONANTES																											
D	24	2	9	20	FABRICACION DE PREPARADOS PARA ACELERAR VULCANIZACION DEL CAUCHO																											
D	24	2	9	21	FABRICA DE PRODUCTOS PIROTECNICOS																											
D	24	2	9	22	FABRICA DE REACTIVOS COMPUESTOS PARA DIAGNOSTICO Y LABORATORIO																											
D	24	2	9	23	FABRICA DE SAL PROCESADA																											
D	24	2	9	24	FABRICA DE TINTAS PARA ESCRIBIR Y DIBUJAR																											
D	24	2	9	25	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS N. E. EN ITEMS ANTERIORES																											
D	24	3			FABRICACION DE FIBRAS MANUFACTURADAS																											
D	24	3	0		FABRICACION DE FIBRAS MANUFACTURADAS																											
D	24	3	0	01	FABRICA DE FIBRAS O HEBRAS SINTETICAS SIN FILAMENTO EJM. PAJA ARTIFICIAL																											
D	24	3	0	02	FABRICA DE FIBRAS Y ESTOPAS DE FILAMENTO ARTIFICIAL																											
D	24	3	0	03	FABRICA DE HILADOS DE FILAMENTO SINTETICO																											
D	25				FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLASTICO																											
D	25	1			FABRICACION DE PRODUCTOS DE CAUCHO																											
D	25	1	1		FABRICA DE CUBIERTAS, CAMARAS CAUCHO; REENCAUCHADO																											
D	25	1	1	01	FABRICA DE CUBIERTAS DE AERONAVES Y TOPADORAS																											
D	25	1	1	02	FABRICA DE CUBIERTAS DE JUGUETES Y MUEBLES																											
D	25	1	1	03	FABRICA DE CUBIERTAS NEUMATICAS																											
D	25	1	1	04	FABRICA DE CUBIERTAS PARA EQUIPO Y MAQUINARIA MOVIL																											
D	25	1	1	05	FABRICA DE CUBIERTAS SOLIDAS Y MULLIDAS																											
D	25	1	1	06	FABRICA DE BANDAS DE RODADURA INTERCAMBIABLES																											
D	25	1	1	07	FABRICA DE CAMARAS																											
D	25	1	1	08	FABRICA DE TIRAS DE REMIENDO PARA RENCAUCHAR																											
D	25	1	1	09	REENCAUCHADORA DE CUBIERTAS																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	25	1	1	10	RENOVACION DE CUBIERTAS																											
D	25	1	1	11	REENCAUCHADORA DE LLANTAS																											
D	25	1	9		FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO																											
D	25	1	9	01	FABRICA DE ARTICULOS DE VESTUARIO (ADORNOS DE ACRILICO)																											
D	25	1	9	02	FABRICA DE ARTICULOS HIGIENICOS Y FARMACEUTICOS																											
D	25	1	9	03	FABRICA DE CAÑOS DE CAUCHO																											
D	25	1	9	04	FABRICA DE CINTAS TRANSPORTADORAS Y DE TRANSMISION																											
D	25	1	9	05	FABRICA DE CORREAS																											
D	25	1	9	06	FABRICA DE LAMINAS DE CAUCHO																											
D	25	1	9	07	FABRICA DE MANGUERAS																											
D	25	1	9	08	FABRICA DE PLANCHAS																											
D	25	1	9	09	FABRICA DE ARTICULOS DE CAUCHO																											
D	25	1	9	10	FABRICA DE PRODUCTOS PARA REVESTIMIENTO DE PISOS																											
D	25	1	9	11	FABRICA DE TIRAS																											
D	25	1	9	12	FABRICA DE TUBOS DE CAUCHO																											
D	25	1	9	13	FABRICA DE VARILLAS Y PERFILES (P.V.C.)																											
D	25	2			FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO																											
D	25	2	0		FABRICACION DE PRODUCTOS DE PLASTICO																											
D	25	2	0	01	FABRICA DE ACCESORIOS PARA ALUMBRADO																											
D	25	2	0	02	FABRICA DE ACCESORIOS PARA MUEBLES																											
D	25	2	0	03	FABRICA DE ARTICULOS DE TOCADOR DE PLASTICO																											
D	25	2	0	04	FABRICA DE ARTICULOS DE VESTUARIO																											
D	25	2	0	05	FABRICA DE BAÑERAS (DE PLASTICO)																											
D	25	2	0	06	FABRICA DE BOLSAS (DE PLASTICO)																											
D	25	2	0	07	FABRICA DE BOTELLAS (DE PLASTICO)																											
D	25	2	0	08	FABRICA DE CAJONES Y CAJAS (DE PLASTICO)																											
D	25	2	0	09	FABRICA DE CARROCERIAS DE VEHICULOS																											
D	25	2	0	10	FABRICA DE CISTERNAS DE INODOROS																											
D	25	2	0	11	FABRICA DE CASCOS DE PLASTICOS (CUBRECABEZAS)																											
D	25	2	0	12	FABRICA DE DUCHEROS																											
D	25	2	0	13	FABRICA DE ESTATUILLAS Y OTROS ART. ORNAMENTALES																											
D	25	2	0	14	FABRICA DE GARRAFONES																											
D	25	2	0	15	FABRICA DE HOJAS, TIRAS Y OTRAS FORMAS PLANAS AUTOADHESIVAS																											
D	25	2	0	16	FABRICA DE LAMINAS (DE PLASTICO)																											
D	25	2	0	17	FABRICA DE LAVADOS (DE PLASTICO)																											
D	25	2	0	18	FABRICA DE MATERIAL ESCOLAR Y DE OFICINA																											
D	25	2	0	19	FABRICA DE PELICULAS																											
D	25	2	0	20	FABRICA DE PERSIANAS																											
D	25	2	0	21	FABRICA DE PIEZAS DE LAMPARAS																											
D	25	2	0	22	FABRICA DE PLANCHAS DE PLASTICO																											
D	25	2	0	23	FABRICA DE POSTIGOS																											
D	25	2	0	24	FABRICA DE PUERTAS DE PLASTICO																											
D	25	2	0	25	FABRICACION DE REVESTIMIENTO DE PLASTICO PARA PISOS, PAREDES Y TECHO																											
D	25	2	0	26	FABRICA DE SACOS DE PLASTICO																											
D	25	2	0	27	FABRICA DE TAZAS DE INODOROS DE PLASTICO																											
D	25	2	0	28	FABRICA DE TUBOS, MANGUERAS Y CAÑOS																											
D	25	2	0	29	FABRICA DE UTENSILIOS DE COCINA																											
D	25	2	0	30	FABRICA DE VENTANAS Y SUS MARCOS																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	25	2	0	31	FABRICA DE ENVASES DE PLASTICO																											
D	25	2	0	32	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS NO ESPECIFICADOS																											
D	26				FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS																											
D	26	1			FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO																											
D	26	1	0		FABRICACION DE VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO																											
D	26	1	0	01	FABRICA DE ARTICULOS DE VIDRIO PARA EL HOGAR, OFICINA Y OTROS																											
D	26	1	0	02	FABRICA DE CRISTALERIA DE LABORATORIO Y FARMACEUTICA																											
D	26	1	0	03	FABRICA DE CUARZO FUNDIDO																											
D	26	1	0	04	FABRICA DE ENVOLTURAS DE VIDRIO																											
D	26	1	0	05	FABRICA DE FIBRA DE VIDRIO: EJM. ESTERAS, COLCHONES, TABLEROS Y LANA DE VIDRIO																											
D	26	1	0	06	FABRICA DE HILADOS DE FIBRAS DE VIDRIO																											
D	26	1	0	07	FABRICA DE LAMINAS, PLANCHAS, TUBOS O VARILLAS																											
D	26	1	0	08	FABRICA DE PIEZAS DE VIDRIO OPTICO SIN LABRAR																											
D	26	1	0	09	FABRICA DE PIEZAS DE VIDRIO PARA JOYAS DE FANTASIA - NO LAS JOYAS																											
D	26	1	0	10	FABRICA DE RECIPIENTES DE VIDRIO																											
D	26	1	0	11	FABRICA DE TAPAS Y TAPONES DE VIDRIO																											
D	26	1	0	12	FABRICA DE VIDRIO COLADO																											
D	26	1	0	13	FABRICA DE VIDRIO COLOREADO																											
D	26	1	0	14	FABRICA DE VIDRIO CON ARMADO DE ALAMBRE																											
D	26	1	0	15	FABRICA DE VIDRIO EN BLOQUE																											
D	26	1	0	16	FABRICA DE VIDRIO EN MASA																											
D	26	1	0	17	FABRICA DE VIDRIO ENDURECIDO O LAMINADO																											
D	26	1	0	18	FABRICA DE VIDRIO ESTIRADO, SOPLADO, LAMINADO Y TEMPLADO																											
D	26	1	0	19	FABRICA DE VIDRIO LABRADO O NO																											
D	26	1	0	20	FABRICA DE VIDRIO OPTICO																											
D	26	1	0	21	FABRICA DE VIDRIO PARA RELOJES																											
D	26	1	0	22	FABRICA DE VIDRIO TEÑIDO																											
D	26	1	0	23	FABRICA DE VIDRIO POLARIZADO																											
D	26	1	0	24	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS N. E. EN ITEMS ANTERIORES																											
D	26	9			FABRICACION DE PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.																											
D	26	9	1		FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA NO REFRACTARIA PARA USO NO ESTRUCTURAL																											
D	26	9	1	01	FABRICA DE ARTICULOS DE CERAMICA																											
D	26	9	1	02	FAB. ART. DE CERAMICAS PARA LABORATORIO DE INDUSTRIA QUIMICA, Y OTRAS INDUSTRIAS																											
D	26	9	1	03	FAB. DE ACCESORIOS AISLANTES DE CERAMICA PARA MAQUINAS, ARTEFACTOS Y EQU. ELECT.																											
D	26	9	1	04	FABRICA DE AISLADORES ELECTRICOS DE CERAMICA																											
D	26	9	1	05	FABRICA DE ARTEFACTOS HIGIENICOS DE CERAMICA, TAZAS DE INODOROS																											
D	26	9	1	06	FABRICA DE ARTICULOS DE LOZA																											
D	26	9	1	07	FABRICA DE ARTICULOS DE PIEDRA Y ARCILLA																											
D	26	9	1	08	FABRICA DE ARTICULOS DE PORCELANA																											
D	26	9	1	09	FABRICA DE ESTATUILLAS Y OTROS ARTICULOS ORNAMENTALES																											
D	26	9	1	10	FABRICA DE VAJILLAS																											
D	26	9	2		FABRICACION DE PRODUCTOS DE CERAMICA REFRACTARIA																											
D	26	9	2	01	FABRICA DE ARTICULOS DE CERAMICA PARA AISLAMIENTO TERMICO																											
D	26	9	2	02	FABRICA DE BLOQUES DE CERAMICA REFRACTARIA																											
D	26	9	2	03	FABRICA DE CAÑOS DE CERAMICA REFRACTARIA																											
D	26	9	2	04	FABRICA DE CEMENTO REFRACTARIO																											
D	26	9	2	05	FABRICA DE CRISOLES																											
D	26	9	2	06	FABRICA DE LADRILLOS DE CERAMICA REFRACTARIA																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	26	9	2	07	FABRICA DE LOSETAS DE CERAMICA REFRACTARIA																											
D	26	9	2	08	FABRICA DE MUFLAS																											
D	26	9	2	09	FABRICA DE PRODUCTOS DE CERAMICA RESISTENTE A TEMP. METALURGICA																											
D	26	9	2	10	FABRICA DE RETORTAS																											
D	26	9	2	11	FABRICA DE TOBERAS																											
D	26	9	2	12	FABRICA DE TUBOS DE CERAMICA REFRACTARIA																											
D	26	9	3		FABRICACION DE PROD. ARCILLA, CERAMICA NO REFRACTARIAS PARA USO ESTRUCTURAL																											
D	26	9	3	01	FABRICA DE BALDOSAS, DE ARCILLA Y CERAMICA NO REFRACTARIA																											
D	26	9	3	02	FABRICA DE BLOQUES PARA PISO																											
D	26	9	3	03	FABRICA DE CANALONES Y ACCESORIOS TUBERIAS CERAMICA																											
D	26	9	3	04	FABRICA DE CONDUCTOS																											
D	26	9	3	05	LADRILLERAS																											
D	26	9	3	06	FABRICA DE LOSAS PARA PAVIMENTOS																											
D	26	9	3	07	FABRICA DE LOSETAS PARA CAÑONES DE CHIMENEA																											
D	26	9	3	08	FABRICA DE LOSETAS PARA LA PARED																											
D	26	9	3	09	FABRICA DE SOMBRERETES DE CHIMENEA																											
D	26	9	3	10	FABRICA DE TEJAS																											
D	26	9	3	11	FABRICA DE MAYOLICAS Y MOSAICOS																											
D	26	9	3	12	FABRICA DE TUBOS DE ARCILLA Y DE CERAMICA NO REFRACTARIA																											
D	26	9	3	13	FABRICA DE OTROS PRODUCTOS DE CERAMICA																											
D	26	9	4		FABRICACION DE CEMENTO, CAL Y YESO																											
D	26	9	4	01	FABRICA DE CAL																											
D	26	9	4	02	CAL HIDRAULICA																											
D	26	9	4	03	CAL VIVA																											
D	26	9	4	04	FABRICA DE CEMENTO ALUMINOSO																											
D	26	9	4	05	FABRICA DE CEMENTO DE PORTLAND																											
D	26	9	4	06	FABRICA DE CEMENTO HIPERSULFATADO																											
D	26	9	4	07	FABRICA DE CEMENTOS HIDRAULICOS																											
D	26	9	4	08	FABRICA DE YESO																											
D	26	9	5		FABRIC. ARTICULOS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO																											
D	26	9	5	01	FABRICA DE ARTICULOS ORNAMENTALES																											
D	26	9	5	02	FABRICA DE ART.DE FIBRO CEMENTO DE CELULOSA Y SIMIL.																											
D	26	9	5	03	FABRICA DE ARTICULOS DE ASBESTO/CEMENTO																											
D	26	9	5	04	FABRICA DE BAJO RELIEVE																											
D	26	9	5	05	FABRICA DE BALDOSAS DE HORMIGON, CEMENTO																											
D	26	9	5	06	FABRICA DE CAÑOS DE CEMENTO																											
D	26	9	5	07	FABRICA DE CISTERNAS DE HORMIGON, CEMENTO																											
D	26	9	5	08	FABRICA DE ESTATUAS																											
D	26	9	5	09	FABRICA DE JARRONES																											
D	26	9	5	10	FABRICA DE LADRILLOS DE CEMENTO																											
D	26	9	5	11	FABRICA DE LAMINAS DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO																											
D	26	9	5	12	FABRICA DE LAMINAS LISAS Y ONDULADAS DE ASBETO, CEMENTO, FERROCEMENTO																											
D	26	9	5	13	FABRICA DE LAVABOS																											
D	26	9	5	14	FABRICA DE LAVADEROS, CANTAROS DE CEMENTO Y YESO																											
D	26	9	5	15	FABRICA DE LOSETAS																											
D	26	9	5	16	FABRICA DE MACETAS																											
D	26	9	5	17	FABRICA DE MARCOS PARA VENTANA																											
D	26	9	5	18	FAB. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION CON SUSTANCIAS VEGETALES: EJM. PAJA, CAÑA,ETC																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	26	9	5	19	FABRICA DE MEZCLAS PREPARADAS PARA HORMIGON Y MORTERO																												
D	26	9	5	20	FABRICA DE MUEBLES DE CEMENTO Y HORMIGON																												
D	26	9	5	21	FABRICA DE PLANCHAS DE CEMENTO Y HORMIGON																												
D	26	9	5	22	FABRICA DE POSTES DE CEMENTO																												
D	26	9	5	23	FABRICA DE TABLEROS DE CEMENTO Y YESO																												
D	26	9	5	24	FABRICA DE TANQUES DE AGUA																												
D	26	9	5	25	FABRICA DE TUBOS DE CEMENTO																												
D	26	9	5	26	FABRICA DE OTROS ART. DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO																												
D	26	9	5	27	FABRICA DE TIZAS																												
D	26	9	5	28	TALLER DE REPARACION DE ESTATUAS E IMAGENES																												
D	26	9	6		CORTE, TALLADO Y ACABADO DE LA PIEDRA																												
D	26	9	6	01	MARMOLERIA																												
D	26	9	6	02	OBRAS EFECTUADAS CON PIEDRA EN BRUTO PARA CONSTRUCCION																												
D	26	9	6	03	OBRAS EFECTUADAS CON PIEDRA EN BRUTO PARA CEMENTERIOS																												
D	26	9	6	04	OBRAS EFECTUADAS CON PIEDRA EN BRUTO PARA CONST.DE CARRETERAS																												
D	26	9	6	05	FABRICA DE PIEDRA CHANCADA PARA TECHOS																												
D	26	9	9		FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS N.C.P.																												
D	26	9	9	01	FABRICA DE ARTICULOS CONFECCIONADOS DE HILADOS Y TELAS DE ASBESTO, ROPA, CALZADO																												
D	26	9	9	02	FABRICA DE ARTICULOS DE MICA																												
D	26	9	9	03	FABRICA DE ARTICULOS DE TURBA Y DE GRAFITO																												
D	26	9	9	04	FABRICA DE BREA DE ALQUITRAN DE HULLA																												
D	26	9	9	05	FABRICA DE HILADOS DE ASBESTO																												
D	26	9	9	06	FABRICA DE PROD. DE LANA DE VIDRIO PARA AISLAMIENTO TERMICO																												
D	26	9	9	07	FABRICA DE MATERIAL AISLANTE LANA DE ESCORIAS																												
D	26	9	9	08	FABRICA DE MATERIAL AISLANTE LANA ROCA																												
D	26	9	9	09	FABRICA DE MICA LABRADA																												
D	26	9	9	10	FABRICA DE TELAS DE ASBESTO																												
D	26	9	9	11	FABRICA DE MATERIALES DE FRICCION SOBRE BASE ASBESTO																												
D	26	9	9	12	FABRICA DE PRODUCTOS ABRASIVOS NATURALES O ARTIFICIALES																												
D	26	9	9	13	FABRICA DE PRODUCTOS DE MUELAS DE MOLINO																												
D	26	9	9	14	FABRICA DE PRODUCTOS DE PIEDRAS DE AMOLAR Y DE PULIMENTAR																												
D	27				FABRICACION DE METALES COMUNES																												
D	27	1			INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO																												
D	27	1	0		INDUSTRIAS BASICAS DE HIERRO Y DE ACERO																												
D	27	1	0	01	FABRICA DE ALAMBRE DE ACERO O HIERRO																												
D	27	1	0	02	FABRICA DE ANGULOS DE ACERO O HIERRO																												
D	27	1	0	03	FABRICA DE BARRAS Y VARILLAS DE ACERO																												
D	27	1	0	04	FABRICA DE HOJAS DE ACERO																												
D	27	1	0	05	FABRICA DE LAMINADO PLANO DE ACERO NO FERROSO																												
D	27	1	0	06	FABRICA DE LAMINADO TABULAR DE ACERO																												
D	27	1	0	07	FABRICA DE MATERIAL ACERO O HIERRO PARA VIAS DE FERROCARRIL																												
D	27	1	0	08	FABRICA DE PERFILES DE ACERO O HIERRO																												
D	27	1	0	09	FABRICA DE PERFILES HUECOS DE HIERRO Y ACERO																												
D	27	1	0	10	FABRICA DE PLANCHAS DE ACERO																												
D	27	1	0	11	FABRICA DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METAL FERROSO																												
D	27	1	0	12	FABRICA DE ROLLOS DE ACERO																												
D	27	1	0	13	FABRICA DE TUBOS Y CAÑOS DE ACERO O HIERRO																												
D	27	1	0	14	FABRICA DE PRODUCTOS DE ACERO, POR PROCESOS NEUMATICOS Y DE COCCION																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	27	1	0	15	PRODUCCION DE BARRAS DE ACERO Y HIERRO																											
D	27	1	0	16	PRODUCCION DE HIERRO DE PUREZA EXCEPCIONAL																											
D	27	1	0	17	PRODUCCION DE HIERRO EN LINGOTES																											
D	27	1	0	18	PRODUCCION DE HIERRO ESPECULAR Y FERROALEACIONES																											
D	27	1	0	19	PRODUCCION DE HIERRO ESPONJOSO																											
D	27	1	0	20	PRODUCCION DE LINGOTES ACERO Y ACERO DE ALEACION																											
D	27	1	0	21	PRODUCCION DE PALMETICOS DE ACERO O HIERRO																											
D	27	1	0	22	PRODUCCION DE TOCHOS DE ACERO Y HIERRO																											
D	27	2			FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y NO FERROSOS																											
D	27	2	0		FABRICACION DE PRODUCTOS PRIMARIOS DE METALES PRECIOSOS Y NO FERROSOS																											
D	27	2	0	01	ENCHAPE DE ORO																											
D	27	2	0	02	ENCHAPE DE PLATA																											
D	27	2	0	03	ENCHAPE DE PLATINO																											
D	27	2	0	04	POLVOS O ESCAMAS, HOJAS DELGADA, PLANCHA, BARRAS, ALAMBRES																											
D	27	2	0	05	PRODUCCION EN LAMINADO, TREFILADO DE METALES COMUNES NO FERROSOS																											
D	27	2	0	06	FUNDICION, REFINACION DE NIQUEL, ESTAÑO Y OTROS METALES NO FERROS																											
D	27	2	0	07	PRODUCCION DE ALUMINIO Y MATAS DE NIQUEL Y COBRE																											
D	27	2	0	08	PRODUCCION DE METALES COMUNES NO FERROSOS:MINERAL EN BRUTO Y MATA																											
D	27	2	0	09	PRODUCCION DE ORO AMONEDADO																											
D	27	2	0	10	PRODUCCION DE PLATA EN BARRAS LAMINADAS, VARILLAS																											
D	27	2	0	11	PRODUCCION DE PLATA EN ALAMBRE, PLANCHAS, HOJAS																											
D	27	2	0	12	PRODUCCION DE PLATA EN TUBOS, CAÑOS, BARRAS, POLVO,ETC																											
D	27	2	0	13	PRODUCCION DE PLATA EN GRUMOS, GRANOS, LINGOTES, ETC																											
D	27	2	0	14	PRODUCCION DE PLATINO EN TODAS SUS FORMAS																											
D	27	2	0	15	REFINACION DE ORO																											
D	27	2	0	16	REFINACION DE PLATA																											
D	27	2	0	17	REFINACION DE PLATINO																											
D	27	2	0	18	PRODUCCION DE PRODUCTOS DE BRONCE																											
D	27	2	0	19	TRANSFORMACION DE METAL PRECIOSO																											
D	27	3			FUNDICION DE METALES																											
D	27	3	1		FUNDICION DE HIERRO Y ACERO																											
D	27	3	2		FUNDICION DE METALES NO FERROSOS																											
D	27	3	1	01	FUNDICION DE PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO																											
D	27	3	2	01	FUNDICION DE PRODUCTOS DE METALES NO FERROSOS																											
D	28				FABRICACION DE PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL, EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO																											
D	28	1			FAB. DE PROD. METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL, TANQUES,DEPOSITOS Y GENRADS. VAPOR																											
D	28	1	1		FABRICACION DE PRODUCTOS METALICOS PARA USO ESTRUCTURAL																											
D	28	1	1	01	FABRICA DE ESTRUCTURAS METALICAS, CON PIEZAS DE FABRICACION PROPIA																											
D	28	1	1	02	FABRICA DE ARCOS Y CABIOS																											
D	28	1	1	03	FABRICA DE ARMADURAS																											
D	28	1	1	04	FABRICA DE CASTILLETES PARA BOCAS DE POZO																											
D	28	1	1	05	FABRICA DE COLUMNAS																											
D	28	1	1	06	FABRICA DE COMPUERTAS DE ESCLUSAS																											
D	28	1	1	07	FABRICA DE ESTRUCTURA METALICA PARA CONSTRUCCION DE EDIFICIOS																											
D	28	1	1	08	FABRICA DE ESCALERAS DE INCENDIO																											
D	28	1	1	09	FABRICA DE ESPIGONES Y MUELLES																											
D	28	1	1	10	FABRICA DE MARCOS Y POSTIGOS																											
D	28	1	1	11	FABRICA DE MASTILES																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	28	1	1	12	CARPINTERIA METALICA																											
D	28	1	1	13	FABRICA DE PUENTES																											
D	28	1	1	14	FABRICA DE PUERTAS METALICAS																											
D	28	1	1	15	FABRICA DE SECCIONES DE PUENTES																											
D	28	1	1	16	FABRICA DE SOPORTES TELESCOPICOS																											
D	28	1	1	17	FABRICA DE VENTANAS METALICAS																											
D	28	1	1	18	FABRICACIONES DE TORRES																											
D	28	1	1	19	FABRICA DE VIGAS																											
D	28	1	1	20	CERRAJERIA																											
D	28	1	2		FABRICACION DE TANQUES, DEPOSITOS Y RECIPIENTES DE METAL																											
D	28	1	2	01	FABRICA DE CALDERAS Y RADIADORES PARA CALEFACION																											
D	28	1	2	02	FABRICA DE RECIPIENTES DE METAL PARA GAS COMPRIMIDO O LICUADO																											
D	28	1	2	03	FABRICA DE TANQUES DEPOSITOS Y RECIPIENTES																											
D	28	1	3		FABRICA DE GENERADORES DE VAPOR, EXCEPTO CALDERAS AGUA PARA CALEFACCION CENTRAL																											
D	28	1	3	01	FABRICA DE ACUMULADORES DE VAPOR																											
D	28	1	3	02	FABRICA DE CALDERAS GENERADORES DE VAPOR DE AGUA																											
D	28	1	3	03	FABRICA DE DESHOLLINADORES																											
D	28	1	3	04	FABRICA DE ECONOMIZADORES																											
D	28	1	3	05	FABRICA DE REACTORES NUCLEARES																											
D	28	1	3	06	FABRICA DE RECALENTADORES																											
D	28	1	3	07	FABRICA DE RECOLECTORES DE VAPOR																											
D	28	1	3	08	FABRICA DE RECUPERADORES DE GASES																											
D	28	1	3	09	FABRICA DE SACABARROS																											
D	28	9			FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELAB. DE METAL, ACTIV. DE SERV. Y TRAB. DE METAL																											
D	28	9	1		FORJA, PRENSADO, ESTAMPADO, LAMINADO DE METAL																											
D	28	9	1	01	PRODUCCION DE OBJETOS METALICOS																											
D	28	9	2		TRATAMIENTO, REVESTIMIENTO DE METALES, OBRAS DE ING. MECANICA, POR RETRIB. CONTR																											
D	28	9	2	01	ANODIZACION DE METAL Y ARTICULOS DE METAL																											
D	28	9	2	02	BRUÑIDO DEL METAL Y ARTICULOS DE METAL																											
D	28	9	2	03	DESBARBADO DEL METAL Y ARTICULOS DE METAL																											
D	28	9	2	04	ENCHAPADO DE METAL Y ARTICULOS DE METAL																											
D	28	9	2	05	ENDURECIMIENTO DE METAL Y ARTICULOS DE METAL																											
D	28	9	2	06	ESMERILADO Y OTROS TRATAMIENTOS AL METAL																											
D	28	9	2	07	GRABADURA DE METAL Y ARTICULOS DE METAL																											
D	28	9	2	08	IMPRESION DE METAL Y ARTICULOS DE METAL																											
D	28	9	2	09	LIMPIEZA CON CHORRO DE ARENA DE METAL																											
D	28	9	2	10	PINTADO DE METAL Y ARTICULOS DE METAL																											
D	28	9	2	11	PULIMENTO DE METAL Y ARTICULOS DE METAL																											
D	28	9	2	12	PULIMENTO EN TAMBOR GIRATORIO DE METAL																											
D	28	9	2	13	SOLDADURA METALICA																											
D	28	9	3		FABRICACION DE ART. DE CUCHILLERIA, HERRAMIENTAS DE MANO Y ART. FERRETERIA																											
D	28	9	3	01	FABRICA DE CHAPAS, CANDADOS Y PASADORES																											
D	28	9	3	02	FABRICA DE CUCHARAS																											
D	28	9	3	03	FABRICA DE CUCHARONES																											
D	28	9	3	04	FABRICA DE CUCHILLAS Y CIZALLAS PARA MAQUINAS																											
D	28	9	3	05	FABRICA DE CUCHILLO DE PESCADO																											
D	28	9	3	06	FABRICA DE CUCHILLOS Y NAVAJAS																											
D	28	9	3	07	FABRICA DE ESPUMADERAS																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	28	9	3	08	FABRICA DE HERRAMIENTAS PARA LA HORTICULTURA																											
D	28	9	3	09	FABRICA DE HERRAMIENTAS PARA LA SILVICULTURA																											
D	28	9	3	10	FABRICA DE HERRAMIENTAS PARA EBANISTERIA																											
D	28	9	3	11	FABRICA DE HERRAMIENTAS PARA LA AGRICULTURA																											
D	28	9	3	12	HERRERIAS																											
D	28	9	3	13	FABRICA DE HOJAS DE AFEITAR																											
D	28	9	3	14	FABRICA DE MAQUINAS DE AFEITAR																											
D	28	9	3	15	FABRICA DE OTROS UTENSILIOS DE COCINA																											
D	28	9	3	16	FABRICA DE SIERRAS CIRCULARES Y DE CADENA																											
D	28	9	3	17	FABRICA DE SIERRAS Y HOJAS PARA SIERRA																											
D	28	9	3	18	FABRICA DE TENEDORES																											
D	28	9	3	19	FABRICA DE TIJERAS COMUNES																											
D	28	9	3	20	FABRICA DE TIJERA DE PELUQUERO																											
D	28	9	3	21	FABRICA DE TIJERA DE PODAR																											
D	28	9	3	22	FABRICA DE TIJERA DE UÑAS																											
D	28	9	3	23	FABRICA DE TORNOS DE BANCO, ABRAZADERAS Y LAMPARAS DE SOLDAR																											
D	28	9	9		FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS ELABORADOS DE METAL N.C.P.																											
D	28	9	9	01	FABRICA DE ALAMBRE DE PUAS																											
D	28	9	9	02	FABRICA DE ALFILERES																											
D	28	9	9	03	FABRICA DE ALMOHADILLAS METALICOS PARA FREGAR																											
D	28	9	9	04	FABRICA DE ANCLAS																											
D	28	9	9	05	FABRICA DE ARANDELAS DISCOS O ANILLOS DE METAL																											
D	28	9	9	06	FABRICA DE ART. DE METAL PARA OFICINA EXCEPTO MUEBLES																											
D	28	9	9	07	FABRICA DE BAÑERAS DE METAL																											
D	28	9	9	08	FABRICA DE BARRAS DE TORSION																											
D	28	9	9	09	FABRICA DE BARRILES DE METAL																											
D	28	9	9	10	FABRICA DE BIDONES																											
D	28	9	9	11	FABRICA DE CABLES DE METAL																											
D	28	9	9	12	FABRICA DE CACEROLAS																											
D	28	9	9	13	FABRICA DE CADENAS																											
D	28	9	9	14	FABRICA DE CAJAS (METAL)																											
D	28	9	9	15	FABRICA DE CAJAS FUERTES																											
D	28	9	9	16	FABRICA DE CAMPANAS DE METAL																											
D	28	9	9	17	FABRICA DE CARRILES DE VIAS DE FERROCARRIL																											
D	28	9	9	18	FABRICA DE CASCOS DE METAL																											
D	28	9	9	19	FABRICA DE CERCAS DE ALAMBRE																											
D	28	9	9	20	FABRICA DE CIERRES																											
D	28	9	9	21	FABRICA DE CLAVOS																											
D	28	9	9	22	FABRICA DE CORCHETES DE METAL																											
D	28	9	9	23	FABRICA DE ESPADAS																											
D	28	9	9	24	FABRICA DE GRAPAS																											
D	28	9	9	25	FABRICA DE HEBILLAS																											
D	28	9	9	26	FABRICA DE HELICES PARA BARCOS																											
D	28	9	9	27	FABRICA DE LAVATORIOS DE METAL																											
D	28	9	9	28	FABRICA DE LETREROS																											
D	28	9	9	29	FABRICA DE MACHETES																											
D	28	9	9	30	FABRICA DE MARCOS PARA CUADROS																											
D	28	9	9	31	FABRICA DE MUELLES																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	28	9	9	32	FABRICA DE MUELLES DE BALLESTA																											
D	28	9	9	33	FABRICA DE MUELLES HELICOIDALES																											
D	28	9	9	34	FABRICA DE PALAS PARA HELICES DE BARCOS																											
D	28	9	9	35	FABRICA DE PERNOS																											
D	28	9	9	36	FABRICA DE PILAS																											
D	28	9	9	37	FAB. DE PLATAFORMA GIRATORIAS DE VIAS DE FERROCARRIL																											
D	28	9	9	38	FABRICA DE PORTICOS																											
D	28	9	9	39	FABRICA DE POTROS DE CONTENCION																											
D	28	9	9	40	FABRICA DE PRODUCTOS SIMILARES SIN ROSCA																											
D	28	9	9	41	FABRICA DE PUERTAS DE CAMARAS BLINDADAS																											
D	28	9	9	42	FABRICA DE REDES																											
D	28	9	9	43	FABRICA DE REJILLAS																											
D	28	9	9	44	FABRICA DE REMACHES																											
D	28	9	9	45	FABRICA DE SARTENES																											
D	28	9	9	46	FABRICA DE TACHUELAS																											
D	28	9	9	47	FABRICA DE TAMBORES (PARA TRANSP. DE MERCANCIA)																											
D	28	9	9	48	FABRICA DE TARROS																											
D	28	9	9	49	FABRICA DE TELAS DE ALAMBRE																											
D	28	9	9	50	FABRICA DE TORNILLOS																											
D	28	9	9	51	FABRICA DE TRENZAS																											
D	28	9	9	52	FABRICA DE TUBOS FLEXIBLES																											
D	28	9	9	53	FABRICA DE TUERCAS																											
D	28	9	9	54	FABRICA DE VAJILLAS DE MESA DE METAL																											
D	28	9	9	55	ARTESANIAS METALICAS																											
D	28	9	9	56	HOJALATERIAS																											
D	28	9	9	57	FABRICA DE ARTICULOS DIVERSOS DE METAL																											
D	28	9	9	58	OLLAS																											
D	29				FABRICACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.																											
D	29	1			FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO GENERAL																											
D	29	1	1		FABRICACION DE MOTORES, TURBINAS EXCEP.DE MOTORES PARA AERONAVES, VEHICL. AUTOM.																											
D	29	1	1	01	FAB. DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA EXCEPTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES																											
D	29	1	1	02	FABRICA DE TURBINAS DE GAS																											
D	29	1	1	03	FAB. DE TURBOCALDERAS, MOTORES ESTACIONARIOS DE VAPOR																											
D	29	1	1	04	FABRICA DE VALVULAS																											
D	29	1	1	05	FAB.DE TURBINAS DE VAPOR DE AGUA Y OTRO TIPO VAPOR																											
D	29	1	1	06	FAB. DE TURBINAS Y RUEDAS HIDRAULICAS Y MAQUINARIA PARA REGULARIZACION																											
D	29	1	1	07	REPARACION DE MOTORES Y TURBINAS																											
D	29	1	1	08	MOTORES FUERA DE BORDA																											
D	29	1	1	09	MOTORES MARINOS																											
D	29	1	2		FABRICACION DE BOMBAS, COMPRESORES, GRIFOS Y VALVULAS																											
D	29	1	2	01	FABRICA DE BOMBAS DE AIRE Y DE VACIO																											
D	29	1	2	02	FABRICA DE BOMBAS PARA IMPELER HORMIGON Y OTRAS BOMBAS																											
D	29	1	2	03	FABRICA DE BOMBAS PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE EMBOLO																											
D	29	1	2	04	FABRICA DE BOMBAS PARA LIQUIDOS TENGAN O NO DISPOSITIVOS DE MEDICION																											
D	29	1	2	05	FABRICA DE COMPRESORAS DE AIRE																											
D	29	1	2	06	FABRICA DE COMPRESORAS DE GAS																											
D	29	1	2	07	FABRICA DE GRIFOS																											
D	29	1	2	08	FABRICA DE LLAVES DE PASO																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	29	1	2	09	FABRICA DE MAQUINAS Y MOTORES HIDRAULICOS																											
D	29	1	2	10	FABRICA DE VALVULAS REGULADOS TERMOSTATICAMENTE																											
D	29	1	2	11	FABRICA DE VALVULAS REDUCTORAS DE PRESION																											
D	29	1	2	12	FABRICA DE VALVULAS Y ACCESORIOS SIMILARES PARA TUBOS, CALDERAS, TANQUES																											
D	29	1	2	13	REPARACION DE BOMBAS, COMPRENSORAS, GRIFOS Y VALVULAS																											
D	29	1	3		FABRICACION DE COJINETES, ENGRANAJES, PIEZAS DE TRANSMISION																											
D	29	1	3	01	FABRICA DE ACOPLAMIENTO DE ARBOLES																											
D	29	1	3	02	FABRICA DE AGUJAS																											
D	29	1	3	03	FABRICA DE ANILLOS DE RODADURA																											
D	29	1	3	04	FABRICA DE ANILLOS DE SUJECION																											
D	29	1	3	05	FABRICA DE ARBOLES DE TRANSMISION																											
D	29	1	3	06	FABRICA DE ARBOLES DE LEVAS																											
D	29	1	3	07	FABRICA DE BOLAS																											
D	29	1	3	08	FABRICA DE CADENAS DE ESLABONES ARTICULADO																											
D	29	1	3	09	FABRICA DE CAJAS DE COJINETES																											
D	29	1	3	10	FABRICA DE CIGUEÑALES																											
D	29	1	3	11	FAB. DE COJINETES BOLA Y DE RODILLO Y OTRAS PARTES																											
D	29	1	3	12	FABRICA DE COJINETES SIMPLES PARA EJES																											
D	29	1	3	13	FABRICA DE CHUMACERAS																											
D	29	1	3	14	FAB. DE EMBRAGUES, AUTOMATICOS Y DE AIRE COMPRIMIDO																											
D	29	1	3	15	FABRICA DE ENGRANAJES																											
D	29	1	3	16	FABRICA DE EQUIPO MECANICO PARA TRANSMISION DE FUERZA MOTRIZ																											
D	29	1	3	17	FABRICA DE MANIVELAS																											
D	29	1	3	18	FABRICA DE RODILLOS																											
D	29	1	3	19	FABRICA DE RUEDAS DE FRICCION																											
D	29	1	3	20	FABRICA DE TRENES DE ENGRANAJE																											
D	29	1	3	21	FABRICA DE VOLANTES																											
D	29	1	4		FABRICACION DE HORNOS, HOGUERAS Y QUEMADORES																											
D	29	1	4	01	FABRICA DE QUEMADORES DE COMBUSTIBLES																											
D	29	1	4	02	FABRICA DE CARGADORES MECANICOS																											
D	29	1	4	03	FABRICA DE DESCARGADORES MECANICOS DE CENIZAS																											
D	29	1	4	04	FAB. DE EQ. INDUSTRIAL Y DE LABORATORIO PARA CALENTAR POR INDUCCION DIELECTRICO																											
D	29	1	4	05	FABRICA DE HORNOS NO ELECTRICOS																											
D	29	1	4	06	FABRICA DE HORNOS ELECTRICOS																											
D	29	1	4	07	FABRICA DE INCINERADORES																											
D	29	1	4	08	FABRICA DE PARRILLAS MECANICAS																											
D	29	1	4	09	REPARACION DE HORNOS, HOGARES Y QUEMADORES																											
D	29	1	5		FABRICACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION																											
D	29	1	5	01	FABRICA DE ASCENSORES																											
D	29	1	5	02	FABRICA DE BASTIDORES ELEVADORES MOVILES																											
D	29	1	5	03	FABRICA DE CAMIONES DE PORTICO ALTO																											
D	29	1	5	04	FABRICA DE CARRETILLAS DE FAENA																											
D	29	1	5	05	FABRICA DE CINTAS TRANSPORTADORAS Y TELESFERICOS																											
D	29	1	5	06	FABRICA DE COBRIAS Y COBRESTANTES Y GATOS																											
D	29	1	5	07	FABRICA DE ELEVADORES DE LIQUIDOS																											
D	29	1	5	08	FABRICA DE GRUAS CORRIENTES, GRUAS DE BRAZO MOVIL																											
D	29	1	5	09	FABRICA DE GRUAS DE CABLE																											
D	29	1	5	10	FABRICA DE MAQUINARIA ACCION CONTINUA E INTERMITENTE																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	29	1	5	11	FABRICA DE MAQUINARIA SENCILLA Y COMPLEJA																											
D	29	1	5	12	FABRICA DE MAQUINAS ESTACIONARIAS																											
D	29	1	5	13	FABRICA DE MAQUINAS MONTADAS PERMAN. EN BASTIDORES CON RUEDAS																											
D	29	1	5	14	FABRICA DE MAQUINAS MOVILES																											
D	29	1	5	15	FAB. DE MAQ. PARA MOVER FISICAMENTE MATERIAL, MERCANCIA Y PERSONAS																											
D	29	1	5	16	FABRICA DE MONTACARGAS																											
D	29	1	5	17	FABRICA DE PARTES EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION: EJM: CAGILONES, PINZAS																											
D	29	1	5	18	FABRICA DE POLIPASTOS Y ELEVADORES																											
D	29	1	5	19	REPARACION DE EQUIPO DE ELEVACION Y MANIPULACION																											
D	29	1	9		FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINA DE USO GENERAL																											
D	29	1	9	01	FABRICA DE BASCULAS Y BALANZAS (DIFERENTE A LAS DE PRECISION)																											
D	29	1	9	02	FAB. DE CAMPANAS DE VENTILACION PARA USO COMERCIAL, INDUSTRIAL																											
D	29	1	9	03	FAB. DE APARATOS DE FILTRACION Y DEPURACION PARA LIQUIDOS Y GASES																											
D	29	1	9	04	FABRICA DE APARATOS DE ACONDICIONAMIENTO DE AIRE																											
D	29	1	9	05	FABRICA DE BALANZAS DE USO DOMESTICO Y COMERCIAL																											
D	29	1	9	06	FABRICA DE BALANZAS DE PLATAFORMA PORTATIL Y MOVIL																											
D	29	1	9	07	FABRICA DE BALANZAS EQUIPADAS CON CALCULADORAS																											
D	29	1	9	08	FAB. DE BALANZAS PARA LA PESADA CONTINUA DE SOLIDOS Y LIQUIDOS																											
D	29	1	9	09	FABRICA DE BALANZAS PARA VEHICULOS																											
D	29	1	9	10	FAB. DE CALANDRIAS Y OTRAS MAQUINAS DE LAMINADO																											
D	29	1	9	11	FABRICA DE CENTRIFUGADORAS DISTINTA A LAS SECADORAS DE ROPA																											
D	29	1	9	12	FABRICA DE CONGELADORES DE USO COMERCIAL																											
D	29	1	9	13	FAB. DE EQUIPO PARA IMPELER, ESPARCIR ASPERJAR LIQUIDOS O POLVOS																											
D	29	1	9	14	FABRICA DE EXTINGUIDORES																											
D	29	1	9	15	FABRICA DE JUNTAS Y PIEZAS DE EMPALME																											
D	29	1	9	16	FABRICA DE MAQUINAS PARA EMPAQUETAR Y ENVOLVER																											
D	29	1	9	17	FABRICA DE MAQUINAS DE LIMPIEZA A VAPOR																											
D	29	1	9	18	FABRICA DE MAQUINAS PARA LIMPIAR Y SECAR BOTELLAS																											
D	29	1	9	19	FABRICA DE MAQINARIA PARA LICUAR AIRE Y GAS																											
D	29	1	9	20	FABRICA DE GASOGENOS DE GAS POBRE, GAS DE AGUA Y ACETILENO																											
D	29	1	9	21	FABRICA DE MAQUINAS PARA ETIQUETAR RECIPIENTES																											
D	29	1	9	22	FABRICA DE PISTOLAS ASPERSORAS																											
D	29	1	9	23	FABRICA DE VENTILADORES DE USO INDUSTRIAL																											
D	29	1	9	24	FABRICA DE VITRINAS REFRIGERADAS																											
D	29	1	9	25	FABRICA DE MAQUINARIAS DIVERSAS																											
D	29	1	9	26	REPARACIONES DE OTROS TIPO DE MAQUINARIAS DE USO GENERAL																											
D	29	2			FABRICACION DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL																											
D	29	2	1		FABRICACION DE MAQUNARIA AGROPECUARIA Y FORESTAL																											
D	29	2	1	01	FABRICA DE MAQ. ACLARADORAS																											
D	29	2	1	02	FABRICA DE MAQ. ASPERSORAS DE USO AGRICOLA																											
D	29	2	1	03	FABRICA DE MAQ. AUTOPROPULSADA																											
D	29	2	1	04	FABRICA DE MAQ. BINADORAS																											
D	29	2	1	05	FABRICA DE MAQ. CON TRACCION ANIMAL																											
D	29	2	1	06	FABRICA DE MAQ. CORTADORAS DE CESPED O DE HENO																											
D	29	2	1	07	FABRICA DE MAQ. COSECHADORAS																											
D	29	2	1	08	FABRICA DE MAQ. ARRASTRE POR TRACTOR Y DE TRACCION ANIMAL																											
D	29	2	1	09	FABRICA DE MAQ. DESBROZADORAS																											
D	29	2	1	10	FABRICA DE MAQ. ENFARDADORAS																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	29	2	1	11	FABRICA DE MAQ. ESPARCIDORAS DE ESTIERCOL																											
D	29	2	1	12	FABRICA DE MAQ. ORDEÑADORAS																											
D	29	2	1	13	FABRICA DE MAQ. PARA LIMPIAR, SELECCIONAR HUEVOS, FRUTAS ETC																											
D	29	2	1	14	FABRICA DE MAQ. SEGADORAS - TRILLADORA																											
D	29	2	1	15	FABRICA DE MAQ. SEMBRADORAS																											
D	29	2	1	16	FAB. DE REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES DE CARGA O DESCARGA AUTOMATICA																											
D	29	2	1	17	FABRICA DE TRACTORES DE MANEJO A PIE																											
D	29	2	1	18	FABRICA DE TRACTORES EQUIPADOS CON CABRESTANTES																											
D	29	2	1	19	FABRICA DE OTRAS MAQUINAS DE USO AGRICOLA																											
D	29	2	2		FABRICACION DE MAQUINAS HERRAMIENTA																											
D	29	2	2	01	FABRICA DE BANCOS DE TREFILAR																											
D	29	2	2	02	FABRICA DE SIERRAS DE CADENA																											
D	29	2	2	03	FABRICA DE CIZALLAS MECANICAS																											
D	29	2	2	04	FABRICA DE CORTADORAS DE LAMINAS DE METAL																											
D	29	2	2	05	FABRICA DE CORTADORAS EN TIRAS																											
D	29	2	2	06	FABRICA DE HERRAMIENTAS DE MANO CON MOTOR																											
D	29	2	2	07	FABRICA DE LIMADORAS																											
D	29	2	2	08	FABRICA DE MAQUINARIA PARA ESTAMPAR O PRENSAR																											
D	29	2	2	09	FABRICA DE MAQUINAS DE FORJAR																											
D	29	2	2	10	FABRICA DE MAQUINAS ELECTRICAS O DE GAS PARA SOLDADURA AUTOGENA																											
D	29	2	2	11	FABRICA DE MAQ. ELECTRICA O DE GAS PARA SOLDADURA DURA O BLANDA																											
D	29	2	2	12	FABRICA DE MAQUINAS EQUIPADAS CON ESCOBILLAS DE ALAMBRE																											
D	29	2	2	13	FAB. DE MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA TORNEAR Y PERFORAR																											
D	29	2	2	14	FAB. DE MAQUINAS HERRAM. PARA TRABAJAR. MATERIAL MEDIANTE RAYO LASER																											
D	29	2	2	15	FAB.DE MAQ. HERRAMIENTA PARA TRABAJAR METALES, MADERA,ETC																											
D	29	2	2	16	FABRICA DE MAQUINAS MACHACADORAS																											
D	29	2	2	17	FABRICA DE MAQUINAS PARA ENCOLAR																											
D	29	2	2	18	FABRICA DE MAQUINAS PARA TRABAJAR ALAMBRE																											
D	29	2	2	19	FABRICA DE MAQUINAS PARA ENGRAMPAR																											
D	29	2	2	20	FABRICA DE MAQUINAS PARA CLAVAR																											
D	29	2	2	21	FABRICA DE MAQUINAS PUNZADORAS																											
D	29	2	2	22	FABRICA DE MAQUINAS QUE UTILIZAN RAYOS LASER																											
D	29	2	2	23	FABRICA DE MARTILLOS MECANICOS																											
D	29	2	2	24	FABRICA DE MARTINETES																											
D	29	2	2	25	FAB. DE PARTES Y ACCESORIOS DE LAS MAQUINAS HERRAMIENTAS																											
D	29	2	2	26	FABRICA DE PRENSA A PEDAL																											
D	29	2	2	27	FABRICA DE PRENSAS PARA TABLEROS DE PARTICULAS																											
D	29	2	2	28	FABRICA DE PRENSAS HIDRAULICAS																											
D	29	2	2	29	FABRICA DE REMACHADORAS																											
D	29	2	2	30	FABRICA DE TALADROS ROTATORIOS O DE PERCUSION																											
D	29	2	2	31	REPARACIONES DE MAQUINAS HERRAMIENTA																											
D	29	2	3		FABRICACION DE MAQUINARIA PARA LA METALURGIA																											
D	29	2	3	01	FABRICA DE CALDEROS DE COLADA																											
D	29	2	3	02	FABRICA DE CONVERTIDORES																											
D	29	2	3	03	FABRICA DE LINGOTERAS																											
D	29	2	3	04	FABRICA DE MAQUINAS FUNDIDORAS DE METAL																											
D	29	2	3	05	FABRICA DE MAQUINAS LAMINADORAS DE METAL																											
D	29	2	3	06	REPARACIONES DE MAQUINARIA METALURGICA																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	29	2	4		FABRICACION DE MAQUINAS PARA LA EXPLOTACION DE MINAS, CANTERAS Y CONSTRUCCION																													
D	29	2	4	01	FABRICA DE ALISADORAS																											
D	29	2	4	02	FABRICA DE APISONADORAS																											
D	29	2	4	03	FABRICA DE APLANADORAS																											
D	29	2	4	04	FABRICA DE CARGADORAS DE CUCHARON																											
D	29	2	4	05	FABRICA DE COMPACTADORAS																											
D	29	2	4	06	FABRICA DE EQUIPO DE CINTAS TRANSPORTADORA																											
D	29	2	4	07	FABRICA DE ESPARCIDORAS DE ASFALTO																											
D	29	2	4	08	FABRICA DE ESTRIADORAS																											
D	29	2	4	09	FABRICA DE EXCAVADORAS																											
D	29	2	4	10	FABRICA DE ESCAQUEADORAS																											
D	29	2	4	11	FABRICA DE EXPLANADORAS																											
D	29	2	4	12	FABRICA DE EXTRUSORAS																											
D	29	2	4	13	FABRICA DE MAQUINARIA PARA EL TRATAMIENTO DE MINERALES																											
D	29	2	4	14	FABRICA DE MAQUINAS DE MOLDEAMIENTO																											
D	29	2	4	15	FABRICA DE MAQUINAS ESPARCIDORAS DE HORMIGON																											
D	29	2	4	16	FABRICA DE MAQUINAS PARA HINCAR																											
D	29	2	4	17	FABRICA DE MAQUINAS PARA ARRANCAR PILOTES																											
D	29	2	4	18	FABRICA DE MAQUINAS PERFORADORAS																											
D	29	2	4	19	FABRICA DE MEZCLADORAS DE HORMIGON Y MORTERO																											
D	29	2	4	20	FABRICA DE NIVELADORAS																											
D	29	2	4	21	FABRICA DE PALAS ANGULARES																											
D	29	2	4	22	FABRICA DE PALAS MECANICAS																											
D	29	2	4	23	FABRICA DE PALAS PARA TOPADORAS CORRIENTES																											
D	29	2	4	24	FABRICA DE TOPADORAS CORRIENTES Y DE PALA ANGULAR																											
D	29	2	4	25	FAB.DE TRACTORES UTILIZADAS EN OBRAS DE CONTRUC. O EXPLOTACION DE MINAS																											
D	29	2	4	26	FABRICA DE TRACTORES DE ORUGA																											
D	29	2	4	27	FABRICA DE TRAILLAS																											
D	29	2	4	28	REPARACIONES DE MAQ. PARA LA EXPLOT. DE MINAS, CANTERAS Y PARA CONSTRUCCION																											
D	29	2	5		FABRICACION DE MAQUINA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS																											
D	29	2	5	01	FABRICA DE ACEPILLADORAS																											
D	29	2	5	02	FABRICA DE CINTAS CRIBADORAS																											
D	29	2	5	03	FABRICA DE CRIBADORAS																											
D	29	2	5	04	FABRICA DE HORNOS NO ELECTRICOS DE PANADERIA																											
D	29	2	5	05	FABRICA DE MAQUINARIA PARA LA PREPARACION DE TABACO																											
D	29	2	5	06	FAB. MAQUINARIAS PARA LA EXTRACCION O PREPARACION DE GRASAS Y ACEITES																											
D	29	2	5	07	FABRICA DE MAQ. PARA LA VAPORIZACION, EBULLICION, DESHIDRATACION, ETC.																											
D	29	2	5	08	FABRICA DE MAQ. PARA DESPLUMAR AVES																											
D	29	2	5	09	FABRICA DE MAQ. PARA LA PREPARACION DE ALIMENTOS O BEBIDAS N.C.P.																											
D	29	2	5	10	FABRICA DE MAQUINA PARA PRODUCIR AZUCAR																											
D	29	2	5	11	FABRICA DE MAQ. PARA LA ELABORACION DE CERVEZA																											
D	29	2	5	12	FAB.DE MAQ. PARA LA ELAB.DE CACAO, CHOCOLATE, CONFIT.																											
D	29	2	5	13	FABRICA DE MAQ. PARA LA ELABORACION DE CIGARRILLOS																											
D	29	2	5	14	FABRICA DE MAQUINAS AGRAMADORAS																											
D	29	2	5	15	FABRICA DE MAQUINAS ALIMENTADORAS																											
D	29	2	5	16	FABRICA DE MAQUINAS AVENTADORAS DE GRANOS																											
D	29	2	5	17	FABRICA DE MAQUINAS CORTADORAS																											
D	29	2	5	18	FABRICA DE MAQUINAS DEPURADORAS DE AFRECHO																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	29	2	5	19	FABRICA DE MAQUINAS DESCASCARILLADORAS DE ARROZ																											
D	29	2	5	20	FABRICA DE MAQUINAS DESCREMADORAS																											
D	29	2	5	21	FABRICA DE MAQUINAS FRACCIONADORAS Y MOLDEADORAS DE MASA																											
D	29	2	5	22	FAB. DE MAQUINAS HOMOGENIZADORAS Y PARA IRRADIAR LECHE																											
D	29	2	5	23	FABRICA DE MAQUINAS HOMOGENIZADORAS DE QUESO																											
D	29	2	5	24	FABRICA DE MAQUINAS MALAXADORAS																											
D	29	2	5	25	FABRICA DE MAQUINAS MANTEQUERAS																											
D	29	2	5	26	FABRICA DE MAQUINAS MEZCLADORAS																											
D	29	2	5	27	FAB. DE MAQ. MEZCLADORAS PARA LA ELAB.DE PAN, MACARRONES, ETC																											
D	29	2	5	28	FABRICA DE MAQUINAS MOLDEADORAS																											
D	29	2	5	29	FABRICA DE MAQUINAS MOLDEADORAS DE QUESO																											
D	29	2	5	30	FABRICA DE MAQUINAS PARA EL CALENTAMIENTO O ENFRIAMIENTO DE ALIMENTOS																											
D	29	2	5	31	FABRICA DE MAQUINAS PARA DEPOSITAR TORTAS																											
D	29	2	5	32	FABRICA DE MAQUINAS PARTIDORAS DE GUISANTE																											
D	29	2	5	33	FABRICA DE MAQUINAS PASTEURIZADORAS, CONDENSADORAS Y DE COCCION DE LRCHE																											
D	29	2	5	34	FABRICA DE MAQUINAS PRENSADORAS DE QUESO																											
D	29	2	5	35	FABRICA DE MAQUINAS TRITURADORAS																											
D	29	2	5	36	FAB. DE MAQUINAS PARA CORTAR, ASERRAR, PICAR CARNES																											
D	29	2	5	37	FABRICA DE PRENSADORAS PARA ELAB. DE SIDRA, JUGOS																											
D	29	2	5	38	FABRICA DE SEPARADORES ASPIRADORES																											
D	29	2	5	39	FABRICA DE SEPARADORES CICLONICOS																											
D	29	2	5	40	FAB.DE TRITURADORAS PARA ELABORACION DE VINOS, SIDRA, JUGOS, ETC.																											
D	29	2	5	41	REPARACIONES DE MAQUINARIA PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS																											
D	29	2	6		FABRICACION DE MAQUINAS PARA LA ELAB. DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR																											
D	29	2	6	01	FABRICA DE EQUIPO AUXILIAR DE MAQUINAS TEXTILES																											
D	29	2	6	02	FABRICA DE MAQ. BATANES DE ALGODON																											
D	29	2	6	03	FABRICA DE MAQ. CARDADORAS DE LANA																											
D	29	2	6	04	FABRICA DE MAQ. DE CEPILLAR																											
D	29	2	6	05	FABRICA DE MAQ. DE PLANCHAR																											
D	29	2	6	06	FABRICA DE MAQ. DE COSER																											
D	29	2	6	07	FABRICA DE MAQ. DE BATANES DE MASO Y DE TAMBOR																											
D	29	2	6	08	FABRICA DE MAQ. DE GLASEAR Y GRANEAR CUERO																											
D	29	2	6	09	FABRICA DE MAQ. DEPILADORAS DE PIEL																											
D	29	2	6	10	FABRICA DE MAQ. DESCARNADORAS																											
D	29	2	6	11	FABRICA DE MAQ. DESENGRASADORAS Y CARBONIZADORAS DE LANA																											
D	29	2	6	12	FABRICA DE MAQ. DESMOTADORAS DE ALGODON																											
D	29	2	6	13	FABRICA DE MAQ. DEVANADORAS																											
D	29	2	6	14	FABRICA DE MAQ. TUNDIDORAS																											
D	29	2	6	15	FABRICA DE MAQ. MECHERAS																											
D	29	2	6	16	FABRICA DE MAQ. PARA LIMPIAR EN SECO																											
D	29	2	6	17	FABRICA DE MAQ. PARA LAVAR Y SECAR																											
D	29	2	6	18	FABRICA DE MAQ. PARA FABRICAR O REPARAR CALZADO, ARTICULOS DE CUERO Y PIEL																											
D	29	2	6	19	FABRICA DE MAQ. PARA CURTIR PIEL O CUEROS																											
D	29	2	6	20	FABRICA DE MAQ. PARA LA MANUFACTURA O EL ACABADO DE FIELTRO																											
D	29	2	6	21	FABRICA DE MAQ. PARA CONFEC.DE SOMBREROS DE FIELTRO																											
D	29	2	6	22	FABRICA DE MAQ. PARA APLICAR LA PASTA AL TEJIDO																											
D	29	2	6	23	FABRICA DE MAQ. PARA PLEGAR, CORTAR O CALAR TELAS																											
D	29	2	6	24	FABRICA DE MAQ. PARA HACER TEJIDOS DE MALLAS, TULES, ETC.																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	29	2	6	25	FABRICA DE MAQ. PARA RETORCER JUNTOS DOS O MAS HILOS																											
D	29	2	6	26	FABRICA DE MAQ. PARA TRANSFORMAR LAS MECHAS EN HILOS																											
D	29	2	6	27	FABRICA DE MAQ. PARA BLANQUEAR																											
D	29	2	6	28	FABRICA DE MAQ. PARA LAVAR																											
D	29	2	6	29	FABRICA DE MAQ. PARA DESENROLLLAR TELAS																											
D	29	2	6	30	FABRICA DE MAQ. PARA TEÑIR																											
D	29	2	6	31	FABRICA DE MAQ. PARA ENROLLAR TELAS																											
D	29	2	6	32	FAB.MAQ.PARA APRESTAR, ACABAR, REVESTIR HILOS TEXTILES																											
D	29	2	6	33	FABRICA DE MAQ. PEINADORAS DE LANA																											
D	29	2	6	34	FABRICA DE MAQ. TRANSFORMADORAS DE HILACHAS EN FIBRA																											
D	29	2	6	35	FABRICA DE MAQ. URDIDORAS																											
D	29	2	6	36	REPARACION DE MAQ. PARA LA ELAB. DE PRODUCT. TEXTILES, PREND. DE VESTIR Y CUEROS																											
D	29	2	7		FABRICACION DE ARMAS Y MUNICIONES																											
D	29	2	7	01	FABRICA DE AMETRALLADORAS LIGERAS																											
D	29	2	7	02	FABRICA DE AMETRALLADORAS PESADAS																											
D	29	2	7	03	FABRICA DE ARMAS PESADAS																											
D	29	2	7	04	FABRICA DE ARMAS PORTATILES																											
D	29	2	7	05	FABRICA DE ARMAS QUE DISPARAN BALAS DE FOGUEO																											
D	29	2	7	06	FABRICA DE BOMBAS																											
D	29	2	7	07	FABRICA DE CAÑONES MOVILES																											
D	29	2	7	08	FABRICA DE CARABINAS																											
D	29	2	7	09	FABRICA DE LANZADORES CARGAS DE PROFUNDIDAD																											
D	29	2	7	10	FABRICA DE CARROS BLINDADOS DE COMBATE																											
D	29	2	7	11	FABRICA DE COHETES																											
D	29	2	7	12	FABRICA DE ESCOPETAS																											
D	29	2	7	13	FABRICA DE ESCOPETAS DE AIRE COMPRIMIDO																											
D	29	2	7	14	FABRICA DE FUSILES																											
D	29	2	7	15	FABRICA DE GRANADAS																											
D	29	2	7	16	FAB.DE LANZAPROYEC., LANZACOHETES Y TUBOS LANZATORP.																											
D	29	2	7	17	FABRICA DE MINAS																											
D	29	2	7	18	FABRICA DE MUNICIONES																											
D	29	2	7	19	FABRICA DE PIEZAS DE ARTILLERIA																											
D	29	2	7	20	FABRICA DE PISTOLAS																											
D	29	2	7	21	FABRICA DE PISTOLAS DE EMBOLO CAUTIVO																											
D	29	2	7	22	FABRICA DE PISTOLAS DE MATARIFE																											
D	29	2	7	23	FABRICA DE PISTOLAS DE AIRE Y GAS COMPRIMIDO																											
D	29	2	7	24	FABRICA DE PISTOLAS PARA LANZAR BENGALAS DE SEÑALES																											
D	29	2	7	25	FABRICA DE PROYECTILES																											
D	29	2	7	26	FABRICA DE REVOLVERES																											
D	29	2	7	27	FABRICA DE TANQUES Y OTROS VEHICULOS DE COMBATE																											
D	29	2	7	28	FABRICA DE TORPEDOS																											
D	29	2	7	29	FABRICA DE VEHICULOS BLINDADOS DE ABASTECIMIENTO																											
D	29	2	7	30	FABRICA DE VEHICULOS PARA LA RECUPERACION DE TANQUES																											
D	29	2	7	31	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE ARMAS, TANQUES, Y VEHICULOS DE COMBATE																											
D	29	2	9		FABRICACION DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA DE USO ESPECIAL																											
D	29	2	9	01	FABRICA DE CAJAS DE MOLDEAR																											
D	29	2	9	02	FABRICA DE CILINDROS DE METAL PULIDO Y GRANEADO																											
D	29	2	9	03	FABRICA DE CLICHES DE METAL O DE PLASTICO																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	29	2	9	04	FABRICA DE ELECTRODOS DE GRAFITO, TIZA DE PIZARRON MOLDES DE FUNDICION, ETC.																												
D	29	2	9	05	FABRICA DE MAQUINAS ALIMENTADORAS DE IMPRESION																												
D	29	2	9	06	FABRICA DE MAQUINAS BATIDORAS																												
D	29	2	9	07	FABRICA DE MAQUINAS CALADORAS																												
D	29	2	9	08	FABRICA DE MAQUINAS CARGADORAS DE IMPRESION																												
D	29	2	9	09	FABRICA DE MAQUINAS CORTADORAS																												
D	29	2	9	10	FABRICA DE MAQUINAS DE RAYAR Y GOFRAR PAPEL																												
D	29	2	9	11	FABRICA DE MAQUINAS DE REVESTIR PAPEL																												
D	29	2	9	12	FABRICA DE MAQUINAS DE COMPOSICION TIPOGRAFICA																												
D	29	2	9	13	FABRICA DE MAQUINAS DE GRABADO AL AGUA FUERTE Y COMPOSICION TIPOGRAFICA																												
D	29	2	9	14	FABRICA DE MAQUINAS DE ELABORACION DE MATRICES																												
D	29	2	9	15	FABRICA DE MAQUINAS DIGESTORES																												
D	29	2	9	16	FABRICA DE MAQUINAS ENCOLADORA DE IMPRESION																												
D	29	2	9	17	FABRICA DE MAQUINAS ENGRAMPADORA DE IMPRESION																												
D	29	2	9	18	FABRICA DE MAQUINAS EXTRUSORAS																												
D	29	2	9	19	FABRICA DE MAQUINAS MOLDEADORAS																												
D	29	2	9	20	FABRICA DE MAQ. PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE CRISTALERIA																												
D	29	2	9	21	FABRICA DE MAQUINAS PARA PRODUCIR BALDOSAS, LADRILLO, TUBO, ETC.																												
D	29	2	9	22	FABRICA DE MAQUINAS PARA ENCUADERNACION																												
D	29	2	9	23	FABRICA DE MAQUINAS PARA MONTAR LAMPARAS																												
D	29	2	9	24	FABRICA DE MAQUINAS PARA SERIGRAFIA																												
D	29	2	9	25	FABRICA DE MAQ. PARA EL ESTAMPADO DE HILADOS, PRENDAS DE VESTIR, ETC.																												
D	29	2	9	26	FABRICA DE MAQ. PARA FUNDIR CARACTERES DE IMPRESION																												
D	29	2	9	27	FABRICA DE MAQ. PARA TEJER Y CORTAR FIBRAS																												
D	29	2	9	28	FABRICA DE MAQ. PARA LA FABRICACION DE DISCOS GRAMOFONICOS																												
D	29	2	9	29	FABRICA DE MAQ. PARA LA ELABORACION DE CAUCHO O PLASTICO																												
D	29	2	9	30	FABRICA DE MAQ. PARA LA PRODUCCION DE PAPEL TAMAÑO Y EN FORMAS																												
D	29	2	9	31	FABRICA DE MAQ. PARA LA FABRICACION O REENCAUCHADO CUBIERTAS																												
D	29	2	9	32	FABRICA DE MAQ. PARA ESTIRAR FIBRAS																												
D	29	2	9	33	FABRICA DE MAQ. PARA EXTRUIR FIBRAS																												
D	29	2	9	34	FABRICA DE MAQ. PARA PRODUCIR ARTICULOS DE PAPEL: EJM. SOBRE, CAJAS, ETC.																												
D	29	2	9	35	FABRICA DE MAQ. PLEGADORA DE IMPRESION																												
D	29	2	9	36	FABRICA DE MAQ. PULVERIZADORAS																												
D	29	2	9	37	FABRICA DE MAQ. REFINADORAS																												
D	29	2	9	38	FABRICA DE MAQ. TRANSFORMADORAS DE MATERIAS CELULOSICAS																												
D	29	2	9	39	FABRICA DE MAQ. TRITURADORAS																												
D	29	2	9	40	FABRICA DE PIEDRAS LITOGRAFICAS																												
D	29	2	9	41	FABRICA DE PRENSAS CORRIENTES PLATINA CILINDRO Y ROTATIVA																												
D	29	2	9	42	FABRICA DE SECADORAS CENTRIFUGAS PARA ROPA																												
D	29	2	9	43	FAB. DE TUBOS O BOMBILLAS ELECTRICAS O ELECTRONICOS																												
D	29	2	9	44	REPARACION DE MAQUINAS DE USO ESPECIAL																												
D	29	3			FABRICACION DE APARATOS DE USO DOMESTICO N.C.P																												
D	29	3	0		FABRICACION DE APARATOS DE USO DOMESTICO N.C.P																												
D	29	3	0	01	FABRICA DE ABRELATAS																												
D	29	3	0	02	FABRICA DE AFILADORAS DE CUCHILLOS																												
D	29	3	0	03	FABRICA DE ASADORES																												
D	29	3	0	04	FABRICA DE ASPIRADORAS																												
D	29	3	0	05	FABRICA DE CAFETERAS Y TETERAS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	29	3	0	06	FABRICA DE CALENTADORAS DE INMERSION																												
D	29	3	0	07	FABRICA DE CALENTADORES DE AGUA																												
D	29	3	0	08	FABRICA DE CALENTADORES NO ELECTRICOS PARA AMBIENTES																												
D	29	3	0	09	FABRICA DE CAMPANAS DE VENTILACION																												
D	29	3	0	10	FABRICA DE CEPILLOS DENTALES ELECTRICOS																												
D	29	3	0	11	FABRICA DE CEPILLOS ELECTRICOS DE CABELLO																												
D	29	3	0	12	FABRICA DE COCINAS																												
D	29	3	0	13	FABRICA DE COCINILLAS ELECTRICAS																												
D	29	3	0	14	FABRICA DE MANTAS ELECTRICAS																												
D	29	3	0	15	FABRICA DE ESTUFAS																												
D	29	3	0	16	FABRICA DE EXPRIMIDORAS																												
D	29	3	0	17	FABRICA DE HORNOS CORRIENTES Y DE MICROONDAS																												
D	29	3	0	18	FABRICA DE HORNOS ELECTRICOS																												
D	29	3	0	19	FABRICA DE LAVADORAS																												
D	29	3	0	20	FABRICA DE LAVAPLATOS																												
D	29	3	0	21	FABRICA DE LICUADORAS																												
D	29	3	0	22	FABRICA DE LUSTRADORAS																												
D	29	3	0	23	FABRICA DE MAQUINAS DE AFEITAR ELECTRICA																												
D	29	3	0	24	FABRICA DE MOLEDORAS																												
D	29	3	0	25	FABRICA DE PARRILLAS ELECTRICAS																												
D	29	3	0	26	FABRICA DE PEINES ELECTRICOS DE CABELLO																												
D	29	3	0	27	FABRICA DE PICADORA																												
D	29	3	0	28	FABRICA DE PLANCHAS ELECTRICAS																												
D	29	3	0	29	FABRICA DE REFRIGERADORAS Y CONGELADORAS																												
D	29	3	0	30	FABRICA DE RESISTORES PARA CALEFACCION ELECTRICA																												
D	29	3	0	31	FABRICA DE RIZADORES ELECTRICOS DE CABELLO																												
D	29	3	0	32	FABRICA DE SARTENES																												
D	29	3	0	33	FABRICA DE SECADORAS																												
D	29	3	0	34	FABRICA DE SECADORAS DE CABELLO																												
D	29	3	0	35	FABRICA DE TOSTADORAS																												
D	29	3	0	36	FABRICA DE VENTILADORES																												
D	30				FABRICACION DE MAQUINA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA																												
D	30	0			FABRICACION DE MAQUINA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA																												
D	30	0	0		FABRICACION DE MAQUINA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA																												
D	30	0	0	01	FABRICA DE CAJAS REGISTRADORAS																												
D	30	0	0	02	FABRICA DE CALCULADORAS ELECTRONICAS PORTATILES Y OFICINA																												
D	30	0	0	03	FABRICA DE HECTOGRAFOS																												
D	30	0	0	04	FABRICA DE IMPRESORAS OFFSET																												
D	30	0	0	05	FABRICA DE LECTORES DE CINTA																												
D	30	0	0	06	FABRICA DE LECTORES MAGNETICAS U OPTICAS																												
D	30	0	0	07	FABRICA DE MAQUINAS CLASIFICADORAS																												
D	30	0	0	08	FAB. DE MAQUINAS CLASIFICADORAS DE CORRESPONDENCIA																												
D	30	0	0	09	FABRICA DE MAQUINAS CUENTA MONEDAS																												
D	30	0	0	10	FABRICA DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO ANALOGICO DE DATOS																												
D	30	0	0	11	FABRICA DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO AUTOMATICO DE DATOS																												
D	30	0	0	12	FABRICA DE MAQUINAS DE ENSOBRAR																												
D	30	0	0	13	FABRICA DE MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES																												
D	30	0	0	14	FABRICA DE MAQUINAS DE ESCRIBIR MECANICA O ELECTRICA																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	30	0	0	15	FABRICA DE MAQUINAS DE CONTABILIDAD																											
D	30	0	0	16	FABRICA DE MAQUINAS DE PROCESAMIENTO DE TEXTOS																											
D	30	0	0	17	FABRICA DE MAQUINAS DE FRANQUEAR CORRESPONDENCIA																											
D	30	0	0	18	FABRICA DE MAQUINAS EMPAQUETADORAS																											
D	30	0	0	19	FABRICA DE MAQUINAS ENGRAPADORAS																											
D	30	0	0	20	FAB. DE MAQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMATICAMENTE DE BILLETES DE BANCOS																											
D	30	0	0	21	FABRICA DE MAQUINAS FOTOCOPIADORAS																											
D	30	0	0	22	FABRICA DE MAQUINAS HIBRIDAS (ANALOGICO - DIGITALES)																											
D	30	0	0	23	FABRICA DE MAQUINAS MULTICOPISTAS																											
D	30	0	0	24	FABRICA DE MAQUINAS PARA EMITIR BILLETES																											
D	30	0	0	25	FAB. DE MAQUINAS PARA TRANSCRIPCION EN MATERIAL DE GRABACION DE DATOS CODIFICADO																											
D	30	0	0	26	FABRICA DE MAQUINAS PARA PROCESAR Y DESCIFRAR DATOS																											
D	30	0	0	27	FABRICA DE MAQUINAS PERFORADORAS DE OFICINA																											
D	30	0	0	28	FABRICA DE MAQUINAS SACAPUNTAS DE LAPIZ																											
D	30	0	0	29	FABRICA DE MAQUINAS TERMOCOPIADORAS																											
D	30	0	0	30	FABRICA DE LECTORAS DE CINTAS PERFORADAS																											
D	30	0	0	31	FABRICA DE SEGUIDORAS DE CURVAS																											
D	30	0	0	32	FABRICA DE SISTEMAS COMPUESTOS DE UNA UNIDAD CENTRAL DE PROCESO																											
D	30	0	0	33	FAB. DE SISTEMAS DIGITALES PROVISTOS DE DISPOSITIVOS PERIFERICOS																											
D	30	0	0	34	FABRICA DE TRAZADORES DE GRAFICO																											
D	30	0	0	35	FABRICA DE MAQUINAS DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA																											
D	30	0	0	36	FABRICA DE FRANQUENA PARA CORRESPONDENCIA																											
D	30	0	0	37	FABRICA DE MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO ANALOGICO																											
D	30	0	0	38	FABRICA DE MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DIGITAL																											
D	30	0	0	39	FABRICACION DE PERFORADORAS PARA OFICINA																											
D	31				FABRICACION DE MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS N.C.P.																											
D	31	1			FABRICACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS																											
D	31	1	0		FABRICACION DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS																											
D	31	1	0	01	FABRICACION Y REPARACION DE CARGADORES DE BATERIAS																											
D	31	1	0	02	FABRICACION Y REPARACION DE CONVERTIDORES ESTATICOS																											
D	31	1	0	03	FABRICA DE CONVERTIDORES ROTATORIOS																											
D	31	1	0	04	FABRICA DE GENERADORES DE CORRIENTE ALTERNA																											
D	31	1	0	05	FABRICA DE GENERADORES DE ALTA TENSION																											
D	31	1	0	06	FABRICA DE GRUPOS ELECTROGENOS																											
D	31	1	0	07	FABRICA DE INDUCTORES (DE MOTORES, GENERADORES Y TRANSFORMADORES ELECTRICOS																											
D	31	1	0	08	FABRICA DE MOTORES O GENERADORES DE CORRIENTE CONTINUA																											
D	31	1	0	09	FABRICA DE MOTORES UNIVERSALES DE CORRIENTES																											
D	31	1	0	10	FABRICA DE OTROS CONVERTIDORES ESTATICOS																											
D	31	1	0	11	FABRICA DE RECTIFICADORES DE ARCO DE MERCURIO																											
D	31	1	0	12	FABRICA DE RECTIFICADORES DE DIODO																											
D	31	1	0	13	FABRICA DE RECTIFICADORES DE METAL O DE CRISTAL																											
D	31	1	0	14	FAB. DE RECTIFICADORES SINCRONICOS DE CONTACTO MECANICO																											
D	31	1	0	15	FAB. DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS DE TODO TAMAÑO Y TIPO																											
D	31	2			FABRICACION APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL ENERGIA ELECTRICA																											
D	31	2	0		FABRICACION APARATOS DE DISTRIBUCION Y CONTROL ENERGIA ELECTRICA																											
D	31	2	0	01	FABRICA DE CONMUTADORES DE APARATOS DE CONTROL DE ENERGIA ELECT.																											
D	31	2	0	02	FABRICA DE FUSIBLES																											
D	31	2	0	03	FABRICA DE PARARRAYOS																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	31	2	0	04	FABRICA DE REGULADORES DE TENSION																											
D	31	2	0	05	FABRICA DE LIMITADORES DE SOBRETENSION																											
D	31	2	0	06	FABRICA DE ENCHUFES																											
D	31	2	0	07	FABRICA DE CAJAS DE EMPALME																											
D	31	2	0	08	FABRICA DE TOMA CORRIENTE																											
D	31	2	0	09	FABRICA DE PORTALAMPARAS																											
D	31	2	0	10	FABRICA DE PANELES DE CONTROL NUMERICO Y TABLEROS																											
D	31	2	0	11	FABRICA DE CONSOLAS																											
D	31	2	0	12	FABRICA Y REPARACION DE MESAS Y CAJAS PARA CONTROL ELECTRICO																											
D	31	2	0	13	FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA MEDIR																											
D	31	2	0	14	FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA VERIFICAR																											
D	31	2	0	15	FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA ENSAYAR																											
D	31	2	0	16	FABRICA Y REPARACION DE INSTRUMENTOS Y APARATOS PARA NAVEGAR																											
D	31	2	0	17	FABRICA Y REPARACION DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES																											
D	31	3			FABRICACION DE HILOS Y CABLES AISLADOS																											
D	31	3	0		FABRICACION DE HILOS Y CABLES AISLADOS																											
D	31	3	0	01	FABRICA DE HILOS Y CABLES AISLADOS																											
D	31	3	0	02	FABRICA DE PLACAS DE METAL AISLADA																											
D	31	3	0	03	FABRICA DE CABLES DE FIBRA OPTICA																											
D	31	4			FABRICACION DE ACUMULADORES DE PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS																											
D	31	4	0		FABRICACION DE ACUMULADORES DE PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS																											
D	31	4	0	01	FABRICA DE ACUMULADORES ELECTRICOS																											
D	31	4	0	02	FABRICA DE ACUMULADORES DE PLOMO-ACIDO, CARGA DE BATERIAS																											
D	31	4	0	03	FABRICA DE ACUMULADORES DE NIQUEL-CADMIO																											
D	31	4	0	04	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO CONTENEDORES																											
D	31	4	0	05	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO PLACAS																											
D	31	4	0	06	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO TAPAS																											
D	31	4	0	07	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO REJILLA																											
D	31	4	0	08	FABRICA DE PARTES DE ACUMULADORES COMO SEPARADORES																											
D	31	4	0	09	FABRICA DE PILAS DE OXIDO DE MERCURIO																											
D	31	4	0	10	FABRICA DE PILAS DE DIOXIDO DE MANGANESO																											
D	31	4	0	11	FABRICA DE PILAS DE OXIDO DE PLATA U OTRO MATERIAL																											
D	31	4	0	12	FABRICA DE ACUMULADORES DE NIQUEL-HIERRO U OTRO TIPO																											
D	31	5			FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACION																											
D	31	5	0		FABRICACION DE LAMPARAS ELECTRICAS Y EQUIPO DE ILUMINACION																											
D	31	5	0	01	FABRICA DE ARCOS PARA LAMPARAS Y EQUIPO DE ILUMINACION																											
D	31	5	0	02	FABRICA DE EQUIPO DE ILUMINACION																											
D	31	5	0	03	FABRICA DE LAMPARAS DE DESTELLO PARA FOTOGRAFIA																											
D	31	5	0	04	FABRICA DE LAMPARAS DE CATODO CALIENTE																											
D	31	5	0	05	FABRICA DE LAMPARAS DE FLUORESCENTES																											
D	31	5	0	06	FABRICA DE LAMPARAS DE FILAMENTO INCANDESCENTES																											
D	31	5	0	07	FAB. DE LAMPARAS DE RAYOS ULTRAVIOLETAS O INFRARROJOS																											
D	31	5	0	08	FABRICA DE RAYOS REFLECTORES SELLADOS																											
D	31	9			FABRICA DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.																											
D	31	9	0		FABRICA DE OTROS TIPOS DE EQUIPO ELECTRICO N.C.P.																											
D	31	9	0	01	FABRICA DE ARTEFACTOS ELECTRICOS DE SEÑALIZACION: PARA CONTROL DE TRANSPORTE GN.																											
D	31	9	0	02	FABRICA DE ABRAZADERAS																											
D	31	9	0	03	FABRICA DE ACELERADORES DE PARTICULAS																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	31	9	0	04	FABRICA DE ACOPLAMIENTOS																												
D	31	9	0	05	FABRICA DE AISLADORES ELECTRICOS (EXCEPTO VIDRIO O CERAMICA)																												
D	31	9	0	06	FABRICA DE ALARMAS DE INCENDIOS																												
D	31	9	0	07	FABRICA DE ALARMAS CONTRA ROBOS																												
D	31	9	0	08	FABRICA DE BOBINAS DE ENCENDIDO																												
D	31	9	0	09	FABRICA DE BOCINAS																												
D	31	9	0	10	FABRICA DE BUJIAS DE CHISPA PARA MOTORES DE EXPLOSION																												
D	31	9	0	11	FABRICA DE BUJIAS DE INCANDESCENCIA PARA MOTORES DIESEL																												
D	31	9	0	12	FABRICA DE CABEZALES, ALZADORES ELECTROMAGNETICOS																												
D	31	9	0	13	FABRICA DE DESEMPAÑADORES CON RESISTORES ELECTRICOS																												
D	31	9	0	14	FABRICA DE DESEMPAÑADORES ELECTRICOS																												
D	31	9	0	15	FABRICA DE DETECTORES DE MINAS																												
D	31	9	0	16	FABRICA DE DETONADORES ELECTRICOS DE MINAS																												
D	31	9	0	17	FABRICA DE DINAMOS PARA MOTOCICLETAS																												
D	31	9	0	18	FABRICA DE DISPOSITIVOS ACCIONADORES DE ENGRANAJE																												
D	31	9	0	19	FABRICA DE DISYUNTORES																												
D	31	9	0	20	FABRICA DE ELECTRODOS DE CARBON O DE GRAFITO																												
D	31	9	0	21	FABRICA DE ELECTROIMANES																												
D	31	9	0	22	FABRICA DE ELIMINADORES DE ESCARCHA																												
D	31	9	0	23	FABRICA DE EMBRAGUES																												
D	31	9	0	24	FABRICA DE FAROS (EXCEPTO FAROS REFLECTORES)																												
D	31	9	0	25	FABRICA DE FRENOS																												
D	31	9	0	26	FABRICA DE GENERADORES DE ELECTRICIDAD: EJM. DINAMOS, ALTERNAD. PARA AUTOS																												
D	31	9	0	27	FABRICA DE GENERADORES DE SEÑALES																												
D	31	9	0	28	FABRICA DE INDICADORES EXTERNOS PARA TAXIS VEHICULOS																												
D	31	9	0	29	FABRICA DE JUEGOS DE CABLES DE ENCENDIDO PARA MOTORES																												
D	31	9	0	30	FABRICA DE JUEGOS DE CABLES FORRADOS DE MAT. AISLANTE																												
D	31	9	0	31	FABRICA DE LAMPARAS O LUCES DE ESTACIONAMIENTO																												
D	31	9	0	32	FABRICA DE LIMPIA PARABRISAS																												
D	31	9	0	33	FABRICA DE MAGNETODINAMOS																												
D	31	9	0	34	FABRICA DE MAGNETOS DE ENCENDIDO																												
D	31	9	0	35	FABRICA DE BUJIAS DE INCANDESCENCIA PARA MOTORES DE ARRANQUE																												
D	31	9	0	36	FABRICA DE PANELES INDICADORES																												
D	31	9	0	37	FABRICA DE PARTES ELECTRONICAS DE MOTORES																												
D	31	9	0	38	FAB. DE PIEZAS AISLANTES DE APARATOS O EQUIPOS ELECTRICOS																												
D	31	9	0	39	FABRICA DE PORTA HERRAMIENTAS																												
D	31	9	0	40	FABRICA Y REPARACION DE REGULADORES DE VOLTAJE																												
D	31	9	0	41	FABRICA DE SIRENAS																												
D	31	9	0	42	FABRICA DE TIMBRES																												
D	31	9	0	43	FABRICA DE TUBOS Y JUNTAS DE METAL COMUN																												
D	31	9	0	44	FABRICA DE EQUIPO ELECTRONICO N.C.P.																												
D	31	9	0	45	FABRICA Y REPARACION DE EQUIPOS ELECTRONICOS																												
D	32				FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES																												
D	32	1			FABRICACION DE TUBOS, VALVULAS Y OTROS COMPONENTES ELECTRONICOS																												
D	32	1	0		FABRICACION DE TUBOS, VALVULAS Y OTROS COMPONENTES ELECTRONICOS																												
D	32	1	0	01	FABRICA DE CELULAS FOTOVOLTAICAS																												
D	32	1	0	02	FABRICA DE CIRCUITOS INTEGRADOS HIBRIDOS																												
D	32	1	0	03	FABRICA DE CIRCUITOS ELABORADOS EN UNA PLACA ASILANTE																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	32	1	0	04	FABRICA DE CIRCUITOS INTEGRADOS MONOLITICO																												
D	32	1	0	05	FABRICA DE CONDENSADORES ELECTRICOS DE CAPACIDAD FIJA O VARIABLE																												
D	32	1	0	06	FABRICA DE CONDENSADORES																												
D	32	1	0	07	FABRICA DE CONVERTIDORES E INTENSIFICADORES DE IMAGEN																												
D	32	1	0	08	FABRICA DE CRISTALES, PIEZA ELECTRICOS MONTADOS																												
D	32	1	0	09	FABRICA DE DIODOS																												
D	32	1	0	10	FABRICA DE INDUCTORES																												
D	32	1	0	11	FABRICA DE MICROEMSAMBLADORES ELECTRONICOS																												
D	32	1	0	12	FABRICA DE REOSTATOS Y POTENCIOMETROS																												
D	32	1	0	13	FABRICA DE RESISTORES																												
D	32	1	0	14	FABRICA DE SEMICONDUCTORES FOTOSENSIBLES																												
D	32	1	0	15	FABRICA DE TRANSISTORES																												
D	32	1	0	16	FABRICA DE TUBOS DE IMAGEN DE TV																												
D	32	1	0	17	FABRICA DE TUBOS DE MICROONDAS																												
D	32	1	0	18	FABRICA DE TUBOS PARA CAMARAS DE TV																												
D	32	1	0	19	FABRICA DE TUBOS O VALVULAS RECEPTORES AMPLIFICADORES																												
D	32	2			FABRICACION DE TRANSMISORES DE RADIO, TV Y TELEGRAFIA																												
D	32	2	0		FABRICACION DE TRANSMISORES DE RADIO, TV Y TELEGRAFIA																												
D	32	2	0	01	FABRICA DE APARATOS RADIOTELEGRAFICOS DE TIPO FACSIMIL																												
D	32	2	0	02	FABRICA DE APARATOS PARA TELEFONIA Y TELEGRAFIA CON HILOS																												
D	32	2	0	03	FABRICA DE APARATOS PARA RADIO DIFUSION																												
D	32	2	0	04	FABRICA DE CAMARAS DE TV DE TODO TIPO																												
D	32	2	0	05	FABRICA DE CONMUTADORES DE TRANSMISORES DE RADIO, T.V. Y TELEGRAFICOS																												
D	32	2	0	06	FABRICA DE CONTROLES AUTOMATICOS Y NO AUTOMATICOS																												
D	32	2	0	07	FABRICA DE GRABADORES DE TIPO MORSE																												
D	32	2	0	08	FABRICA DE MANIPULADORES MORSE O DE TIPO MORSE																												
D	32	2	0	09	FABRICA DE RECEPTORES-IMPRESORAS																												
D	32	2	0	10	FABRICA DE TELEFONOS																												
D	32	2	0	11	FABRICA DE TRANSMISORES Y RECEPTORES DE FOTOTELEGRAFIA																												
D	32	2	0	12	FABRICA DE TRANSMISORES DE TELEVISION CON O SIN CONEXION DE LINEA																												
D	32	2	0	13	FABRICA DE TRANSMISORES PARA RADIOTELEFONIA Y RADIOTELEGRAFIA																												
D	32	3			FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES, CONEXOS																												
D	32	3	0		FABRICACION DE EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES, CONEXOS																												
D	32	3	0	01	FABRICA DE ALTAVOCES																												
D	32	3	0	02	FABRICA DE AMPLIFICADORES DE SONIDO																												
D	32	3	0	03	FABRICA DE ANTENAS DE TODO TIPO																												
D	32	3	0	04	FABRICA DE APARATOS DE GRABACION O REPRODUCCION DE SEÑALES DE VIDEO																												
D	32	3	0	05	FABRICA DE APARATOS DE REPRODUCCION DE CASSETTES																												
D	32	3	0	06	FABRICA DE AUDIFONOS																												
D	32	3	0	07	FABRICA DE AURICULARES DE CASQUETE																												
D	32	3	0	08	FABRICA DE BRAZOS Y CABEZAS ACUSTICOS DE FONOCAPTORES																												
D	32	3	0	09	FABRICA DE BURILES PARA MATRICES DE DISCOS GRAMAFONICOS																												
D	32	3	0	10	FABRICA DE FONOCAPTORES																												
D	32	3	0	11	FABRICA DE GIRADISCOS																												
D	32	3	0	12	FABRICA DE GRABADORES DE CASSETTES																												
D	32	3	0	13	FABRICA DE GRABADORES DE CINTA MAGNETICA																												
D	32	3	0	14	FABRICA DE MICROFONOS																												
D	32	3	0	15	FABRICA DE MOTORES DE ANTENA																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	32	3	0	16	FABRICA DE PLATOS PARA GIRADISCOS																											
D	32	3	0	17	FABRICA DE RECEPTORES DE RADIO																											
D	32	3	0	18	FABRICA DE RECEPTORES DE RADIO CON DISPOSITIVO DE GRABACION																											
D	32	3	0	19	FABRICA DE RECEPTORES DE RADIOTELEFONIA																											
D	32	3	0	20	FABRICA DE RECEPTORES DE TV Y PROYECTORES DE VIDEO																											
D	32	3	0	21	FABRICA DE REFLECTORES DE ANTENA																											
D	32	3	0	22	FABRICA DE TOCADISCOS																											
D	33				FABRICACION DE INSTRUMENTOS MEDICOS, OPTICOS Y DE PRECISION Y FABR. DE RELOJES																											
D	33	1			FAB. DE APARATOS E INSTR. MEDICOS Y APARATOS PARA MEDIR, VERIFICAR, NAVEGAR, ETC																											
D	33	1	1		FABRICA DE EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO Y DE APARATO ORTOPEDICO																											
D	33	1	1	01	FABRICA DE ELECTROCARDIOGRAFOS																											
D	33	1	1	02	FABRICA DE ENDOSCOPIOS																											
D	33	1	1	03	FABRICA DE EQUIPO OFTALMOLOGICO																											
D	33	1	1	04	FABRICA DE ESPEJOS PARA USO QUIRURGICO																											
D	33	1	1	05	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE OFTALMOLOGIA																											
D	33	1	1	06	FABRICA DE INSTRUMENTOS EN MEDICINA																											
D	33	1	1	07	FABRICA DE INSTRUMENTOS Y APARATOS DE CIRUGIA																											
D	33	1	1	08	FABRICA DE INSTRUMENTOS Y APARATOS DE VETERINARIA																											
D	33	1	1	09	FABRICA DE INSTRUMENTOS Y APARATOS ODONTOLOGICOS																											
D	33	1	1	10	FABRICA DE JERINGAS																											
D	33	1	1	11	FABRICA DE REFLECTORES MEDICOS																											
D	33	1	1	12	FABRICA DE TORNOS DE DENTISTA, ETC.																											
D	33	1	1	13	FABRICA DE APARATOS ORTOPEDICOS																											
D	33	1	1	14	REPARACION DE INSTR. MEDICOS Y APARATOS ORTOPEDICOS																											
D	33	1	2		FAB. DE INSTR.Y APARATOS PARA MEDIR,VERIFICAR,ENSAYAR,NAVEGAR EXCP.DE PROD. IND																											
D	33	1	2	01	FABRICA DE APARATOS DE RADAR Y DE CONTROL REMOTO																											
D	33	1	2	02	FABRICA DE APARATOS PARA EL ANALISIS DE GASES																											
D	33	1	2	03	FABRICA DE APARATOS PARA ENSAYAR Y REGULAR MOTORES DE VEHICULOS																											
D	33	1	2	04	FABRICA DE APARATOS PARA MEDIR Y VERIFICAR MAGNITUDES																											
D	33	1	2	05	FABRICA DE APARATOS PARA VERIFICAR LA CORRIENTE																											
D	33	1	2	06	FABRICA DE APARATOS PARA VERIFICAR EL VOLTAJE O RESISTENCIA																											
D	33	1	2	07	FABRICA DE BALANZAS																											
D	33	1	2	08	FABRICA DE BALANZAS DE PRECISION																											
D	33	1	2	09	FABRICA DE BANCOS DE PRUEBA																											
D	33	1	2	10	FABRICA DE BAROMETROS																											
D	33	1	2	11	FABRICA DE CALIBRADORAS Y CALIBRES																											
D	33	1	2	12	FABRICA DE CINTAS GRADUADAS																											
D	33	1	2	13	FABRICA DE COLORIMETROS																											
D	33	1	2	14	FABRICA DE COMPARADORES OPTICOS																											
D	33	1	2	15	FABRICA DE CONTADORES DE CONSUMO DE ELECTRICIDAD																											
D	33	1	2	16	FABRICA DE CONTADORES DE CONSUMO DE AGUA																											
D	33	1	2	17	FABRICA DE CONTADORES DE GAS																											
D	33	1	2	18	FABRICA DE CONTADORES DE RADIACION																											
D	33	1	2	19	FABRICA DE CUENTA REVOLUCIONES																											
D	33	1	2	20	FABRICA DE DETECTORES																											
D	33	1	2	21	FABRICA DE DIAFONOMETROS																											
D	33	1	2	22	FABRICA DE HIDROMETROS																											
D	33	1	2	23	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE DIBUJO																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	33	1	2	24	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE TRAZADO O CALCULO MATEMATICO																												
D	33	1	2	25	FAB. DE INSTRUM. PARA MEDIR Y VERIF. EL FLUJO, PRESION, ETC. DE LIQUID. Y GASES																												
D	33	1	2	26	FAB.DE MAQ. Y APARATOS PARA DETERMINAR LA RESISTENCIA DE PRODUCTOS TEXTILES																												
D	33	1	2	27	FAB. DE MAQUINARIAS Y APARATOS PARA DETERMINAR LA DUREZA DE METALES																												
D	33	1	2	28	FAB. DE MAQ. Y APARATOS PARA DETERMINAR PROPIEDADES FISICAS DE MATERIALES																												
D	33	1	2	29	FAB. DE MAQ. Y APARATOS PARA DETERMINAR PROPIED. DEL PAPEL,PLASTICO,MADERA, ETC.																												
D	33	1	2	30	FABRICA DE MEDIDORES DE PH																												
D	33	1	2	31	FABRICA DE MICROMETROS																												
D	33	1	2	32	FAB. DE MICROSCOPIOS (EXCEPTO MICROSCOPIOS OPTICOS)																												
D	33	1	2	33	FABRICA DE PILOTOS AUTOMATICOS																												
D	33	1	2	34	FABRICA DE PODOMETROS																												
D	33	1	2	35	FABRICA DE POLARIMETROS																												
D	33	1	2	36	FABRICA DE REFRACTOMETROS																												
D	33	1	2	37	FABRICA DE REGULADORES DE NIVEL DE HUMEDAD																												
D	33	1	2	38	FABRICA DE REGULADORES DE PRESION																												
D	33	1	2	39	FABRICA DE SEXTANTES																												
D	33	1	2	40	FABRICA DE SISMOMETROS																												
D	33	1	2	41	FABRICA DE SONDAS ULTRASONICAS																												
D	33	1	2	42	FABRICA DE TACOMETROS																												
D	33	1	2	43	FABRICA DE TAXIMETROS																												
D	33	1	2	44	FABRICA DE TELEMETROS																												
D	33	1	2	45	FABRICA DE TEODOLITOS																												
D	33	1	2	46	FABRICA DE TERMOMETROS																												
D	33	1	2	47	FABRICA DE TERMOSTATOS																												
D	33	1	2	48	FABRICA DE VISCOSIMETROS																												
D	33	1	2	49	FABRICA DE INSTRUMENTOS PARA VERIFICAR RELOJES																												
D	33	1	3		FABRICACION DE EQUIPO DE CONTROL DE PROCESOS INDUSTRIALES																												
D	33	1	3	01	FABRICA DE INSTRUMENTOS PARA MEDIR Y REGULAR LA PRESION DE PRODUCTOS																												
D	33	1	3	02	FABRICA DE INSTRUM. PARA MEDIR Y REGULAR LA TEMPERATURA DE PRODUCTOS																												
D	33	1	3	03	FABRICA DE INSTRUM. PARA MEDIR Y REGULAR LA VISCOSIDAD DE PRODUCTOS																												
D	33	2			FABRICA DE INSTRUM. DE OPTICA Y EQ.FOTOGRAFICO																												
D	33	2	0		FABRICA DE INSTRUM. DE OPTICA Y EQ.FOTOGRAFICO																												
D	33	2	0	01	FABRICA DE AMPLIADORES Y REDUCTORES DE IMAGEN																												
D	33	2	0	02	FABRICA DE APARATOS CON LAMPARAS DE DESCARGA																												
D	33	2	0	03	FABRICA DE APARATOS Y EQ. PARA LABORATORIO FOTOGRAFICO																												
D	33	2	0	04	FABRICA DE APARATOS PARA LA PROYECCION DEL DISEÑO DE CIRCUITOS																												
D	33	2	0	05	FABRICA DE CABLES DE FIBRAS OPTICAS NO RECUBIERTAS																												
D	33	2	0	06	FABRICA DE CAMARAS CINEMATOGRAFICAS																												
D	33	2	0	07	FABRICA DE CAMARAS FOTOGRAFICAS																												
D	33	2	0	08	FABRICA DE CATALEJOS																												
D	33	2	0	09	FABRICA DE ELEMENTOS OPTICOS DE VIDRIO U OTRO MATERIAL																												
D	33	2	0	10	FABRICA DE ELEMENTOS OPTICOS MONTADOS																												
D	33	2	0	11	FABRICA DE ESPEJOS CON CONFIGURACION DE ELEMENTOS OPTICOS																												
D	33	2	0	12	FABRICA DE ESPEJOS DE VIDRIO																												
D	33	2	0	13	FABRICA DE FIBRAS OPTICAS																												
D	33	2	0	14	FABRICA DE GEMELOS																												
D	33	2	0	15	FABRICA DE LENTES DE CONTACTO																												
D	33	2	0	16	FABRICA DE LENTES OFTALMICOS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	33	2	0	17	FABRICA DE LUPAS Y CRISTALES DE AUMENTO																											
D	33	2	0	18	FABRICA DE MAQUINAS DE MICROFILMES Y MICROFECHAS																											
D	33	2	0	19	FABRICA DE MICROSCOPIOS OPTICOS COMPUESTOS																											
D	33	2	0	20	FABRICA DE MICROSCOPIOS PARA MICROFOTOGRAFIA Y MICROPROYECCION																											
D	33	2	0	21	FABRICA DE MIRAS TELESCOPICAS																											
D	33	2	0	22	FABRICA DE MIRILLAS DE PUERTA																											
D	33	2	0	23	FABRICA DE MONTURAS DE ANTEOJOS Y MONTURAS CON LENTES																											
D	33	2	0	24	FABRICA DE PRISMAS Y LENTES																											
D	33	2	0	25	FABRICA DE PROYECTORES																											
D	33	2	0	26	FABRICA DE PROYECTORES CINEMATOGRAFICOS																											
D	33	2	0	27	FABRICA DE TELESCOPIOS																											
D	33	3			FABRICACION DE RELOJES																											
D	33	3	0		FABRICACION DE RELOJES																											
D	33	3	0	01	FABRICA DE APARATOS PARA MEDIR LA HORA DEL DIA																											
D	33	3	0	02	FABRICA DE APARATOS PARA MEDIR INTERVALOS DE TIEMPO																											
D	33	3	0	03	FABRICA DE CAJAS DE METALES PRECIOSOS																											
D	33	3	0	04	FABRICA DE CAJAS PARA RELOJES																											
D	33	3	0	05	FABRICA DE CORREAS, CINTAS Y PULSERAS DE METAL																											
D	33	3	0	06	FABRICA DE CORREAS DE METAL PRECIOSOS PARA RELOJES																											
D	33	3	0	07	FABRICA DE PIEZAS DE RELOJES																											
D	33	3	0	08	FABRICA DE MECANISMOS DE RELOJERIA																											
D	33	3	0	09	FABRICA DE RELOJES DE TODA CLASE																											
D	34				FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES																											
D	34	1			FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES																											
D	34	1	0		FABRICACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES																											
D	34	1	0	01	FABRICA DE AUTOBUSES																											
D	34	1	0	02	FABRICA DE AUTOMOVILES																											
D	34	1	0	03	FABRICA DE AUTOMOVILES DE TURISMO																											
D	34	1	0	04	FABRICA DE CAMIONES DE AUXILIO CARRETERO																											
D	34	1	0	05	FABRICA DE BIBLIOTECAS MOVILES																											
D	34	1	0	06	FABRICA DE CAMIONES BARREDORES																											
D	34	1	0	07	FABRICA DE CAMIONES CISTERNA																											
D	34	1	0	08	FABRICA DE CAMIONES DE BOMBEROS																											
D	34	1	0	09	FABRICA DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA																											
D	34	1	0	10	FABRICA DE CAMIONES Y CAMIONETAS																											
D	34	1	0	11	FABRICA DE CARRITOS AUTOPROPULSADOS																											
D	34	1	0	12	FABRICA DE CARROS BLINDADOS PARA TRANSPORTE DE MERCANCIAS																											
D	34	1	0	13	FABRICA DE CHASIS EQUIPADOS CON MOTORES PARA VEHICULOS																											
D	34	1	0	14	FABRICA DE TRACTORES PARA SEMIRREMOLQUES																											
D	34	1	0	15	FABRICA DE TRINEOS MOTORIZADOS																											
D	34	1	0	16	FABRICA DE UNIDADES MEDICAS Y ODONTOLOGICOS MOVILES																											
D	34	1	0	17	FABRICA DE VEHICULOS ANFIBIOS																											
D	34	1	0	18	FABRICA DE VOLQUETES																											
D	34	2			FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULO AUTOMOTORES, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES																											
D	34	2	0		FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULO AUTOMOTORES, REMOLQUES, SEMIREMOLQUES																											
D	34	2	0	01	FABRICA DE CARROCERIAS																											
D	34	2	0	02	FABRICA DE CARROCERIAS DE ACERO																											
D	34	2	0	03	FABRICA DE CARROCERIAS DE ALEACION																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	34	2	0	04	FABRICA DE CARROCERIAS DE MONOCASCO																											
D	34	2	0	05	FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS SIN CHASIS																											
D	34	2	0	06	FABRICA DE CARROCERIAS PARA VEHICULOS DE TURISMO																											
D	34	2	0	07	FABRICA DE CONTENEDORES																											
D	34	2	0	08	FAB. DE CARROCERIAS DE MADERA, PLASTICOS Y OTROS MATERIALES																											
D	34	2	0	09	FABRICA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA VIVIENDA																											
D	34	2	0	10	FABRICA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA TRANSP. POR FERROCARIL Y CARRETERAS																											
D	34	2	0	11	FABRICA DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES PARA TRANSPORTE DE MERCANCIA																											
D	34	2	0	12	FAB. DE REMOLQUES Y SEMIRREM. PARA TRANSPORTE DE PASAJEROS																											
D	34	2	0	13	FABRICA DE PARTES Y PIEZAS DE REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES																											
D	34	3			FABRICA DE PARTES, PIEZAS Y ACCES. VEHIC. AUTOMOTORES Y SUS MOTORES																											
D	34	3	0		FABRICA DE PARTES, PIEZAS Y ACCES. VEHIC. AUTOMOTORES Y SUS MOTORES																											
D	34	3	0	01	FABRICA DE AMORTIGUADORES																											
D	34	3	0	02	FABRICA DE ARCOS PARA VEHIC. AUTOMOTORES Y SUS MOTORES																											
D	34	3	0	03	FABRICA DE CAJAS DE ENGRANAJES																											
D	34	3	0	04	FABRICA DE COLUMNAS Y CAJAS DE DIRECCION																											
D	34	3	0	05	FABRICA DE EMBRAGUES																											
D	34	3	0	06	FABRICA DE FRENOS																											
D	34	3	0	07	FABRICA DE RADIADORES																											
D	34	3	0	08	FABRICA DE RUEDAS																											
D	34	3	0	09	FABRICA DE SILENCIADORES																											
D	34	3	0	10	FABRICA DE TUBOS DE ESCAPE																											
D	34	3	0	11	FABRICA DE VOLANTES																											
D	34	3	0	12	FABRICA DE EJES																											
D	34	3	0	13	FABRICA DE OTROS ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOT.																											
D	34	3	0	14	MOTORES VEHICULARES																											
D	35				FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE																											
D	35	1			CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES Y OTRAS EMBARCACIONES																											
D	35	1	1		CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES																											
D	35	1	1	01	FABRICA DE AERODESLIZADORES																											
D	35	1	1	02	FABRICA DE BALSAS FLOTANTES																											
D	35	1	1	03	FABRICA Y REPARACION DE BARCOS DE PESCA																											
D	35	1	1	04	FABRICA DE BARCOS PARA REMOLCAR																											
D	35	1	1	05	FABRICA DE BUQUES, ASTILLEROS																											
D	35	1	1	06	FABRICA DE BUQUES CIENTIFICOS																											
D	35	1	1	07	FABRICA DE BUQUES DE GUERRA																											
D	35	1	1	08	FABRICA DE BUQUES DE TRANSPORTE																											
D	35	1	1	09	FABRICA DE BUQUES FACTORIA																											
D	35	1	1	10	FABRICA DE BUQUES FARO																											
D	35	1	1	11	FABRICA DE BUQUES HOSPITALES																											
D	35	1	1	12	FABRICA DE DESGUAZAMIENTO DE EMBARCACIONES																											
D	35	1	1	13	FABRICA DE DIQUES FLOTANTES																											
D	35	1	1	14	FABRICA DE DRAGAS																											
D	35	1	1	15	FABRICA DE EMBARCACIONES CON CASCO																											
D	35	1	1	16	FABRICA DE EMBARCACIONES NO MOTORIZADOS (GABARRAS)																											
D	35	1	1	17	FABRICA DE EMBARCACIONES PARA TRANSP.DE PASAJEROS																											
D	35	1	1	18	FABRICA DE ESTRUCTURAS FLOTANTES																											
D	35	1	1	19	FABRICA DE PLATAFORMA DE PERFORACION FLOTAMIENTO O SUMERGIBLE																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	35	1	2		CONSTRUCCION Y REPARACION DE EMBARCACIONES DE RECREO Y DEPORTE																														
D	35	1	2	01	FABRICA DE BARCOS PARA PESCA DEPORTIVA																												
D	35	1	2	02	FABRICA DE BOTES A PEDAL																												
D	35	1	2	03	FABRICA DE BOTES DE CARRERA																												
D	35	1	2	04	FABRICA DE BOTES DE PESCA																												
D	35	1	2	05	FABRICA DE BOTES FLOTANTES SIN MOTOR (REMOS)																												
D	35	1	2	06	FABRICA DE CANOAS																												
D	35	1	2	07	FABRICA DE CUTERS																												
D	35	1	2	08	FABRICA DE CHALANAS																												
D	35	1	2	09	FABRICA DE ESQUIFES																												
D	35	1	2	10	FABRICA DE KAYAKS																												
D	35	1	2	11	FABRICA DE MOTONAVES																												
D	35	1	2	12	FABRICA DE SALVAVIDAS A REMO																												
D	35	1	2	13	FABRICA DE YATES CON MOTOR																												
D	35	1	2	14	REPARACIONES DE BOTE, YATES, ETC.																												
D	35	2			FABRICACION DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARILES Y TRANVIA																												
D	35	2	0		FABRICACION DE LOCOMOTORAS Y DE MATERIAL RODANTE PARA FERROCARILES Y TRANVIA																												
D	35	2	0	01	FABRICA DE AMORTIGUADORES (EXCEPTO MUELLES) PARA LOCOMOTORAS, ETC																												
D	35	2	0	02	FABRICA DE APARATOS AUTOMATICOS DE SEÑALES PARA NIEBLA																												
D	35	2	0	03	FABRICA DE BASTIDORES DE VAGONES Y LOCOMOTORAS																												
D	35	2	0	04	FABRICA DE BOGIES																												
D	35	2	0	05	FABRICA DE CARROCERIAS DE LOCOMOTORAS																												
D	35	2	0	06	FABRICA DE EJES Y RUEDAS																												
D	35	2	0	07	FAB.DE EQUIPO ELECTROMECANICOS DE SEÑALIZACION O REGULACION DE TRAFICO																												
D	35	2	0	08	FAB. DE EQUIPO MECANICO SEÑALIZACION O REGULACION DE TRAFICO																												
D	35	2	0	09	FABRICA DE FRENOS Y PIEZAS DE FRENOS																												
D	35	2	0	10	FABRICA DE FURGONES																												
D	35	2	0	11	FABRICA DE FURGONES DE CARGA																												
D	35	2	0	12	FABRICA DE FURGONES TALLER																												
D	35	2	0	13	FABRICA DE GANCHOS Y MECANISMOS DE ENGANCHE																												
D	35	2	0	14	FABRICA DE GRUAS																												
D	35	2	0	15	FABRICA DE LOCOMOTORAS DE FERROCARRIL																												
D	35	2	0	16	FABRICA DE LOCOMOTORAS DIESEL ELECTRICAS																												
D	35	2	0	17	FAB. DE LOCOMOTORAS PROPULSADAS A MAQUINA DE VAPOR																												
D	35	2	0	18	FABRICA DE LOCOMOTORAS PROPULSADAS POR MOTORES																												
D	35	2	0	19	FABRICA DE PLATAFORMAS DE INTERCOMUNICACION																												
D	35	2	0	20	FABRICA DE PROPULSADAS POR TURBINAS O GAS																												
D	35	2	0	21	FABRICA DE TENDERES DE LOCOMOTORA																												
D	35	2	0	22	FABRICA DE TOPES Y PIEZAS DE TOPES																												
D	35	2	0	23	FABRICA DE TRANVIAS																												
D	35	2	0	24	FABRICA DE VAGONES CISTERNA																												
D	35	2	0	25	FABRICA DE VAGONES DE PASAJEROS																												
D	35	2	0	26	FABRICA DE VAGONES TALLERES																												
D	35	3			FABRICACION DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES																												
D	35	3	0		FABRICACION DE AERONAVES Y NAVES ESPACIALES																												
D	35	3	0	01	FABRICA DE AERONAVES DE ALA GIRATORIA																												
D	35	3	0	02	FABRICA DE AEROPLANOS MOTORIZADOS DE ALA FIJA																												
D	35	3	0	03	FABRICA DE AEROPLANOS MOTORIZADOS O NO																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	35	3	0	04	FABRICA DE ACCESORIOS DE AERONAVES (ALAS, PUERTAS, ETC.)																											
D	35	3	0	05	FABRICA DE APARATOS DE ENTRENAMIENTO DE VUELO																											
D	35	3	0	06	FABRICA DE ARTEFACTOS DE LANZAMIENTO DE AERONAVES																											
D	35	3	0	07	FABRICA DE DEPOSITOS DE COMBUSTIBLES																											
D	35	3	0	08	FABRICA DE DIRIGIBLES																											
D	35	3	0	09	FABRICA DE DISPOSITIVOS DE FRENADO SOBRE CUBIERTA																											
D	35	3	0	10	FABRICA DE ESTATORREACTORES																											
D	35	3	0	11	FABRICA DE FLOTADORES DE HIDROAVION																											
D	35	3	0	12	FABRICA DE FUSELAJES																											
D	35	3	0	13	FABRICA DE GLOBOS PARA AERONAUTICA Y METEOREOLOGIA																											
D	35	3	0	14	FABRICA DE GONDOLAS																											
D	35	3	0	15	FABRICA DE HELICES																											
D	35	3	0	16	FABRICA DE MOTORES DE COHETES																											
D	35	3	0	17	FABRICA DE MOTORES DE COMBUSTION INTERNA																											
D	35	3	0	18	FABRICA DE MOTORES DE TIPO UTILIZADO EN AERONAVES																											
D	35	3	0	19	FABRICA DE NAVES ESPACIALES																											
D	35	3	0	20	FABRICA DE PALAS DE HELICE PROPULSADAS																											
D	35	3	0	21	FABRICA DE PANELES DE MANDO																											
D	35	3	0	22	FABRICA DE PLANEADORES																											
D	35	3	0	23	FABRICA DE PULSORREACTORES																											
D	35	3	0	24	FABRICA DE ROTORES DE HELICOPTERO																											
D	35	3	0	25	FABRICA DE TRENES DE ATERRIZAJE																											
D	35	3	0	26	FABRICA DE TURBORREACTORES O TURBOHELICES																											
D	35	3	0	27	FAB. DE VEHICULOS PARA LANZAMIENTO NAVES ESPACIALES																											
D	35	9			FABRICACION DE OTROS TIPOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.																											
D	35	9	1		FABRICACION DE MOTOCICLETAS																											
D	35	9	1	01	FABRICA DE MOTOCICLETAS																											
D	35	9	1	02	FABRICA DE MOTORES PARA MOTOCICLETAS																											
D	35	9	1	03	FABRICA DE SIDECARES																											
D	35	9	1	04	FABRICA DE VELOCIPEDOS CON MOTOR AUXILIAR																											
D	35	9	1	05	FAB. DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE MOTOCICLETAS																											
D	35	9	2		FABRICACION DE BICICLETAS Y SILLONES DE RUEDAS PARA INVALIDOS																											
D	35	9	2	01	FABRICA DE BICICLETAS CON SIDECAR																											
D	35	9	2	02	FABRICA DE BICICLETAS DE CARRERA																											
D	35	9	2	03	FABRICA DE BICICLETAS NO MOTORIZADAS																											
D	35	9	2	04	FABRICA DE BICICLETAS PARA NIÑOS																											
D	35	9	2	05	FABRICA DE SILLONES DE RUEDA PARA INVALIDOS																											
D	35	9	2	06	FABRICA DE TRICICLOS																											
D	35	9	2	07	FABRICA DE PARTES, PIEZAS DE BICICLETA Y SILLONES RUEDAS																											
D	35	9	9		FABRICA DE OTROS TIPOS EQUIPO DE TRANSPORTE N.C.P.																											
D	35	9	9	01	FABRICA DE CALESAS																											
D	35	9	9	02	FABRICA DE CALESINES																											
D	35	9	9	03	FABRICA DE CARRETILLAS																											
D	35	9	9	04	FABRICA DE CARRETONCILLOS																											
D	35	9	9	05	FABRICA DE CARRITOS PARA EQUIPAJE																											
D	35	9	9	06	FABRICA DE CARRITOS PARA SUPERMERCADOS																											
D	35	9	9	07	FABRICA DE CARROS DE CARGA INDUSTRIAL																											
D	35	9	9	08	FABRICA DE CARROS PARA ROCIAR Y ESPOLVOREAR																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	35	9	9	09	FABRICA DE CARROZAS FUNEBRES																												
D	35	9	9	10	FABRICA DE PORTACARGAS																												
D	35	9	9	11	FABRICA DE TRINEOS																												
D	36				FABRICACION DE MUEBLES, INDUSTRIAS, MANUFACTURERAS N.C.P.																												
D	36	1			FABRICACION DE MUEBLES																												
D	36	1	0		FABRICACION DE MUEBLES																												
D	36	1	0	01	FABRICA DE COLCHONES CON MUELLES																												
D	36	1	0	02	FABRICA DE COLCHONES DE CAUCHO CELULAR																												
D	36	1	0	03	FABRICA DE COLCHONES DE PLASTICOS SIN FORRO																												
D	36	1	0	04	FABRICA DE MUEBLES PARA ARTEFACTOS																												
D	36	1	0	05	FABRICA DE MUEBLES PARA COCINAS																												
D	36	1	0	06	FABRICA DE MUEBLES PARA HOTELES																												
D	36	1	0	07	FABRICA DE MUEBLES PARA OFICINA																												
D	36	1	0	08	FABRICA DE MUEBLES PARA VIVIENDA																												
D	36	1	0	09	FABRICA DE SOMIERES																												
D	36	1	0	10	ACABADO DE MUEBLES																												
D	36	1	0	11	MUEBLES DE CUERO																												
D	36	1	0	12	MUEBLES DE MADERA																												
D	36	1	0	13	MUEBLES METALICOS																												
D	36	1	0	14	MUEBLES PARA BEBES																												
D	36	1	0	15	MUEBLES PARA COMPUTADORAS																												
D	36	1	0	16	MUEBLES PARA EQUIPOS DE SONIDO																												
D	36	1	0	17	MUEBLES PARA JARDINES,PLAYA Y TERRAZAS																												
D	36	1	0	18	MUEBLES PARA CONSULTORIOS MEDICOS																												
D	36	9			INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.																												
D	36	9	1		FABRICACION DE JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS																												
D	36	9	1	01	FABRICA DE ANODOS DE GALVANOPLASTIA																												
D	36	9	1	02	FABRICA DE ARTICULOS DE TOCADOR ELABORADOS EN METALES PRECIOSOS																												
D	36	9	1	03	FABRICA DE ARTICULOS DE USO RELIGIOSO																												
D	36	9	1	04	FABRICA DE COPELAS																												
D	36	9	1	05	FABRICA DE CRISOLES (JOYAS Y ARTICULOS ANEXOS)																												
D	36	9	1	06	FABRICA DE CUBIERTOS																												
D	36	9	1	07	FABRICA DE ESPATULAS																												
D	36	9	1	08	FABRICA DE JOYAS DE METALES PRECIOSOS																												
D	36	9	1	09	FABRICA DE JOYAS DE METALES Y PIEDRAS PRECIOSAS																												
D	36	9	1	10	FABRICA DE JOYAS DE PIEDRAS PRECIOSAS																												
D	36	9	1	11	FABRICA DE MEDALLAS																												
D	36	9	1	12	FABRICA DE MEDALLONES DE METALES PRECIOSOS O NO																												
D	36	9	1	13	FABRICA DE MONEDAS																												
D	36	9	1	14	FABRICA DE ARTICULOS DE ORFEBRERIA																												
D	36	9	1	15	FABRICA DE RECIPIENTES DE MESA																												
D	36	9	1	16	FABRICA DE REJILLAS DE ALAMBRE DE PLATINO																												
D	36	9	1	17	FABRICA DE VAJILLAS																												
D	36	9	1	18	FABRICA DE PERLAS LABRADAS																												
D	36	9	1	19	FABRICA DE PIEDRAS DE CALIDAD INDUSTRIAL																												
D	36	9	1	20	FABRICA DE PIEDRAS PRECIOSAS Y SEMIPRECIOSAS SINTETICAS																												
D	36	9	1	21	PRODUCCION DE PIEDRAS RECONSTRUIDAS																												
D	36	9	2		FABRICACION DE INSTRUMENTOS DE MUSICA																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	36	9	2	01	FABRICA DE ACORDEONES																												
D	36	9	2	02	FABRICA DE ARMONICAS																												
D	36	9	2	03	FABRICA DE ARMONIOS E INSTRUMENTOS DE TECLADO																												
D	36	9	2	04	FABRICA DE CAJAS DE MUSICA																												
D	36	9	2	05	FABRICA DE CASTAÑUELAS																												
D	36	9	2	06	FABRICA DE CUERNOS DE LLAMADA																												
D	36	9	2	07	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE CUERDA CON TECLADO Y SIN TECLADO																												
D	36	9	2	08	FABRICA DE INSTRUMENTOS DE VIENTO																												
D	36	9	2	09	FABRICA DE ORGANILLOS																												
D	36	9	2	10	FABRICA DE ORGANOS DE TUBO Y TECLADO																												
D	36	9	2	11	FABRICA DE ORGANOS DE VAPOR																												
D	36	9	2	12	FABRICA DE PAJAROS CANTORES MECANICOS																												
D	36	9	2	13	FABRICA DE PIANOLAS																												
D	36	9	2	14	FABRICA DE SIERRAS MUSICALES																												
D	36	9	2	15	FABRICA DE SILBATOS																												
D	36	9	2	16	FABRICA DE TAMBORES (MUSICALES)																												
D	36	9	2	17	FABRICA DE XILOFONOS																												
D	36	9	2	18	FABRICA DE PARTES, ACCESORIOS Y REPARTES DE INSTRUMRNTOS MUSICALES																												
D	36	9	3		FABRICACION DE ARTICULOS DE DEPORTE																												
D	36	9	3	01	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA ALPINISMO																												
D	36	9	3	02	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA ATLETISMO																												
D	36	9	3	03	FABRICA DE BALONES BLANDOS E INFLABLES																												
D	36	9	3	04	FABRICA DE BALONES DUROS																												
D	36	9	3	05	FABRICA DE BATES Y MAZOS																												
D	36	9	3	06	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA CAZA																												
D	36	9	3	07	FABRICA DE CUBRECABEZAS PROTECTORAS PARA DEPORTES																												
D	36	9	3	08	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA GIMNASIA																												
D	36	9	3	09	FABRICA DE GUANTES DEPORTIVOS																												
D	36	9	3	10	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO JUEGOS AIRE LIBRE Y BAJO TECHO																												
D	36	9	3	11	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA PESCA DEPORTIVA																												
D	36	9	3	12	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA PISCINAS DE NATACION																												
D	36	9	3	13	FABRICA DE ARTICULOS Y EQUIPO PARA PISTAS DE REMO																												
D	36	9	3	14	FABRICA DE RAQUETAS																												
D	36	9	4		FABRICACION DE JUEGOS Y JUGUETES																												
D	36	9	4	01	FABRICA DE EQUIPO AUTOMATICO PARA JUEGO DE BOLOS																												
D	36	9	4	02	FABRICA DE INSTRUMENTOS MUSICALES DE JUGUETE																												
D	36	9	4	03	FABRICA DE MESAS DE BILLAR																												
D	36	9	4	04	FABRICA DE MESAS DE PIMBALL																												
D	36	9	4	05	FABRICA DE MESAS PARA JUEGO DE CASINO																												
D	36	9	4	06	FABRICA DE JUGUETES DE MODELOS A ESCALA																												
D	36	9	4	07	FABRICA DE MUÑECAS																												
D	36	9	4	08	FABRICA DE ROMPECABEZAS DE TODO TIPO																												
D	36	9	4	09	FABRICA DE ROPAS Y ACCESORIOS DE MUÑECAS																												
D	36	9	4	10	FABRICA DE TRICICLOS DE NIÑOS																												
D	36	9	4	11	FABRICA DE OTROS JUGUETES																												
D	36	9	9		OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS N.C.P.																												
D	36	9	9	01	FABRICA DE TRAPEADORES Y PLUMEROS																												
D	36	9	9	02	FABRICA DE ALMOHADILLAS Y RODILLOS PARA PINTURA																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	36	9	9	03	FABRICA DE ALMOHADILLAS ENTINTADAS																											
D	36	9	9	04	FAB. DE APARATOS PARA IMPRIMIR MEMBRETES EN RELIEVE																											
D	36	9	9	05	FABRICA DE BARBAS POSTIZAS																											
D	36	9	9	06	FABRICA DE BARRACAS DE TIRO AL BLANCO																											
D	36	9	9	07	FABRICA DE BARREDORES MECANICOS																											
D	36	9	9	08	FABRICA DE BASTONES																											
D	36	9	9	09	FABRICA DE BOTONES																											
D	36	9	9	10	FABRICA DE BROCHES DE PRESION																											
D	36	9	9	11	FABRICA DE CEDAZOS Y CRIBAS MANUALES																											
D	36	9	9	12	FABRICA DE CEJAS POSTIZAS																											
D	36	9	9	13	FABRICA DE CIERRES DE CREMALLERA																											
D	36	9	9	14	FABRICA DE CINTAS PARA MAQUINAS DE ESCRIBIR																											
D	36	9	9	15	FABRICA DE CIRIOS																											
D	36	9	9	16	FABRICA DE COCHECITOS PARA BEBES																											
D	36	9	9	17	FABRICA DE COLUMPIOS																											
D	36	9	9	18	FABRICA DE CORCHETES																											
D	36	9	9	19	FABRICA DE ENCENDEDORES DE CIGARRILLOS																											
D	36	9	9	20	FABRICA DE ESCOBAS Y ESCOBILLAS																											
D	36	9	9	21	FABRICA DE FLORES ARTIFICIALES																											
D	36	9	9	22	FABRICA DE FRUTOS ARTIFICIALES																											
D	36	9	9	23	FABRICA DE FUSTAS																											
D	36	9	9	24	FABRICA DE JOYAS DE FANTASIA																											
D	36	9	9	25	FABRICA DE LATIGOS																											
D	36	9	9	26	FAB.DE LINOLEO Y OTROS MATERIALES PARA REVESTIR PISOS																											
D	36	9	9	27	FABRICA DE MANIQUIES DE SASTRE																											
D	36	9	9	28	FABRICA DE MINAS PARA LAPICES																											
D	36	9	9	29	FABRICA DE PARACAIDAS DE ROTOR																											
D	36	9	9	30	FABRICA DE PARAGUAS SOMBRILLAS																											
D	36	9	9	31	FABRICA DE PASADORES PARA EL PELO																											
D	36	9	9	32	FABRICA DE PEINES																											
D	36	9	9	33	FABRICA DE PELUCAS POSTIZAS																											
D	36	9	9	34	FABRICA DE PIELES																											
D	36	9	9	35	FABRICA DE PIPAS																											
D	36	9	9	36	FABRICA DE PLUMAS Y LAPICES																											
D	36	9	9	37	FABRICA DE PLUMEROS																											
D	36	9	9	38	FABRICA DE RODILLOS PARA PINTOR																											
D	36	9	9	39	FABRICA DE SELLOS PARA FECHAR O NUMERAR																											
D	36	9	9	40	FABRICA DE TERMOS																											
D	36	9	9	41	FABRICA DE CARUSELES, COLUMPIOS																											
D	36	9	9	42	FABRICA DE VAPORIZADORES DE PERFUME																											
D	36	9	9	43	FABRICA DE VELAS																											
D	36	9	9	44	FOSFOROS																											
D	36	9	9	45	FABRICA DE DIVERSOS PRODUCTOS N.C.P.																											
D	36	9	9	46	PARIHUELAS DE MADERA																											
D	37				RECICLAMIENTO																											
D	37	1			RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS																											
D	37	1	0		RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS METALICOS																											
D	37	1	0	01	PROCESAMIENTO DE ARTICULOS DE METAL USADOS O NO																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
D	37	1	0	02	PROCESAMIENTO DE DESECHOS Y DESPERDICIOS METALICOS																												
D	37	1	0	03	PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS																												
D	37	2			RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS																												
D	37	2	0		RECICLAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS																												
D	37	2	0	01	PROCESAMIENTO DE DESPERDICIOS Y DESECHOS NO METALICOS																												
E					SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (DIVISIONES 40 Y 41)																												
E	40				SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AGUA CALIENTE																												
E	40	1			GENERACION, CAPTACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA																												
E	40	1	0		GENERACION, CAPTACION Y DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA																												
E	40	1	0	01	CAPTACION DE ENERGIA ELECTRICA																												
E	40	1	0	02	DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA																												
E	40	1	0	03	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN CONVENCIONAL																												
E	40	1	0	04	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN GEOTERMICO																												
E	40	1	0	05	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN HIDRAULICO																												
E	40	1	0	06	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN MAREOMOTRIZ																												
E	40	1	0	07	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN NUCLEAR																												
E	40	1	0	08	GENERACION DE ELECTRICIDAD DE ORIGEN SOLAR																												
E	40	1	0	09	TRANSMISION DE ENERGIA ELECTRICA																												
E	40	1	0	10	CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA QUE VENDEN A TERCEROS																												
E	40	2			FABRICACION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS																												
E	40	2	0		FABRICACION DE GAS; DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES GASEOSOS POR TUBERIAS																												
E	40	2	0	01	DISTRIBUCION DE GAS MEDIANTE TUBERIAS																												
E	40	2	0	02	FABRICACION DE COMBUSTIBLE GASEOSO																												
E	40	2	0	03	FABRICACION DE GAS MEDIANTE DESTILACION DEL CARBON																												
E	40	2	0	04	FABRICACION DE GAS MEDIANTE MEZCLA GAS NATURAL																												
E	40	3			SUMINISTRO DE VAPOR Y AGUA CALIENTE																												
E	40	3	0		SUMINISTRO DE VAPOR Y AGUA CALIENTE																												
E	40	3	0	01	PROD.CAPTAC.Y DISTRIB.VAPOR Y AGUA CALIENTE																												
E	41				CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA																												
E	41	0			CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA																												
E	41	0	0		CAPTACION, DEPURACION Y DISTRIBUCION DE AGUA																												
E	41	0	0	01	EMPRESAS DE SERVICIO DE AGUA																												
F					CONSTRUCCION(DIVISION 45)																												
F	45				CONSTRUCCION																												
F	45	1			PREPARACION DEL TERRENO																												
F	45	1	0		PREPARACION DEL TERRENO																												
F	45	1	0	01	CONSTRUCCION DE GALERIAS																												
F	45	1	0	02	DEMOLICION DE EDIFICIOS																												
F	45	1	0	03	DRENAJE DEL TERRENO																												
F	45	1	0	04	EXCAVACION DE TERRENO																												
F	45	1	0	05	LIMPIEZA DEL TERRENO DE CONSTRUCCION																												
F	45	1	0	06	MOVIMIENTO DE TIERRA																												
F	45	1	0	07	NIVELACION DE TERRENOS																												
F	45	1	0	08	PERFORACION DE PRUEBA																												
F	45	1	0	09	REMOCION DEL TERRENO ESTERIL																												
F	45	1	0	10	TERRAPLENAMIENTO - RELLENOS DE TIERRA																												
F	45	1	0	11	VENTA DE MATERIALES DE EDIFICIOS DEMOLIDOS																												
F	45	1	0	12	VOLADURA DE EDIFICIOS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
F	45	1	0	13	CONSTRUCCIONES MINERAS																												
F	45	2			CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGEN. CIVIL																												
F	45	2	0		CONSTRUCCION DE EDIFICIOS COMPLETOS Y PARTES DE EDIFICIOS; OBRAS DE INGEN. CIVIL																												
F	45	2	0	01	CONSTRUCTORAS DE OBRAS NUEVAS																												
F	45	2	0	02	AMPLIACION (OBRAS DE INGENIERIA CIVIL)																												
F	45	2	0	03	CIMENTACION																												
F	45	2	0	04	COLOCACION DE MAMPUESTOS DE LADRILLO Y PIEDRA																												
F	45	2	0	05	OBRAS DE INGENIERIA DE CALLES																												
F	45	2	0	06	CONSTRUCCION DE CAMPOS DE AVIACION																												
F	45	2	0	07	CONSTRUCCION DE CARRETERAS																												
F	45	2	0	08	CONSTRUCCION DE EDIFICIOS PARA OFICINA																												
F	45	2	0	09	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES																												
F	45	2	0	10	CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS																												
F	45	2	0	11	CONSTRUCCION DE LINEAS DE FERROCARRIL																												
F	45	2	0	12	CONSTRUCCION DE LINEAS DE TRANSM.ENERG.ELECT.																												
F	45	2	0	13	CONSTRUCCION DE LOCALES DE ALMACEN																												
F	45	2	0	14	CONSTRUCCION DE OBRAS DE INDOLE EVENTUAL																												
F	45	2	0	15	CONSTRUCCION DE PUENTES																												
F	45	2	0	16	CONSTRUCCION DE PUERTOS																												
F	45	2	0	17	CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO																												
F	45	2	0	18	CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE RIEGO																												
F	45	2	0	19	CONSTRUCCION DE TECHOS																												
F	45	2	0	20	CONSTRUCCION DE TUBERIAS																												
F	45	2	0	21	CONSTRUCCION DE TUNELES																												
F	45	2	0	22	CONSTRUCTORAS DE VIVIENDAS																												
F	45	2	0	23	ARMADO DE ESTRUCTURAS																												
F	45	2	0	24	ARMADO Y ERECCION DE ESTRUCTURAS DE ACERO																												
F	45	2	0	25	ARMADO Y ERECCION DE ESTRUCTURAS DE EDIFICIOS																												
F	45	2	0	26	HINCADURA DE PILOTES																												
F	45	2	0	27	HORMIGONADO																												
F	45	2	0	28	INSTALACION DE ANDAMIOS																												
F	45	2	0	29	PERFORACION DE POZOS DE AGUA																												
F	45	2	0	30	REFORMAS																												
F	45	2	0	31	REPARACION EN PARTICULAR PARA EL DUEÑO DE LA PROPIEDAD																												
F	45	2	0	32	SISTEMAS DE REDES DE ALCANTARILLADO																												
F	45	2	0	33	CONTRATISTAS GENERALES (OFICINAS)		(1)	(1)	(1)		C				C						C			(1)	C	C	C		(1)	C	C	C	En CZ, Sector 02, excepto Av. Miguel Dasso En CV, Sector 05, excepto en Ca. 31, Luis Aldana y Ca. 6. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo, Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.
F	45	3			ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS																												
F	45	3	0		ACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS																												
F	45	3	0	01	AISLAMIENTO HIDRICO, TERMICO O SONORO																												
F	45	3	0	02	SISTEMA DE INSTALACION DE ASCENSORES																												
F	45	3	0	03	COLOCACION DE TUBERIAS PARA PROCESO INDUSTRIAL																												
F	45	3	0	04	ARREGLO DE CHAPAS O CERRADURAS																												
F	45	3	0	05	ESCALERAS MECANICAS																												
F	45	3	0	06	ESTACION DE TELECOMUNICACION Y DE RADAR																												
F	45	3	0	07	GASFITERIA																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
F	45	3	0	08	INSTALACION DE CENTRALES DE ENERGIA ELECTRICA																												
F	45	3	0	09	INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERIO																												
F	45	3	0	10	INSTALACIONES ELECTRICAS																												
F	45	3	0	11	SEÑALIZACION DE AEROPUERTOS Y PUERTOS																												
F	45	3	0	12	SEÑALIZACION DE FERROCARRILES																												
F	45	3	0	13	SEÑALIZACION PARA CARRETERAS																												
F	45	3	0	14	SISTEMAS DE ALUMBRADO																												
F	45	3	0	15	SISTEMAS DE CALEFACCION																												
F	45	3	0	16	SISTEMAS DE EXTINCION DE INCENDIOS																												
F	45	3	0	17	INSTALACION DE TRANSFORMADORES ELECTRICOS																												
F	45	3	0	18	SERV. DE REPARACION EN EDIFICACIONES																												
F	45	3	0	19	INSTALACION DE SISTEMAS DE REFRIGERACION																												
F	45	3	0	20	SISTEMAS DE ALARMAS																												
F	45	3	0	21	INSTALACION DE AGUA																												
F	45	4			TERMINACION DE EDIFICIOS																												
F	45	4	0		TERMINACION DE EDIFICIOS																												
F	45	4	0	01	ACABADOS DE CARPINTERIA - EBANISTERIA																												
F	45	4	0	02	ENCRISTALADO																												
F	45	4	0	03	INSONORIZACION - REDUCCION DE SONIDOS																												
F	45	4	0	04	LIMPIEZA DEL EXTERIOR																												
F	45	4	0	05	ORNAMENTACION																												
F	45	4	0	06	PINTURA																												
F	45	4	0	07	PULIMENTO DE PISOS - LUSTRE DE PISOS																												
F	45	4	0	08	REVESTIMIENTO Y ENLUCIDO DE PISOS Y PAREDES																												
F	45	4	0	09	REVOQUE - REENLUCIDO DE PAREDES																												
F	45	4	0	10	SERVICIOS Y REPARACION DE ACABADO DE CONSTRUCCION EN EDIFICIOS																												
F	45	4	0	11	PISOS INDUSTRIALES																												
F	45	4	0	12	PISOS RESISTENTES A ACIDOS																												
F	45	5			ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO CON OPERARIOS																												
F	45	5	0		ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION Y DEMOLICION DOTADO CON OPERARIOS																												
F	45	5	0	01	ALQUILER DE CAMIONES GRUA CON OPERARIOS																												
F	45	5	0	02	ALQUILER DE EQUIPO DE CONSTRUCCION																												
F	45	5	0	03	ALQUILER DE MAQUINARIAS																												
G					COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR, REPARACION DE VEHIC. AUTOMOTORES, ART. DOMESTICOS																												
G	50				VENTA, MANTENIMIENTO Y REPA. DE VEHIC. AUTOMOTORES Y MOTOS, VENTA MENOR COMBUST.																												
G	50	1			VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES																												
G	50	1	0		VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES																												
G	50	1	0	01	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PASAJEROS (AUTOMOVILES Y CAMIONETAS NUEVOS Y USADOS)																												Solo los establecimientos existentes
G	50	1	0	02	VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES ESPECIALES																												
G	50	1	0	03	VENTA DE CAMIONES																												
G	50	1	0	04	VENTA DE REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES																												
G	50	1	0	05	VENTA DE VEHICULOS USADOS																												
G	50	2			MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS AUTOMOTORES																												
G	50	2	0		MANTENIMIENTO Y REPARACION VEHICULOS AUTOMOTORES																												
G	50	2	0	01	SERVICIO DE LAVADO DE VEHICULOS																												Solo como actividad complementaria a los grifos existentes
G	50	2	0	02	SERVICIO DE LUSTRADO DE VEHICULOS																												
G	50	2	0	03	TALLER DE MECANICA																												
G	50	2	0	04	TALLER DE TAPICERIA PARA VEHICULOS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
G	50	2	0	05	TALLER DE PLANCHADO Y PINTURA DE VEHICULOS																												
G	50	2	0	06	VULCANIZADORA DE LLANTAS																												Solo como actividad complementaria a los grifos existentes
G	50	3			VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES																												
G	50	3	0		VENTA DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE VEHICULOS AUTOMOTORES																												
G	50	3	0	01	VENTA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS																												Solo como actividad complementaria de los establecimientos de ventas de vehículos
G	50	4			VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS																												
G	50	4	0		VENTA, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOTOCICLETAS																												
G	50	4	0	01	VENTA DE MOTOCICLETAS																												Solo los establecimientos existentes
G	50	4	0	02	VENTA DE REPUESTOS PARA MOTOCICLETAS																												
G	50	4	0	03	TALLER DE REPARACION DE MOTOCICLETAS																												
G	50	5			VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES																												
G	50	5	0		VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES																												
G	50	5	0	01	VENTA DE COMBUSTIBLES Y GRIFOS																												Solo los establecimientos existentes
G	50	5	0	02	VENTA DE ACEITES Y LUBRICANTES																												Solo como actividad complementaria a los grifos existentes
G	51				VENTA AL POR MAYOR Y EN COMISION, EXCEPTO COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES																												
G	51	1			VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO RETRIBUCION O POR CONTRATA																												
G	51	1	0		VENTA AL POR MAYOR A CAMBIO RETRIBUCION O POR CONTRATA																												
G	51	1	0	01	COMISIONISTA DE PRODUCTOS																												
G	51	1	0	02	CORREDORES DE PRODUCTOS BASICOS																												
G	51	1	0	03	SUBASTADORES DE PRODUCTOS BASICOS																												
G	51	1	0	04	MAYORISTAS QUE COMERCIALIZAN A NOMBRE DE TERCEROS																												
G	51	2			VENTAS AL MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROP. ANIMALES VIVOS, ALIMENTOS, BEBIDAS																												
G	51	2	1		VENTA AL POR MAYOR DE MATERIA PRIMA AGROPECUARIA, ANIMALES VIVOS																												
G	51	2	1	01	VENTA DE ANIMALES VIVOS																												
G	51	2	1	02	VENTA DE CUEROS																												
G	51	2	1	03	VENTA DE FLORES Y PLANTAS																												
G	51	2	1	04	VENTA DE FRUTAS OLEAGINOSAS																												
G	51	2	1	05	VENTA DE GRANOS																												
G	51	2	1	06	VENTA DE PIELES																												
G	51	2	1	07	VENTA DE TABACO EN BRUTO																												
G	51	2	1	08	VENTA DE DIVERSOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS																												
G	51	2	2		VENTA AL POR MAYOR ALIMENTOS BEBIDAS Y TABACO																												
G	51	2	2	01	DISTRIBUIDORA DE ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES																												
G	51	2	2	02	DISTRIBUIDORA DE AZUCAR																												
G	51	2	2	03	DISTRIBUIDORA DE CERVEZA Y GASEOSAS																												
G	51	2	2	04	DISTRIBUIDORA DE CAFE, TE Y CACAO																												
G	51	2	2	05	VENTA AL POR MAYOR DE CARNE																												
G	51	2	2	06	VENTA AL POR MAYOR DE FRUTAS Y VERDURAS																												
G	51	2	2	07	VENTA AL POR MAYOR DE HUEVOS																												
G	51	2	2	08	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE TABACO																												
G	51	2	2	09	VENTA AL POR MAYOR DE PESCADO Y MARISCOS																												
G	51	2	2	10	VENTA AL POR MAYOR DE CONFITERIA																												
G	51	2	2	11	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS LACTEOS																												
G	51	2	2	12	DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS																												
G	51	2	2	13	VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS Y TABACO																												
G	51	2	2	14	VENTA AL POR MAYOR DE AVES BENEFICIADAS																												
G	51	2	2	15	MERCADOS MAYORISTAS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
G	51	3			VENTA AL POR MAYOR DE ENSERES DOMESTICOS																												
G	51	3	1		VENTA AL POR MAYOR PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, CALZADO																												
G	51	3	1	01	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS PARA PRENDAS DE VESTIR																										
G	51	3	1	02	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PIEL																										
G	51	3	1	03	VENTA AL POR MAYOR DE CALZADO																										
G	51	3	1	04	VENTA AL POR MAYOR DE TEXTILES, TELAS																										
G	51	3	1	05	VENTA AL POR MAYOR DE PRENDAS DE VESTIR																										
G	51	3	1	06	VENTA AL POR MAYOR ROPA DE CAMA: JUEGO DE SABANAS, EDREDONES Y OTRAS CUBRE CAMAS																										
G	51	3	1	07	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS TEXTILES																										
G	51	3	1	08	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PASAMANERIA, MERCERIA																										
G	51	3	9		VENTA AL POR MAYOR DE OTROS ENSERES DOMESTICOS																										
G	51	3	9	01	VENTA AL POR MAYOR DE MAQUINAS DE COSER Y TEJER																										
G	51	3	9	02	VENTA AL POR MAYOR DE ARTEFACTOS ELECTRODOMESTICOS																										
G	51	3	9	03	VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS PARA EL HOGAR																										
G	51	3	9	04	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CUERO Y ACCESORIOS DE VIAJE																										
G	51	3	9	05	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE ILUMINACION																										
G	51	3	9	06	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y OPTICOS																										
G	51	3	9	07	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS PARA RECUBRIR PISOS, TAPICES																										
G	51	3	9	08	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE TOCADOR																										
G	51	3	9	09	VENTA AL POR MAYOR DE CRISTALERIA																										
G	51	3	9	10	VENTA AL POR MAYOR DE VAJILLAS																										
G	51	3	9	11	VENTA DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS, QUIRURGICOS Y ORTOPEDICOS																										
G	51	3	9	12	VENTA AL POR MAYOR DE LIBROS Y UTILES DE ESCRITORIO																										
G	51	3	9	13	VENTA AL POR MAYOR DE MUEBLES																										
G	51	3	9	14	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL TAPIZ PARA PAREDES																										
G	51	3	9	15	VENTA AL POR MAYOR DE PAPEL Y CARTON																										
G	51	3	9	16	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA																										
G	51	3	9	17	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS																										
G	51	3	9	18	VENTA AL POR MAYOR DE RELOJES Y ART. DE JOYERIA																										
G	51	3	9	19	VENTA AL POR MAYOR DE UTENSILIOS DE MADERA																										
G	51	3	9	20	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ARTESANALES																										
G	51	3	9	21	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS N.E.																										
G	51	3	9	22	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PLASTICO																										
G	51	3	9	23	VENTA AL POR MAYOR DE JUGUETES																										
G	51	3	9	24	VENTA AL POR MAYOR DE BICICLETAS Y REPUESTOS																										
G	51	4			VENTA AL MAYOR DE PRODUCTOS, INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS NO AGROPEC.																										
G	51	4	1		VTA. AL POR MAYOR COMBUSTIBLES SOLIDOS, LIQUIDOS Y GASEOSOS Y PROD. CONEXOS																										
G	51	4	1	01	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES GASEOSOS																										
G	51	4	1	02	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES LIQUIDOS																										
G	51	4	1	03	DISTRIBUIDORA DE COMBUSTIBLES SOLIDOS																										
G	51	4	1	04	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS CONEXOS																										
G	51	4	2		VENTA AL POR MAYOR DE METALES Y MINERALES METALIFEROS																										
G	51	4	2	01	DISTRIBUIDORA DE METALES EN FORMA PRIMARIA																										
G	51	4	2	02	DISTRIBUIDORA DE MINERALES METALIFEROS																										
G	51	4	3		VENTA AL POR MAYOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION, FERRETERIA., FONT.Y CALEFAC.																										
G	51	4	3	01	DISTRIBUIDORA DE BARNICES Y LACAS																										
G	51	4	3	02	MADERERAS																										
G	51	4	3	03	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION																										

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
G	51	4	3	04	DISTRIBUIDORA DE ACCESORIOS PARA LA CONSTRUCCION																											
G	51	4	3	05	DISTRIBUIDORA DE PINTURA																											
G	51	4	3	06	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE MADERA																											
G	51	4	3	07	VIDRIERIAS																											
G	51	4	3	08	VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FERRETEROS																											
G	51	4	9		VENTA AL POR MAYOR OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS, DESPERDICIOS Y DESECHOS																											
G	51	4	9	01	VENTA DE ABONOS Y FERTILIZANTES																											
G	51	4	9	02	VENTA DE DESPERDICIOS Y DESECHOS																											
G	51	4	9	03	DISTRIBUIDORA DE HILOS Y LANAS																											
G	51	4	9	04	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PLASTICOS																											
G	51	4	9	05	DISTRIBUIDORA DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS																											
G	51	4	9	06	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES PARA RECICLAMIENTO																											
G	51	4	9	07	DISTRIBUIDORA DE FIBRAS DE VIDRIO																											
G	51	4	9	08	VENTA AL POR MAYOR DE OTROS INSUMOS INDUSTRIALES																											
G	51	5			VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN., EQUIPO Y MATER.																											
G	51	5	0		VENTA AL POR MAYOR DE MAQUIN., EQUIPO Y MATER.																											
G	51	5	0	01	VENTA DE EQUIPO DE INGENIERIA CIVIL																											
G	51	5	0	02	VENTA DE EQUIPO DE TRANSPORTE EXCEPTO VEHIC. AUTOM.																											
G	51	5	0	03	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA MADERA																											
G	51	5	0	04	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA METALURGIA																											
G	51	5	0	05	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO PARA LA INDUSTRIA TEXTIL																											
G	51	5	0	06	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO AGROPECUARIO																											
G	51	5	0	07	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO DE CONSTRUCCION																											
G	51	5	0	08	VENTA DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA																											
G	51	5	0	09	VENTA DE MATERIALES CONEXOS																											
G	51	5	0	10	VENTA DE MAQUINAS PARA INDUSTRIA DE LA PANIFICACION																											
G	51	5	0	11	VENTA DE MAQUINARIAS DIVERSAS																											
G	51	9			VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS																											
G	51	9	0		VENTA AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS																											
G	51	9	0	01	VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ESPECIALIZADOS,																											
G	51	9	0	02	VENTA DE UNA VARIEDAD DE PROD.SIN ESPECIAL PARTICUL.																											
G	51	9	0	03	VENTA DE HIELO																											
G	51	9	0	04	EXPORTACION DE ALGODON																											
G	51	9	0	05	EXPORTACION DE CAFE																											
G	51	9	0	06	EXPORTACION DE CACAO																											
G	51	9	0	07	EXPORTACION DE FLORES																											
G	51	9	0	08	EXPORTACION DE FRUTAS																											
G	51	9	0	09	EXPORTACION DE MINERALES																											
G	51	9	0	10	EXPORTACION DE PRODUCTOS AGRICOLAS																											
G	51	9	0	11	EXPORTACION DE TE																											
G	52				COMERCIO AL POR MENOR, EXCEPTO VEHIC. AUTOMOTORES, MOTOS Y REPARACION DE ENSERES																											
G	52	1			COMERCIO AL POR MENOR NO ESPECIALIZADO EN ALMACENES																											
G	52	1	1		VENTA AL POR MENOR EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS																											
G	52	1	1	01	BODEGAS		(1)	(1)		C															C				C			En CV, Sector 01, solo en Av. Guillermo Prescott. En CZ, Sector 04, solo en Av. Petit Thouars En CV, Sector 05, solo en Ca. 31, Luis Aldana, Calle 6 y Av. Del Parque Sur. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
G	52	1	1	02	VENTA DE VIVERES Y BEBIDAS																												
G	52	1	1	03	VENTA DE VIVERES Y TABACO																												
G	52	1	1	04	VENTA DE VIVERES, ROPA Y MUEBLES																												
G	52	1	1	05	SUPERMERCADOS,																												Solo los establecimientos existentes, sin incremento de area techada ni de capacidad operativa
G	52	1	1	06	MINIMARKET		(1)	(1)		C																C				C			En CV, Sector 01, solo en Av. Guillermo Prescott. En CZ, Sector 04, solo en Av. Petit Thouars En CV, Sector 05, solo en Ca. 31, Luis Aldana, Calle 6 y Av. Del Parque Sur. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	1	1	8	MERCADOS MINORISTAS																												
G	52	1	1	9	GALERIAS COMERCIALES																												
G	52	1	1	10	CENTROS COMERCIALES																						C					C	En CM, solo en la Av. Javier Prado Este, Rivera Navarrete, Ca. Las Begonias, Av. Enrique Canaval Moreyra y Av. República de Panamá.
G	52	1	1	11	GALERIAS FERIALES																												
G	52	1	9		VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES NO ESPECIALIZADOS																												
G	52	1	9	01	VENTA DE ROPA, ELECTRODOMESTICOS, ART. PARA EL HOGAR, ETC. - GRANDES ALMACENES																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	1	9	02	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y MUEBLES																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
.	52	1	9	03	BAZARES Y REGALOS																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	1	9	04	VENTA DE ROPA Y PRODUCTOS DE BELLEZA																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	1	9	05	VENTA DE MUEBLES Y REGALOS																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	1	9	06	VENTA DE ROPA Y APARATOS ELECTRODOMESTICOS																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	1	9	07	VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y REGALOS																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	1	9	08	VENTA DE JUGUETES, BIJOUTERIA Y ARTICULOS DE VIDRIO																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	1	9	09	VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y ACRILICO																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	1	9	10	VENTA DE ARTICULOS DE MADERA, CORCHO Y MIMBRE																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	1	9	11	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS PARA EL HOGAR																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	2			VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES NO ESPECIALIZADO																												
G	52	2	0		VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO EN ALMACENES NO ESPECIALIZADO																												
G	52	2	0	01	LICORERIAS (SIN CONSUMO)																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	2	0	02	CARNICERIAS																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	2	0	03	VERDULERIAS Y FRUTERIAS																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	2	0	04	VENTA DE PAN Y PRODUCTOS DE PANADERIA																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	2	0	05	VENTA DE PESCADO, MARISCOS Y PRODUCTOS CONEXOS																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	2	0	06	VENTA DE ALIMENTOS ENLATADOS Y ENVASADOS																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	2	0	07	VENTA DE GOLOSINAS Y CONFITERIA																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	2	0	08	TABAQUERIAS																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	2	0	09	LECHERIAS Y OTROS PRODUCTOS LACTEOS																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	2	0	10	AVICOLAS																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	2	0	11	VENTA DE OTROS PRODUCTOS N. E.																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	2	0	12	VENTAS AL POR MENOR DE BEBIDAS GASEOSAS																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	2	0	13	VENTA DE EMBUTIDOS																												Solo en los Grandes Almacenes existentes.
G	52	3			COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS NUEVOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS																												
G	52	3	1		VENTA POR MENOR DE PRODUC. FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ART.TOCADOR																												
G	52	3	1	01	FARMACIAS Y BOTICAS		(1)	(1)		C					C						C					C					C		En el Sector 01, excepto Ca. Las Flores (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	3	1	02	VENTA DE PRODUCTOS ORTOPEDICOS, MATERIAL E INSTRUMENTAL MEDICO																					C					C		En CZ, solo en Av. Javier Prado Este y Av. Petit Thouars

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
G	52	3	1	03	PERFUMERIAS Y DROGUERIAS		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	3	1	04	CASAS NATURISTAS		(1)	(1)		C	C				C					C	C				C	C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	3	2		VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES PRENDAS DE VESTIR CALZADO, ART. CUERO																													
G	52	3	2	01	ZAPATERIAS					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
G	52	3	2	02	BOUTIQUES		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	3	2	03	VENTA DE TELAS Y TEJIDOS					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
G	52	3	2	04	VENTA DE ARTICULO DE CUERO Y ACCESORIOS DE VIAJE					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
G	52	3	2	05	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA CABALLEROS					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
G	52	3	2	06	VENTA DE ROPA PARA NIÑOS		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	3	2	07	VENTA DE ROPA PARA BEBES		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	3	2	08	MALETERIA					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
G	52	3	2	09	LENCERIA		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	3	2	10	PELETERIA					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
G	52	3	2	11	SOMBRERERIA					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
G	52	3	2	12	CASAS DE NOVIOS																												
G	52	3	2	13	VENTA DE PRENDAS DE VESTIR PARA DAMAS		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	3	3		VENTA AL POR MENOR APARATOS, ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO																												
G	52	3	3	01	VENTA DE ARTEFACTOS DE ILUMINACION Y BRONCE					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
G	52	3	3	02	VENTA DE ARTICULOS Y EQUIPO DE USO DOMESTICO N.C.P.																												
G	52	3	3	03	VENTA DE CORTINAS Y TAPICES		(1)	(1)		C	C				C					C	C				C	C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	3	3	04	LOCERIAS		(1)	(1)		C	C				C					C	C				C	C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	3	3	05	EQUIPO DE RADIO Y TELEVISION																					C	C				C	C	
G	52	3	3	06	INSTRUMENTOS MUSICALES																					C	C				C	C	
G	52	3	3	07	COLCHONERIA (SOLO SE REFIERE A VENTA)																												
G	52	3	3	08	MUEBLERIA																					C	C					C	
G	52	3	3	09	VENTA DE DISCOS Y CASSETTES					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
G	52	3	3	10	VENTA DE UTENSILIOS PARA EL HOGAR																												
G	52	3	3	11	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS																												
G	52	3	4		VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA. PINTURA Y VIDRIO																												
G	52	3	4	01	FERRETERIAS					C																C				C			En el Sector 03, solo las existentes. En CZ, Sector 04, solo en Av. Petit Thouars. En CZ, Sector 05, solo Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31.
G	52	3	4	02	VENTA DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS																												
G	52	3	4	03	VENTA DE VIDRIOS Y ARTICULOS DE VIDRIO - VIDRERIAS					C																C				C			En el Sector 03, solo las existentes. En CZ, Sector 04, solo en Av. Petit Thouars. En CZ, Sector 05, solo Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31.
G	52	3	4	04	VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO PARA TRABAJO DE ARMADO CASERO																												
G	52	3	4	05	VENTA DE SANITARIOS Y MAYOLICAS																												
G	52	3	4	06	VENTA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (CON EXCEPCIÓN DE AGREGADOS)																												
G	52	3	9		VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN ALMACENES ESPECIALIZADOS																												
G	52	3	9	01	VENTA DE ANIMALES CASEROS PET SHOP					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
G	52	3	9	02	VENTA DE ARTICULOS DE RECUERDO																												
G	52	3	9	03	VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
G	52	3	9	04	VENTA DE COMPUTADORAS Y SOFTWARES																				C	C					C	
G	52	3	9	05	VENTA DE ARTICULOS FOTOGRAFICOS Y OPTICOS					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
G	52	3	9	06	VENTA DE PLANTAS Y FLORES FLORERIA					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
G	52	3	9	07	LIBRERIAS		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	3	9	08	VENTA DE MATERIALES DE LIMPIEZA																											
G	52	3	9	09	VENTA DE MATERIALES Y EQUIPO DE OFICINA															C					C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto en CA. 31, Ca. Luis Aldana y Ca. 6
G	52	3	9	10	VENTA DE JUGUETES		(1)	(1)			C				C					C						C				C		En CZ, Sector 04, solo en Av. Petit Thouars. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	3	9	11	VENTA DE OTROS PRODUCTOS NO ALIMENTICIOS, MONTURAS DE LENTES																											
G	52	3	9	12	RELOJERIAS Y JOYERIAS		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	3	9	13	MERCERIAS Y PASAMANERIAS					C										C									C			
G	52	3	9	14	VENTA DE PECES ORNAMENTALES					C										C												
G	52	3	9	15	VENTA DE GAS PROPANO																											
G	52	3	9	16	VENTA DE RON DE QUEMAR Y KEROSENE																											
G	52	3	9	17	VENTA DE BICICLETAS																				C							Solo en Av. Petit Thouars y Av. Aramburú. En grandes almacenes.
G	52	3	9	18	VENTA DE ARTICULOS ARTESANALES					C	C				C					C	C				C	C			C	C	C	Solo en tiendas, no como Galerias Artesanales
G	52	3	9	19	PLATERIAS					C	C				C					C	C				C	C			C	C	C	Solo en tiendas, no como Galerias Artesanales
G	52	3	9	20	VENTA DE ARTICULOS RELIGIOSOS					C	C				C					C	C				C	C			C	C	C	Solo en tiendas, no como Galerias Artesanales
G	52	3	9	21	VENTA DE ARTICULOS DE PIROTECNIA																											
G	52	3	9	22	VENTA DE DISFRACES																											
G	52	3	9	23	VENTA DE BOLSAS																											
G	52	3	9	24	VENTA DE HIELO																											
G	52	3	9	25	VENTA DE PLASTICOS																											
G	52	3	9	26	VENTA DE APARATOS TELEFONICOS		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	3	9	27	VENTA DE PRODUCTOS DIVERSOS, COTILLON , PIÑATERIA																											
G	52	3	9	28	ARMERIAS																											
G	52	3	9	29	VENTA DE AUDIFONOS																											
G	52	3	9	30	VENTA DE PRODUCTOS VETERINARIOS					C	C				C					C	C				C	C			C	C	C	
G	52	4			VENTA POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS																											
G	52	4	0		VENTA POR MENOR EN ALMACENES DE ARTICULOS USADOS																											
G	52	4	0	01	VENTA DE ARTICULOS USADOS																											
G	52	4	0	02	VENTA DE ANTIGUEDADES		(1)	(1)						C					C	C					C							En CZ, Sector 02, excepto Av. Juan A. Pezet, Augusto Perez Aranibar y Av. Alberto del Campo (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	5			COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES																											
G	52	5	1		VENTA POR MENOR DE CASAS DE VENTA POR CORREO																											
G	52	5	1	01	VENTA DE PRODUCTOS DE TODO TIPO POR CATALOGO TELE VENTA (OFC.)																					C					C	Solo Oficinas, sin almacenamiento de productos
G	52	5	2		VENTA POR MENOR DE PRODUCTOS EN PUESTO DE MERCADO																											
G	52	5	2	01	ABARROTES (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	02	VERDULERIA (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	03	CARNICERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	04	VENTA DE CARNE DE AVES (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	05	VENTA DE MENUDENCIA (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	06	VENTA DE PESCADO (EN PUESTO DE MERCADO)																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
G	52	5	2	07	FRUTERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	08	JUGUERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	09	BAZAR, PASAMANERIA, MERCERIA Y TELAS (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	10	VENTA DE ARTICULOS DE PLASTICO Y SIMILARES (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	11	CRISTALERIA (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	12	JOYERIA Y RELOJERIA (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	13	VTA.DE COMIDAS PREPARADAS (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	14	JUGUETERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	15	FLORES (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	16	ESPECERIAS (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	17	OTROS (PELUQUERIA, ZAPATERIA, PERIODICOS, ETC - EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	18	VENTA DE HUEVOS (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	19	VENTA DE ARTICULOS DE FERRETERIA (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	20	VENTA DE BEBIDAS (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	21	VENTA DE ELECTRODOMESTICOS (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	2	22	VENTA DE GOLOSINAS Y GALLETAS (EN PUESTO DE MERCADO)																											
G	52	5	9		OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR NO REALIZADO EN ALMACENES																											
G	52	5	9	01	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR MAQUINAS EXPENDEDORAS																											
G	52	5	9	02	VENTA DE PRODUCTOS REALIZADO POR VENDEDORES A DOMICILIO																											
G	52	6			REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS																											
G	52	6	0		REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS																											
G	52	6	0	01	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS																											
G	52	6	0	02	RENOVADORAS DE CALZADO Y CARTERAS		(1)	(1)		C															C				C			En CZ, Sector 04, sólo en Petit Thouars y Aramburú (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
G	52	6	0	03	REPARACION DE ELECTRODOMESTICOS					C															C				C			En CZ, Sector 04, sólo en Petit Thouars y Aramburú
G	52	6	0	04	REPARACIONES ELECTRICAS (COMPUTADORAS)					C															C				C			En CZ, Sector 04, sólo en Petit Thouars y Aramburú
G	52	6	0	05	TAPICERIA DE MUEBLES																											
G	52	6	0	06	REPARACION DE BICICLETAS																											
G	52	6	0	07	OTRAS REPARACIONES																											
H					HOTELES Y RESTAURANTES (DIVISION 55)																											
H	55				HOTELES Y RESTAURANTES																											
H	55	1			HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS HOSPED.TEMPORAL																											
H	55	1	0		HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS TIPOS HOSPED.TEMPORAL																											
H	55	1	0	01	REFUGIO																											
H	55	1	0	02	SERVICIO DE COCHE CAMA PROPORCIONADO POR UNIDADES INDEPENDIENTES																											
H	55	1	0	03	ALBERGUES PARA JOVENES																											
H	55	1	0	04	CASAS DE HUESPEDES																											
H	55	1	0	05	DORMITORIOS PARA ESTUDIANTES																											
H	55	1	0	06	DORMITORIOS PARA UNIVERSITARIOS																											
H	55	1	0	07	HOSTALES																											Solo los existentes.
H	55	1	0	08	HOTELES (SOLO 4 Y 5 ESTRELLAS), HOTELES SIN CASINO NI TRAGAMONEDAS		C	C	C		C				C		C	C	C		C			C			C				C	C	En RDM, RDA y RDMA, Sector 01, solo Av. Salaverry, Av. Javier Prado Oeste. En RDM, Sector 03, solo en Av. Arequipa. En RDMA, Sector 03, solo en Av. Javier Prado Oeste. En CZ, Sector 03, solo Av. Javier Prado Oeste

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
H	55	1	0	09	MOTELES, APART HOTEL		C	C	C		C				C		C	C	C		C			C			C				C	C	Solo Apart-Hotel En RDM, RDA y RDMA, Sector 01, solo Av. Salaverry, Av. Javier Prado Oeste. En RDM, Sector 03, solo en Av. Arequipa. En RDMA, Sector 03, solo en Av. Javier Prado Oeste. En CZ, Sector 03, solo Av. Javier Prado Oeste
H	55	1	0	10	PENSIONES																												
H	55	2			RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS																												
H	55	2	0		RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS																												
H	55	2	0	01	SERVICIO DE COMEDOR INDEPENDIENTE(S) DE UNA EMPRESA(S DE TRANSPORTE)																												
H	55	2	0	02	SERVICIOS DE PREPARACION Y DISTRIBUCION DE ALIMENTOS A DOMICILIO DELIVERY (*)																												
H	55	2	0	03	RESTAURANTES (SOLO 4 Y 5 TENEDORES)		(1)	(1)		C					C					C	C					C	C				C	C		En CV, Sector 01, solo en Av. Guillermo Prescott En CV, Sector 03, solo los existentes. En CZ, Sector 04, solo la Av. Petit Thouars y Av. Aramburú. En CM, Sector 04, solo Av. Rivera Navarrete y Canaval Moreyra. En CV y CZ, Sector 05, solo Av. Canaval Moreyra. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
H	55	2	0	04	VENTA DE COMIDAS AL PASO																												
H	55	2	0	05	CHIFAS		(1)	(1)		C					C											C					C		En CV, Sector 01, solo en Av. Guillermo Prescott En CZ, Sector 02, solo en Av. Pezet y Av. Augusto Perez Aranibar. En CZ, Sector 04, solo la Av. Petit Thouars. En CV y CZ, Sector 05, solo Av. Canaval Moreyra. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
H	55	2	0	06	PICANTERIAS																												
H	55	2	0	07	POLLOS A LA BRASA (POLLERIAS)																												
H	55	2	0	08	SANDWICHERIAS		(1)	(1)		C					C											C					C		En CV, Sector 01, solo en Av. Guillermo Prescott En CZ, Sector 02, solo en Av. Pezet y Av. Augusto Perez Aranibar. En CZ, Sector 04, solo la Av. Petit Thouars. En CV y CZ, Sector 05, solo Av. Canaval Moreyra. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
H	55	2	0	09	RESTAURANTES TURISTICOS																												
H	55	2	0	10	HELADERIAS		(1)	(1)		C					C					C	C					C	C				C	C		En CV, Sector 01, solo en Av. Guillermo Prescott En CV, Sector 03, solo Av. Los Conquistadores, Ca. Libertadores y Ca. Santa Luisa En CZ, Sector 04, solo la Av. Petit Thouars y Av. Aramburú. En CM, Sector 04, solo Av. Rivera Navarrete y Canaval Moreyra. En CV y CZ, Sector 05, solo Av. Canaval Moreyra. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
H	55	2	0	11	ANTICUCHERIAS, PICARONERIAS																												
H	55	2	0	12	DULCERIAS		(1)	(1)		C					C					C	C					C	C				C	C		En CV, Sector 01, solo en Av. Guillermo Prescott En CV, Sector 03, solo Av. Los Conquistadores, Ca. Los Libertadores y Ca. Santa Luisa En CZ, Sector 04, solo la Av. Petit Thouars y Av. Aramburú. En CM, Sector 04, solo Av. Rivera Navarrete y Canaval Moreyra. En CV y CZ, Sector 05, solo Av. Canaval Moreyra. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
H	55	2	0	13	JUGUERIAS		(1)	(1)		C					C					C	C					C	C				C	C		En CV, Sector 01, solo en Av. Guillermo Prescott En CV, Sector 03, solo Av. Los Conquistadores, Ca. Los Libertadores y Ca. Santa Luisa En CZ, Sector 04, solo la Av. Petit Thouars y Av. Aramburú. En CM, Sector 04, solo Av. Rivera Navarrete y Canaval Moreyra. En CV y CZ, Sector 05, solo Av. Canaval Moreyra. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
H	55	2	0	14	FUENTE DE SODA, CAFETERIAS, ETC (SOLO CAFETERIA)		(1)	(1)		C					C					C	C					C	C			C	C		En CV, Sector 01, solo en Av. Guillermo Prescott En CV, Sector 03, solo Av. Los Conquistadores, Ca. Los Libertadores y Ca. Santa Luisa En CZ, Sector 04, solo la Av. Petit Thouars y Av. Aramburú. En CM, Sector 04, solo Av. Rivera Navarrete y Canaval Moreyra. En CV y CZ, Sector 05, solo Av. Canaval Moreyra. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
H	55	2	0	15	BARES (NO SE REFIERE A CANTINAS)																												
H	55	2	0	16	CANTINAS, BAR RESTAURANT (VENTA DE COMIDA Y LICOR)																												
H	55	2	0	17	CEVICHERIAS																												
H	55	2	0	18	PIZZERIAS		(1)	(1)		C					C						C					C	C			C	C		En CV, Sector 01, solo en Av. Guillermo Prescott En CZ, Sector 04, solo la Av. Petit Thouars y Av. Aramburú. En CM, Sector 04, solo Av. Rivera Navarrete y Canaval Moreyra. En CV y CZ, Sector 05, solo Av. Canaval Moreyra. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
H	55	2	0	19	PUBS (CON VIDEOS)																												
H	55	2	0	20	OTROS N.C.P. SIN EXPENDIO DE LICOR																												
H	55	2	0	21	CARNES Y PARRILLADAS		(1)	(1)		C					C											C	C						En CV, Sector 01, solo en Av. Guillermo Prescott En CZ, Sector 02, solo en Av. Augusto Perez Aranibar En el Sector 03, solo los existentes. En CZ, Sector 04, solo la Av. Petit Thouars. En CM, Sector 04, solo Av. Rivera Navarrete y Canaval Moreyra. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
H	55	2	0	22	COMIDA AREQUIPEÑA																												
H	55	2	0	23	COMIDA CRIOLLA																												
H	55	2	0	24	COMIDA DE LA SELVA																												
H	55	2	0	25	COMIDA ESPAÑOLA																												
H	55	2	0	26	COMIDA FRANCESA																												
H	55	2	0	27	COMIDA INTERNACIONAL																												
H	55	2	0	28	COMIDA ITALIANA																												
H	55	2	0	29	COMIDA JAPONESA																												
H	55	2	0	30	COMIDA MEXICANA																												
H	55	2	0	31	COMIDA NORTEÑA																												
H	55	2	0	32	COMIDA VEGETARIANA																												
H	55	2	0	33	COMIDAS RAPIDAS																												
I					TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES (DIVISIONES 60 A 64)																												
I	60				TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE, TRANSPORTE POR TUBERIAS																												
I	60	1			TRANSPORTE POR VIA FERREA																												
I	60	1	0		TRANSPORTE POR VIA FERREA																												
I	60	1	0	01	TRANSPORTES POR VIA FERREA																												
I	60	1	0	02	TRANSPORTE DE PASAJEROS DE CARGA POR FERROCARRIL INTERURBANO																												
I	60	1	0	03	ACTIVIDADES CONEXAS COMO CAMBIO DE VIAS Y AGUJAS (TRANSPORTE POR VIA FERREA)																												
I	60	2			OTROS TIPOS DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE																												
I	60	2	1		OTROS TIPOS TRANSPORTE REGULAR DE PASAJEROS POR VIA TERRESTRE																												
I	60	2	1	01	SERVICIO DE AUTOBUSES DE EXCURSION																												
I	60	2	1	02	SERVICIO DE AUTOBUSES ESCOLARES																												
I	60	2	1	03	TRANSPORTE INTERURBANO																												
I	60	2	1	04	TRANSPORTE URBANO																												
I	60	2	1	05	TRANSPORTE INTERPROVINCIAL																												
I	60	2	1	06	TRANSPORTE INTERNACIONAL																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
I	60	2	2		OTROS TIPOS TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS VIA TERRESTRE																														
I	60	2	2	01	ALQUILER DE AUTOMOVILES CON CONDUCTOR																												
I	60	2	2	02	FLETAMENTO DE AUTOBUSES																												
I	60	2	2	03	SERVICIO DE EXCURSIONES EN AUTOBUSES																												
I	60	2	2	04	SERVICIO DE TAXIMETROS																												
I	60	2	2	05	TRANSPORTE DE PASAJEROS EN VEHICULOS NO MOTORIZADOS																												
I	60	2	3		TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA																												
I	60	2	3	01	TRANSPORTE DE CARGA EN VEHICULOS NO MOTORIZADOS																												
I	60	2	3	02	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA																												
I	60	2	3	03	TRANSPORTE EN CAMION DE MERCANCIAS																												
I	60	2	3	04	TRANSPORTE DE ACIDO SULFURICO																												
I	60	2	3	05	TRANSPORTE DE ASFALTO																												
I	60	2	3	06	TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE																												
I	60	2	3	07	TRANSPORTE DE LIQUIDO																												
I	60	2	3	08	TRANSPORTE DE MATERIALES DE CONSTRUCCION																												
I	60	2	3	09	TRANSPORTE DE PRODUCTOS QUIMICOS																												
I	60	2	3	10	TRANSPORTES REFRIGERADOS																												
I	60	2	3	11	TRANSPORTES MODULARES SUPER PESADOS																												
I	60	3			TRANSPORTE POR TUBERIAS																												
I	60	3	0		TRANSPORTE POR TUBERIAS																												
I	60	3	0	01	FUNCIONAMIENTO DE ESTACIONES DE BOMBEO																												
I	60	3	0	02	TRANSPORTE POR TUBERIAS DE GASES																												
I	60	3	0	03	TRANSPORTE POR TUBERIAS DE LECHADAS Y OTROS PRODUCTOS																												
I	60	3	0	04	TRANSPORTE POR TUBERIAS DE LIQUIDOS																												
I	60	3	0	05	CONSERVACION DE TUBERIAS																												
I	61				TRANSPORTE POR VIA ACUATICA																												
I	61	1			TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE																												
I	61	1	0		TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE																												
I	61	1	0	01	TRANSPORTE DE CABOTAJE DE PASAJEROS Y CARGA																												
I	61	1	0	02	TRANSPORTE MARITIMO DE PASAJEROS Y DE CARGA																												
I	61	1	0	03	TRANSPORTE POR VIA LACUSTRE																												
I	61	2			TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION INTERIORES																												
I	61	2	0		TRANSPORTE POR VIAS DE NAVEGACION INTERIORES																												
I	61	2	0	01	TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA POR RIOS																												
I	61	2	0	02	TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA POR RADAS Y PUERTOS																												
I	61	2	0	03	TRANSPORTE DE PASAJEROS Y CARGA POR CANALES																												
I	62				TRANSPORTE POR VIA AEREA																												
I	62	1			TRANSPORTE REGULAR POR VIA AEREA																												
I	62	1	0		TRANSPORTE REGULAR POR VIA AEREA																												
I	62	1	0	01	TRANSPORTE AEREO DE PASAJEROS Y CARGAS																												
I	62	2			TRANSPORTE NO REGULAR POR VIA AEREA																												
I	62	2	0		TRANSPORTE NO REGULAR POR VIA AEREA																												
I	62	2	0	01	TRANSPORTE ESPACIAL																												
I	62	2	0	02	TRANSPORTE NO REGULAR DE PASAJEROS Y CARGA POR VIA AEREA																												
I	63				ACTIV. DE TRANSP. COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE																												
I	63	0			ACTIV. DE TRANSP. COMPLEMENTARIAS Y AUXILIARES, ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJE																												
I	63	0	1		MANIPULACION DE LA CARGA																												
I	63	0	1	01	ACTIVIDADES DE ESTIBAS Y DESESTIBAS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
I	63	0	1	02	CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS Y DE EQUIPAJE																												
I	63	0	2		ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO																												
I	63	0	2	01	ALMACENES DE AUTOMOVILES																												
I	63	0	2	02	ALMACENAMIENTO DE GAS Y PETROLEO																												
I	63	0	2	03	ALMACENES DE MADERA																												
I	63	0	2	04	ALMACENES DE MUEBLES																												
I	63	0	2	05	ALMACENES DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y AGROPECUARIOS																												
I	63	0	2	06	ALMACENES DE PRODUCTOS TEXTILES																												
I	63	0	2	07	ALMACENES DE SUSTANCIAS QUIMICAS																												
I	63	0	2	08	ALMACENES PARA MERCANCIAS VARIAS																												
I	63	0	2	09	CAMARAS FRIGORIFICAS																												
I	63	0	2	10	ALMACENES DE PRODUCTOS EN ZONAS FRANCAS																												
I	63	0	2	11	SILOS DE GRANOS																												
I	63	0	3		OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES COMPLEMENTARIAS																												
I	63	0	3	01	ACTIVIDADES DE CONTROL DE TRAFICO																												
I	63	0	3	02	ACTIVIDADES DE CABOTAJE Y SALVAMENTO																												
I	63	0	3	03	ACTIVIDADES DE NAVEGACION																												
I	63	0	3	04	ACTIVIDADES DE PRACTICAJE Y ATRACADA																												
I	63	0	3	05	AEROPUERTOS																												
I	63	0	3	06	ESTACION DE AUTOBUSES																												
I	63	0	3	07	ESTACIONES FERROVIARIAS																												
I	63	0	3	08	FUNCIONAMIENTO DE CARRETERAS																												
I	63	0	3	09	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO O GARAJES Y EDIFICIOS DE ESTACIONAMIENTOS		C	C	C	C	C		C	C	C		C	C	C	C	C		C	C	C	C	C		C	C	C	C	En RDM, Sector 02, solo en Av. Salaverry.
I	63	0	3	10	FUNCIONAMIENTO DE PUENTES																												
I	63	0	3	11	FUNCIONAMIENTO DE TUNELES																												
I	63	0	3	12	MANIPULACION DE MERCANCIAS																												
I	63	0	3	13	MUELLES																												
I	63	0	3	14	PUERTOS																												
I	63	0	3	15	SERVICIO EN TIERRA EN CAMPOS DE AVIACION																												
I	63	0	3	16	DEPOSITOS DE TRICICLOS Y CARRETILLAS																												
I	63	0	3	17	TERMINALES TERRESTRES PARA PASAJEROS Y CARGA																												
I	63	0	4		ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE VIAJES Y ORGANIZACION DE EXCURSIONES																												
I	63	0	4	01	AGENCIAS DE VIAJE, AGENCIAS DE TURISMO			(1)			C									C	C			(1)	C	C	C				C	C	En CV y CZ, Sector 03, solo Av. Camino Real, Jorge Basadre y Ca. Santa Luisa (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Salaverry, Los Castaños, Arequipa
I	63	0	4	02	ORGANIZACION DE EXCURSIONES																												
I	63	0	4	03	SUMINISTRO DE BILLETES DE VIAJE																												
I	63	0	4	04	ASESORAMIENTO Y PLANIFICACION EN MATERIA DE VIAJE																												
I	63	0	4	05	GUIAS TURISTICOS			(1)			C									C	C			(1)	C	C	C				C	C	En CV y CZ, Sector 03, solo Av. Camino Real, Jorge Basadre y Ca. Santa Luisa (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Salaverry, Los Castaños, Arequipa
I	63	0	9		ACTIVIDADES DE OTRAS AGENCIAS DE TRANSPORTE																												
I	63	0	9	01	AGRUPACION Y FRACCIONAMIENTO DE LA CARGA																												
I	63	0	9	02	CONTRATACION DE ESPACIO EN BUQUES Y AERONAVES																												
I	63	0	9	03	CONTRATACION DE FLETES																												
I	63	0	9	04	EMBALAJE, DESEMBALAJE DE CAJAS Y CAJONES																												
I	63	0	9	05	INSPECCION																												
I	63	0	9	06	ORGANIZACION DE TRANSPORTE EN NOMBRE DEL EXPEDIDOR																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
I	63	0	9	07	PESADA Y MUESTREO DE LA CARGA																												
I	63	0	9	08	AGENCIAS DE ADUANAS (SOLO OFICINAS)																				C	C	C					C	
I	63	0	9	09	RECEPCION Y ACEPTACION DE LA CARGA																												
I	63	0	9	10	SUMINISTRO DE INFORMACION SOBRE TARIFAS																												
I	63	0	9	11	TRAMITACION DE LAS FORMALIDADES DE ADUANA																												
I	63	0	9	12	VERIFICACION DE FACTURAS																												
I	64				CORREO Y TELECOMUNICACIONES																												
I	64	1			ACTIVIDADES POSTALES Y DE CORREO																												
I	64	1	1		ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES																												
I	64	1	1	01	ALQUILER DE BUZONES POSTALES					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
I	64	1	1	02	CLASIFICACION DE LA CORRESPONDENCIA																												
I	64	1	1	03	RECOLECCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES DEPOSITADOS EN BUZONES PUBLICOS																												
I	64	1	1	04	RECOLECCION DE CORRESPONDENCIA Y PAQUETES EN OFICINA DE CORREO																												
I	64	1	1	05	SERVICIOS POSTALES NACIONALES					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
I	64	1	1	06	SERVICIO DE APARTADO POSTAL					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
I	64	1	1	07	VENTA DE SELLOS DE CORREO					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
I	64	1	2		ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS DE LAS ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES																												
I	64	1	2	01	SERVICIOS POSTALES INTERNACIONALES						C														C	C	C				C	C	En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
I	64	1	2	02	RECOLECCION DE CARTAS Y OTROS TIPOS DE CORRESPONDENCIA																												
I	64	1	2	03	TRANSPORTES DE CARTAS Y OTROS TIPOS DE CORRESPONDENCIA - COURIER MENSAJERIA						C														C	C	C				C	C	En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
I	64	2			TELECOMUNICACIONES																												
I	64	2	0		TELECOMUNICACIONES																												
I	64	2	0	01	COMUNICACIONES TELEFONICAS, CABINAS DE INTERNET					C					C					C	C					C	C			C	C	C	En CV, Sector 03, solo en Av. Los Libertadores. En CZ, Sector 02, solo en Av. Miguel Dasso En CZ, Sector 04, solo en Av. Petit Thouars
I	64	2	0	02	COMUNICACIONES TELEGRAFICAS Y POR TELEX																												
I	64	2	0	03	ESTACIONES DE DIFUSION Y RETRANSMISION Y SATELITE																												
I	64	2	0	04	MANTENIMIENTO DE REDES DE TELECOMUNICACIONES																												
I	64	2	0	05	TRANSMISORAS DE DATOS POR CABLE																												
I	64	2	0	06	TRANSMISORAS DE IMAGENES POR CABLES																												
I	64	2	0	07	TRANSMISORAS DE SONIDOS POR CABLES																												
I	64	2	0	08	COMUNICACION ELECTRONICA																												
I	64	2	0	09	CENTROS COMUNITARIOS CABINAS TELEFONICAS																												
J					INTERMEDIACION FINANCIERA (DIVISIONES 65 A 67)																												
J	65				INTERMEDIACION FINANCIERA, EXCEPTO FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y PENSIONES																												
J	65	1			INTERMEDIACION MONETARIA																												
J	65	1	1		BANCA CENTRAL																												
J	65	1	1	01	BANCOS CENTRALES					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ , Sector 01 solo agencias. En Av. Dos de Mayo solo las existentes
J	65	1	1	02	MANTENIMIENTO DE RESERVAS NACIONALES DIVISAS Y EMISION																						C					C	
J	65	1	1	03	RECEPCION DE DEPOSITOS OPERACIONES COMPENSACION ENTRE INSTITUCIONES FINANCIERAS																						C					C	
J	65	1	1	04	SUPERVISION DE OPERACIONES BANCARIAS																						C					C	
J	65	1	9		OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION MONETARIA																												
J	65	1	9	01	BANCOS COMERCIALES CAJEROS AUTOMÁTICOS					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	65	1	9	02	BANCOS DE DESCUENTO																												
J	65	1	9	03	CAJAS DE AHORRO					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
J	65	1	9	04	FINANCIERAS					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	65	1	9	05	BANCOS DEL ESTADO																												
J	65	9			OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA																												
J	65	9	1		ARRENDAMIENTO FINANCIERO																												
J	65	9	1	01	ARRENDAMIENTO QUE CUBRE LA VIDA UTIL DEL BIEN, EL ARRENDATARIO ASUME LOS RIESGOS																												
J	65	9	2		OTROS TIPOS DE CREDITO																												
J	65	9	2	01	CASAS DE PRESTAMO					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	65	9	2	02	INSTITUCIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO AL SECTOR INDUSTRIAL					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	65	9	2	03	COOPERATIVAS Y PANDEROS																												
J	65	9	2	04	TARJETAS DE CREDITO					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	65	9	2	05	INSTITUCIONES QUE OTORGAN CREDITO PARA VIVIENDA																												
J	65	9	2	06	INSTITUCIONES QUE OTORGAN CREDITO PARA PESCA																												
J	65	9	9		OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P OFICINAS																												
J	65	9	9	01	ACTIVIDADES DE LAS SOCIEDADES DE CARTERAS																						C					C	
J	65	9	9	02	INSTITUCIONES QUE DISTRIBUYEN FONDOS COMO ACCIONES, ETC.																						C					C	
J	65	9	9	03	INSTITUCIONES QUE REALIZAN INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES																						C					C	
J	65	9	9	04	INSTITUCIONES QUE REALIZAN TRANSACCIONES POR CUENTA PROPIA																						C					C	
J	65	9	9	05	SERVICIO DE SUSCRIPCION DE CREDITOS RECIPROCOS																												
J	66				FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCP. LOS PLANES DEL IPSS																												
J	66	0			FINANCIACION DE PLANES DE SEGUROS Y DE PENSIONES, EXCP. LOS PLANES DEL IPSS																												
J	66	0	1		PLANES DE SEGUROS DE VIDA (OFICINAS)																												
J	66	0	1	01	SEGURO DE VIDA Y OTROS					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	66	0	1	02	OTROS TIPOS DE SEGURO A LARGO PLAZO					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	66	0	2		PLANES DE PENSIONES (OFICINAS)																												
J	66	0	2	03	ACTIVIDAD DE CAPTACION E INVERSION DE FONDOS					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	66	0	2	04	ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	66	0	3		PLANES DE SEGUROS GENERALES (OFICINAS)																												
J	66	0	3	01	SEGURO CONTRA ACCIDENTES					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	66	0	3	02	SEGURO CONTRA INCENDIO					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	66	0	3	03	SEGURO CONTRA PERDIDAS PECUNIARIAS					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	66	0	3	04	SEGURO DE AUTOMOVILES					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	66	0	3	05	SEGURO DE COSAS					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	66	0	3	06	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	66	0	3	07	SEGURO DE TRANSPORTE					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	66	0	3	08	SEGURO MARITIMO Y AERONAUTICO					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	66	0	3	09	SEGURO MEDICO					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	66	0	3	10	SEGUROS DIVERSOS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
J	67				ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA																												
J	67	1			ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA																												
J	67	1	1		ADMINISTRACION DE MERCADOS FINANCIEROS																												
J	67	1	1	01	ACTIVIDADES DE BOLSA DE VALORES																						C					C	
J	67	1	1	02	ADMINISTRACION Y SUPERVISION DE MERCADOS FINANCIEROS																						C					C	
J	67	1	2		ACTIVIDADES BURSATILES																												
J	67	1	2	01	SERVICIO DE CORREDORES DE BOLSA Y ACTIVIDADES CONEXAS																						C					C	
J	67	1	9		ACTIVIDADES AUXILIARES DE LA INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.																												
J	67	1	9	01	ACTIVIDADES AUXILIARES DE INTERMEDIACION FINANCIERA N.C.P.																												
J	67	1	9	02	SERVICIO DE ASESORES FINANCIEROS																						C					C	
J	67	1	9	03	SERVICIO DE ASESORES Y CORREDORES HIPOTECARIOS																						C					C	
J	67	1	9	04	CASAS DE CAMBIO					C					C						C					C	C				C	C	
J	67	2			ACTIVIDADES AUXILIARES FINANCIACION DE PLANES SEGUROS Y PENSIONES																												
J	67	2	0		ACTIVIDADES AUXILIARES FINANCIACION DE PLANES SEGUROS Y PENSIONES																												
J	67	2	0	01	ACTV. AUX. RELACIONADAS CON LA FINANCIACION DE PLANES DE SEGURO Y PENSIONES					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	67	2	0	02	SERVICIO CORREDORES DE SEGUROS, PERITOS, ETC					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
J	67	2	0	03	SERVICIO DE ADMINISTRACION DEL SALVAMENTO																												
K					ACTIVIDADES INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER (Divisiones 70 a 74)																												
K	70				ACTIVIDADES INMOBILIARIAS																												
K	70	1			ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS																												
K	70	1	0		ACTIVIDADES INMOBILIARIAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS																												
K	70	1	0	01	COMPRA VENTA, ALQUILER DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS (INMOBILIARIA)					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
K	70	1	0	02	SERVICIO ACONDICIONAMIENTO Y LA VENTA DE TERRENOS																												
K	70	1	0	03	SERV. EXPLOTACION DE APARTAMENTOS CON SERVICIOS DE HOTEL																												
K	70	2			ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA																												
K	70	2	0		ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA (OFICINAS)																												
K	70	2	0	01	ALQUILER DE INMUEBLES					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
K	70	2	0	02	COMPRA-VENTA DE INMUEBLES					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
K	70	2	0	03	ADMINISTRACION DE INMUEBLES					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
K	70	2	0	04	TASACION DE BIENES INMUEBLES					C	C				C						C					C	C				C	C	En CM, solo sedes principales En CV y CZ, Sector 01, solo agencias
K	71				ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO SIN OPERARIOS Y DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES																												
K	71	1			ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE																												
K	71	1	1		ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA TERRESTRE																												
K	71	1	1	01	ALQUILER DE FERROCARRILES, VEHICULOS Y/O CASAS RODANTES																												
K	71	1	1	02	ALQUILER DE CONTENEDORES, REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES																												
K	71	1	1	03	ALQUILER DE MOTOCAR																												
K	71	1	2		ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA ACUATICA																												
K	71	1	2	01	ALQUILER DE BUQUES Y EMBARCACIONES COMERCIALES SIN TRIPULACION																												
K	71	1	3		ALQUILER DE EQUIPO DE TRANSPORTE POR VIA AEREA																												
K	71	1	3	01	ALQUILER DE AEROPLANOS SIN TRIPULACION																												
K	71	2			ALQUILER DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO																												
K	71	2	1		ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO																												
K	71	2	1	01	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
K	71	2	2		ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION																												
K	71	2	2	01	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION E ING. CIVIL																												
K	71	2	3		ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQ. DE OFICINA (INCLUSO COMPUTADORAS)																												
K	71	2	3	01	ALQ. DE COMPUTADORAS																												
K	71	2	3	02	ALQ. DE TODO TIPO DE MAQUINAS Y EQUIPO DE OFICINA																												
K	71	2	9		ALQ.DE OTROS TIPOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO N.C.P.																												
K	71	2	9	01	ALQ. DE MAQUINARIA PARA USO PROFESIONAL Y CIENTIFICO																												
K	71	2	9	02	ALQ. DE EQUIPO COMERCIAL Y PARA COMUNICACIONES																												
K	71	2	9	03	ALQ. DE EQ. PARA EXPLOTACION DE MINAS Y YACIMIENTO DE PETROLEO																												
K	71	2	9	04	ALQUILER DE MAQUINAS Y HERRAMIENTAS																												
K	71	2	9	05	ALQUILER DE MOTORES Y TURBINAS																												
K	71	3			ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS																												
K	71	3	0		ALQUILER DE EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS																												
K	71	3	0	01	ALQUILER DE APARATOS ELECTRICOS Y DE USO DOMESTICO																												
K	71	3	0	02	ALQUILER DE ARTICULOS DE CERAMICA Y DE VIDRIO																												
K	71	3	0	03	ALQUILER DE ARTICULOS DE DEPORTE ACUATICOS																												
K	71	3	0	04	ALQUILER DE BICICLETAS																												
K	71	3	0	05	ALQUILER DE CABALLOS DE MONTAR																												
K	71	3	0	06	ALQUILER DE CINTAS Y DISCOS																												
K	71	3	0	07	ALQUILER DE EMBARCACIONES DE RECREO E INSTAL.CONEXAS																												
K	71	3	0	08	ALQUILER DE EQUIPOS DE DEPORTE																												
K	71	3	0	09	ALQUILER DE INSTRUMENTOS MUSICALES																												
K	71	3	0	10	ALQUILER DE JOYAS																												
K	71	3	0	11	ALQUILER DE LIBROS, PERIODICOS Y REVISTAS																												
K	71	3	0	12	ALQUILER DE MATERIAL DE ESCENOGRAFIA Y VESTUARIO																												
K	71	3	0	13	ALQUILER DE PRENDAS DE VESTIR, CALZADO Y DE MUEBLES																												
K	71	3	0	14	ALQUILER DE UTENSILIOS DE COCINA Y DE MESA																												
K	71	3	0	15	ALQUILER DE ARTICULOS EN GENERAL																												
K	71	3	0	16	ALQUILER DE VIDEO CINTAS O VIDEOS JUEGOS																												
K	72				INFORMATICA Y ACTIVIDADES CONEXAS																												
K	72	1			CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA																												
K	72	1	0		CONSULTORES EN EQUIPO DE INFORMATICA																												
K	72	1	0	01	CONSULTORES EN CONFIGURACION DE EQ. DE INFORMATICA (OFICINAS)					C	C				C						C			(1)	C	C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31 (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Arequipa.
K	72	1	0	02	CONSULTORES EN TIPOS DE EQUIPOS DE INFORMATICA (OFICINAS)					C	C				C						C			(1)	C	C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31 (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Arequipa.
K	72	2			CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS (OFICINAS)																												
K	72	2	0		CONSULTORES EN PROGRAMAS DE INFORMATICA Y SUMINISTROS (OFICINAS)																												
K	72	2	0	01	CONSULTORES EN SISTEMAS DE INFORMATICA (OFICINAS)					C	C				C						C			(1)	C	C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31 (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Arequipa.
K	72	2	0	02	ASESORIA EN PROGRAMAS DE INFORMATICA (No es capacitacion) (OFICINAS)					C	C				C						C			(1)	C	C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31 (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Arequipa.
K	72	3			PROCESAMIENTO DE DATOS (OFICINAS)																												
K	72	3	0		PROCESAMIENTO DE DATOS (OFICINAS)																												
K	72	3	0	01	ADMINISTRACION Y MANEJO PERMANENTE DE EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS (OFICINAS)					C	C				C						C			(1)	C	C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31 (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Arequipa.
K	72	3	0	02	CONVERSION DE TARJETAS A CINTAS (OFICINAS)					C	C				C						C			(1)	C	C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31 (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Arequipa.
K	72	3	0	03	SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS (OFICINAS)					C	C				C						C			(1)	C	C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31 (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Arequipa.

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
K	72	3	0	04	PROCESAMIENTO DE DATOS PROPORCIONADO POR EL CLIENTE (OFICINAS)					C	C				C						C			(1)	C	C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31 (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Arequipa.
K	72	3	0	05	RECONOCIMIENTO OPTICO DE CARACTERES (OFICINAS)					C	C				C						C			(1)	C	C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31 (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Arequipa.
K	72	3	0	06	SERV. PRESTADOS DIRECTAMENTE O POR INTERMEDIO DE TERMINALES (OFICINAS)					C	C				C						C			(1)	C	C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31 (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Arequipa.
K	72	3	0	07	TECLEADO U OTRO TIPO DE ENTRADA DE DATOS TIPEOS (OFICINAS)																												
K	72	4			ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS (OFICINAS)																												
K	72	4	0		ACTIVIDADES RELACIONADAS CON BASES DE DATOS (OFICINAS)																												
K	72	4	0	01	ACTIVIDADES DE PREPARACION DE BASES DE DATOS (OFICINAS)					C	C				C						C			(1)	C	C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31 (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Arequipa.
K	72	4	0	02	ALMACENAMIENTO DE DATOS (OFICINAS)					C	C				C						C			(1)	C	C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31 (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Arequipa.
K	72	4	0	03	SUMIN. DE BASE DE DATOS DE INFORMACION CLASIFICADA: EJM. ESTADISTICA, FINANCIERA (OFICINAS)					C	C				C						C			(1)	C	C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto Ca. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31 (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Av. Arequipa.
K	72	5			MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA																												
K	72	5	0		MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MAQUINA DE OFICINA E INFORMATICA																												
K	72	5	0	01	SERV. DE MANTENIM.Y REP. DE EQUIPO PERIFERICO CONEXO																												
K	72	5	0	02	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. CONTABILIDAD																												
K	72	5	0	03	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. INFORMATICA																					C							Solo en la Av. Petit Thouars
K	72	5	0	04	SERV. DE MANTENIM. Y REP. DE MAQ. Y EQ. OFICINA																					C							Solo en la Av. Petit Thouars
K	72	9			OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA																												
K	72	9	0		OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA																												
K	72	9	0	01	ACTIVIDADES DE INFORMATICA																												
K	73				INVESTIGACION Y DESARROLLO																												
K	73	1			INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA																												
K	73	1	0		INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS NATURALES E INGENIERIA																												
K	73	1	0	01	INVESTIGACION EN CIENCIAS NATURALES:EJM. MATEMATICAS, MEDICINA,AGRICULTURA, ING. (OFICINAS)																												
K	73	2			INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.																												
K	73	2	0		INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES.																												
K	73	2	0	01	INVESTIGACION EN CIENCIAS SOCIALES Y HUMANID. EJM: ECONOMIA, PSICOLOGIA, DERECHO (OFICINAS)																												
K	74				OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES																												
K	74	1			ACTIV. JURIDICAS, DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA;ASESORAMIENTO A EMP. EN TRIB. ETC																												
K	74	1	1		ACTIVIDADES JURIDICAS																												
K	74	1	1	01	ACTIVIDADES DE ARBITRADORES , CENTROS DE CONCILIACION						C				C						C				C	C	C				C	C	
K	74	1	1	02	NOTARIOS Y ESCRIBANOS						C				C						C				C	C	C				C	C	
K	74	1	1	03	ESTUDIOS JURIDICOS		(1)	(1)			C				C						C			(1)	C	C	C		(1)		C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.
K	74	1	1	04	ACTIVIDADES DE LOS MEDIADORES						C				C						C				C	C	C				C	C	
K	74	1	1	05	ACTIV. PARA OBTENCION DE PATENTES Y DERECHOS		(1)	(1)			C				C		C				C		C	(1)	C	C	C		(1)		C	C	En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
K	74	1	1	06	ASESORAM. Y REPRESENT. EN CASOS CIVILES, PENALES		(1)	(1)			C				C		C				C		C	(1)	C	C	C		(1)		C	C	En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.
K	74	1	1	07	PREPARACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS DISTINT. A LOS RELACIONADOS. CON PLEITOS		(1)	(1)			C				C		C				C		C	(1)	C	C	C		(1)		C	C	En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.
K	74	1	1	08	PREPARACION. DE ESCRITURAS, TESTAMENTOS, FIDEICOMISOS		(1)	(1)			C				C		C				C		C	(1)	C	C	C		(1)		C	C	En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.
K	74	1	1	09	PRESTACION DE ASESORAMIENTO EN GENERAL		(1)	(1)			C				C		C				C		C	(1)	C	C	C		(1)		C	C	En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.
K	74	1	1	10	PRESTACION DE ASESOR. EN RELAC. CON CONFLICTOS LABORALES						C				C						C				C	C	C				C	C	
K	74	1	2		ACTIVIDADES DE CONTABILIDAD, Y AUDITORIA; ASESORAMIENTO TRIBUTARIO																												
K	74	1	2	01	ESTUDIOS CONTABLES		(1)	(1)			C				C		C				C		C	(1)	C	C	C		(1)		C	C	En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.
K	74	1	2	02	ASESORIA Y REPRESENTACIONES PARA EMPRESAS		(1)	(1)			C				C		C				C		C	(1)	C	C	C		(1)		C	C	En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
K	74	1	2	03	CERTIFICACION DE LA EXACTITUD DE LOS ESTADOS DE CTAS.		(1)	(1)			C				C		C				C		C	(1)	C	C	C		(1)		C	C	En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.
K	74	1	2	04	PREPARACION DE DECLARACIONDE INGRESOS PARA PERS.Y EMP.		(1)	(1)			C				C		C				C		C	(1)	C	C	C		(1)		C	C	En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.
K	74	1	2	05	SERVICIOS DE AUDITORIAS		(1)	(1)			C				C		C				C		C	(1)	C	C	C		(1)		C	C	En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.
K	74	1	3		INVESTIGACION DE MERCADO Y REALIZACION DE ENCUESTAS DE OPINION PUBLICA																												
K	74	1	3	01	ACTIVIDADES SOBRE LAACEPTACION Y GRADO DE DIFUSION DE PRODUCTOS																												
K	74	1	3	02	ENCUESTA DE OPINION PUBLICA SOBRE TEMAS POLITICOS ECONOMICOS Y SOC.																												
K	74	1	3	03	ESTUDIOS DE MERCADO - MERCADOTECNIA																												
K	74	1	3	04	ESTUDIOS DE INVERSION																												
K	74	1	4		ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL Y EN MATERIA DE GESTION																												
K	74	1	4	01	ACTIVIDADES DE ARBITRAJE Y CONCILIACION ENTRE LA GERENCIA Y PERSONAL (OFICINAS)																												
K	74	1	4	02	ACTIVIDADES DE GESTION DE SOCIEDADES DE CARTERA (OFICINAS)		(1)	(1)		C	C				C		C				C		C	(1)	C	C	C		(1)	C	C	C	En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En CV, Sector 05, excepto CA. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.
K	74	1	4	03	ASESORES EN GESTION EMPRESARIAL (OFICINAS)		(1)	(1)		C	C				C		C				C		C	(1)	C	C	C		(1)	C	C	C	En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En CV, Sector 05, excepto CA. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
K	74	1	4	04	ASESORAMIENTO PARA MEJORAR IMAGEN DE LA EMPRESA (OFICINAS)		(1)	(1)		C	C				C		C				C		C	(1)	C	C	C		(1)	C	C	C	En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En CV, Sector 05, excepto CA. Luis Aldana, Ca. 6 y Ca. 31. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea, Guardia Civil y Javier Prado Oeste.
K	74	2			ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES TECNICAS																												
K	74	2	1		ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y ASESORAMIENTO TECNICO																												
K	74	2	1	01	ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA, INGENIERIA Y AGRIMENSURA		(1)	(1)		C	C				C		C			C	C		C	(1)	C	C	C		(1)	C	C	C	En CZ, Sector 02, solo en Av. Juan A. Pezet y Miguel Dasso. En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea y Guardia Civil.
K	74	2	1	02	ACTIVIDADES DE CARTOGRAFIA		(1)	(1)		C	C				C	C	C			C	C		C	(1)	C	C	C		(1)	C	C	C	En CZ, Sector 02, solo en Av. Juan A. Pezet y Miguel Dasso. En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea y Guardia Civil.
K	74	2	1	03	ACTIVIDADES DE EXPLORACION Y PROSPECCION GEOLOGICA		(1)	(1)		C	C				C	C	C			C	C		C	(1)	C	C	C		(1)	C	C	C	En CZ, Sector 02, solo en Av. Juan A. Pezet y Miguel Dasso. En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea y Guardia Civil.
K	74	2	1	04	SERVICIO DE ASESORAMIENTO TECNICO CONEXO (ARQ.)		(1)	(1)		C	C				C	C	C			C	C		C	(1)	C	C	C		(1)	C	C	C	En CZ, Sector 02, solo en Av. Juan A. Pezet y Miguel Dasso. En RDM, Sector 03, Calle Los Pinos, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. En RDM, Sector 04, Calle Los Gavilanes y Calle Los Halcones con colindancia posterior con CM, solo en viviendas existentes ocupando la totalidad del inmueble y resolviendo los estacionamientos dentro del lote. (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea y Guardia Civil.
K	74	2	2		ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS																												
K	74	2	2	01	ANALISIS DE DEFECTOS DE PRODUCTOS																												
K	74	2	2	02	CERTIFICACION DE PRODUCTOS																												
K	74	2	2	03	ENSAYOS DE CALIFICACION Y FIABILIDAD																												
K	74	2	2	04	ENSAYOS DE MAQUINAS, MOTORES, AUTOMOVILES, ETC																												
K	74	2	2	05	ENSAYOS DE PRODUCTOS TEXTILES																												
K	74	2	2	06	ENSAYOS PARA DETERMINAR RESISTENCIA, ESPESOR, ETC. DEL PRODUCTO																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI				ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
					RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
K	74	2	2	07	ENSAYOS PARA DETERMINAR SU COMPOS.Y PUREZA DE MINERAL ETC.																											
K	74	2	2	08	ENSAYOS RADIOGRAFICOS DE SOLDADURAS Y ARTICULACIONES DE MATERIALES																									
K	74	2	2	09	EVALUACION DE MATERIALES																									
K	74	3			PUBLICIDAD																											
K	74	3	0		PUBLICIDAD OFICINA																											
K	74	3	0	01	SERVICIOS DE PUBLICIDAD		(1)	(1)		C	C				C					C	C			(1)	C	C	C		(1)	C	C	C	En CZ, Sector 02, solo en Av. Juan A. Pezet y Miguel Dasso (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea y Guardia Civil.
K	74	3	0	02	PUBLICIDAD AL AIRE LIBRE, MEDIANTE, CARTELES, ETC.																											
K	74	3	0	03	SERVICIOS DE ALQUILER DE ESPACIO PUBLICITARIO																											
K	74	3	0	04	SERVICIOS SOBRE VENTA DE TIEMPO Y ESPAC. EN DIV. MEDIOS DE DIFUSION		(1)	(1)		C	C				C					C	C			(1)	C	C	C		(1)	C	C	C	En CZ, Sector 02, solo en Av. Juan A. Pezet y Miguel Dasso (1) Conforme para la compatibilidad de uso de Salaverry, Los Castaños, Arequipa, Galvez Barrenechea y Guardia Civil.
K	74	9			ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.																											
K	74	9	1		OBTENCION Y DOTACION DE PERSONAL																											
K	74	9	1	01	AGENCIAS DE EMPLEO (Restriccion de colas)																											
K	74	9	1	02	SERVICIOS DE BUSQUEDA Y COLOCACION DE PERSONAL EJECUTIVO															C				C	C	C				C	C	
K	74	9	1	03	SUBCONTRATISTAS DE MANO DE OBRA																											
K	74	9	2		ACTIVIDADES DE INVESTIGACION Y SEGURIDAD																											
K	74	9	2	01	ACTIVIDADES DE DETECTIVES DE ALMACENES Y DE VIGILANCIA																											
K	74	9	2	02	ACTIVIDADES DE GUARDAESPALDAS GUARDIANES Y SERENOS																											
K	74	9	2	03	SEGURIDAD DE PERSONAL Y PROPIEDADES																											
K	74	9	2	04	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO, EN MATERIA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL																											
K	74	9	2	05	SERVICIO DE COMPROBACION DE ANTECEDENTES PERS. Y BUSQUEDA DE PERS. DESAPARECIDAS																											
K	74	9	2	06	DISPOSITIVOS DE PROTECCION MECANICOS O ELECTRICOS																											
K	74	9	2	07	SERV. IDENTIFICACION DACTILOSCOPICA, CALIGRAFICA Y DE FIRMAS																											
K	74	9	2	08	SERV. DE INVESTIGACION DE ROBOS Y DESFALCOS																											
K	74	9	2	09	SERV. DE PERROS GUARDIANES, VEHICULOS BLINDADOS ETC.(incluye adiestramiento canino)																											
K	74	9	3		ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS																											
K	74	9	3	01	ACTIVIDADES DESINFECCION Y EXTERMINIO																											
K	74	9	3	02	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE OFICINAS																											
K	74	9	3	03	SERVICIOS DE LIMPIEZA DE FABRICAS, ALMACENES, ETC.																											
K	74	9	3	04	SERVICIOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL Y FUMIGACION																											
K	74	9	4		ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA																											
K	74	9	4	01	ACTIVIDADES DE FOTOGRAFIA PUBLICITARIA																				C	C			C	C		
K	74	9	4	02	ESTUDIOS FOTOGRAFICOS					C	C				C					C	C			C	C	C			C	C	C	
K	74	9	4	03	SERVICIO DE FOTOGRAFIA AEREA OFICINA						C				C						C			C	C	C			C	C	C	En CV, Sector 05, excepto Ca. Luis Aldana, Ca. 6y Ca. 31
K	74	9	4	04	SERV. DE MONTAJE DE DIAPOSITIVAS Y RESTAURACION, NEGATIVAS ANT., ETC.																											
K	74	9	4	05	SERV. DE PROCESAM. DE FOTOGRAFIAS, FILMES DE FOTOGRAFOS AFICIONADOS, FILMACIONES					C	C				C					C	C			C	C	C			C	C	C	
K	74	9	4	06	SERV. DE PRODUC. FOTOGRAF. COMERCIAL Y EL CONSUMIDOR																											
K	74	9	5		ACTIVIDADES DE ENVASE Y EMPAQUE																											
K	74	9	5	01	MONTAJE DE NOVEDADES Y BOTON EN TARJETAS																											
K	74	9	5	02	SERV.DE ENVASE Y EMPAQUE A CAMBIO DE UNA RETRIBUICION																											
K	74	9	5	03	ENVASE DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y COSMETICOS																											
K	74	9	5	04	ROTULADO, ESTAMPADO, IMPRESION, EMBALAJE BULTOS																											
K	74	9	9		OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES N.C.P.																											
K	74	9	9	01	AGENCIAS DE CONTRATOS																											
K	74	9	9	02	ACTIVIDADES DE CONTESTACION DE TELEFONOS																											
K	74	9	9	03	ACTIVIDADES DE DEMOSTRACION Y EXHIBICION																											

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
K	74	9	9	04	DISEÑADORES DE MODAS					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
K	74	9	9	05	SERVICIOS PROFESIONALES DIVERSOS																												
K	74	9	9	06	ACTIVIDADES DE GESTION CPRA-VTA DE PEQ. O MED. EMPRESAS																												
K	74	9	9	07	ACTIVIDADES DE MICROFILMACION																												
K	74	9	9	08	PROMOCION COMERCIAL MEDIANTE CARTILLAS SELLOS DE CANJE																												
K	74	9	9	09	ACTIVIDADES DE REDACCION																												
K	74	9	9	10	ACTIV. DE ROTULACION., LLEN., SELL. Y DEPACHO POR CORREO																												
K	74	9	9	11	ACTIVIDADES DE SUBASTA																												
K	74	9	9	12	ACTIVIDADES DE TAQUIGRAFIA, REPRODUCCION Y DESPACHO																												
K	74	9	9	13	ACTIV. DE TRANSCRIPCION DE CINTAS, DISCOS O BANDAS																												
K	74	9	9	14	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES																												
K	74	9	9	15	SERV. COBRANZA DE CTAS, EVALUACION Y CALIFICACION DE GRADO DE SOLVENCIA																												
K	74	9	9	16	SERV.DE PRODUCC.DE COPIA, COPIAS HELIOGRAFICAS					C	C				C					C	C				C	C	C			C	C	C	
K	74	9	9	17	SERVICIO DE TRADUCCION O INTERPRETACION																				C	C	C				C	C	
K	74	9	9	18	AGENCIA PARA OBTENCION DE CONTRATOS D'ACTUAC. EN PELIC. CINEMATOGRAFICAS																												
L					ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURD. SOCIAL DE AFILIACION OBLIGA.																												
L	75				ADMINISTRACION PUBLICA Y DEFENSA, PLANES DE SEGURS. SOCIAL DE AFILIACION OBLIG.																												
L	75	1			ADMINISTRACION DEL ESTADO Y APLICACION DE LA POLITICA ECON. Y SOCIAL DE LA COMU.																												
L	75	1	1		ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL																												
L	75	1	1	01	ADMINISTRACION Y APLICACION DE IMPUESTOS																												
L	75	1	1	02	ADMINISTRACION DE ADUANAS																												
L	75	1	1	03	ADMINISTRACION DE LA HACIENDA Y DEUDA PUBLICA																												
L	75	1	1	04	ADMINISTRACION DE SERVICIOS DE PLANIF. ECON. SOC. Y ESTADISTICA																												
L	75	1	1	05	ADMINISTRACION Y SUPERV. DE ASUNTOS FINANCIEROS																												
L	75	1	1	06	APLICACION DE SISTEMAS DE IMPUESTOS																												
L	75	1	1	07	DESEMPEÑO DE FUNCIONES ADMINISTRAT. (MINIST.,MUNICIP)																												
L	75	1	1	08	ESTADIOS PUBLICOS																												
L	75	1	1	09	BIBLIOTECAS PUBLICAS																												
L	75	1	2		REGUL.ACTIVIDADES DE ORGAN.PRESTAN SERVICIOS																												
L	75	1	2	01	ADM. DE PROG. ATENCION, MEJORAM. Y PROTECCION DE LA SALUD																												
L	75	1	2	02	ADM. DE PROG. ENSEÑ. PRIM. SECUND. POSTSECUND. REEDUC. PROF.																												
L	75	1	2	03	ADM. DE PROG. DE PREST. DE SERV. RECREAT. Y ESPACIO CULTURAL																												
L	75	1	2	04	ADM. DE PROGRAMAS DE PROTECCION AMBIENTAL																												
L	75	1	2	05	ADM. DE PROGRAMAS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE																												
L	75	1	2	06	ADM. DE PROGRAMAS DE VIVIENDA																												
L	75	1	2	07	ADM.DE PROG. RECOLECCION Y ELIMINACION DE DESPERDICIOS																												
L	75	1	2	08	CONCESION DE BECAS A ARTISTAS																												
L	75	1	3		REGULAC. Y FACILITAC. DE LA ACTIVIDAD ECONOM.																												
L	75	1	3	01	SERV. ADMINISTRATIVOS RELACIONADOS CON COMERCIO																												
L	75	1	3	02	ACTIV. APOYO EN FORMA DE PRESTAMO, DONACION Y SUBENCIONES																												
L	75	1	3	03	ADM. DE ACTIV. DE BUSQUEDA. EXPLO. CONSER. YACIMIENTOS MINEROS																												
L	75	1	3	04	ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES LABORALES																												
L	75	1	3	05	ADM. DE ACTIV. RELAC. CON HOSTELERIA, RESTAURANTES Y TURISMO																												
L	75	1	3	06	ADMINISTRACION DE ACTIV. VETERINARIAS Y FORESTALES																												
L	75	1	3	07	ADM. DE ACTIV. Y SERV. RELAC. CON COMBUSTIBLE Y ENERGIA																												
L	75	1	3	08	ADMINISTRACION DE ACTIV. DE LUCHA CONTRA LAS PLAGAS																												
L	75	1	3	09	ADM. DE ACTIV. CAZA Y PESCA CON FINES COMERCIALES Y DEPORTIVAS																												
L	75	1	3	10	ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES DE COLONIZACION																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
L	75	1	3	11	EJECUC. DE MEDIDAS A REDUCIR EL DESEMPLEO Y SUBEMPLEO																												
L	75	1	3	12	INSPECCION CULTIVOS Y CLASIFICACION DE PRODUCTOS																												
L	75	1	3	13	ADM.DE ACT. ORDENACION DE TIERRAS DE USO AGROPECUARIO																												
L	75	1	3	14	ADM. DE PRECIOS E INGRESOS DEL SECTOR AGROPECUARIO																												
L	75	1	3	15	REFORMA AGRARIA																												
L	75	1	3	16	CONCESION DE LICENCIAS E INSPECCION DE COMERCIOS																												
L	75	1	3	17	COMERCIALIZACION DE PRODUCTOS AGROPECUARIOS																												
L	75	1	3	18	ADMINISTRACION DE ACTIVIDADES TRANSP.Y COMUN.																												
L	75	1	4		ACTIVIDADES AUXILIARES DE TIPO SERVICIO PARA ADM. PUBLICA GENERAL																												
L	75	1	4	01	ADM. DE EDIFICIOS DE PROPIEDAD PUBLICA																												
L	75	1	4	02	DIRECCION Y RESPALDO DE SERV. GENERALES																												
L	75	1	4	03	FUNCIONAMIENTO DE SERVICIOS PERSONALES GENERALES																												
L	75	1	4	04	FORMULACION, APLICAC. EN MATERIA DE METODO SELEC, CLASIF. Y ASENSO DE PERSONAL																												
L	75	1	4	05	ADMINISTRACION Y DIRECCION DE SERVICIOS GENERALES																												
L	75	2			PRESTACION DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD EN GENERAL																												
L	75	2	1		RELACIONES EXTERIORES																												
L	75	2	1	01	ADMINISTRACION DE SERV. INFORMATIVOS Y CULT. EN EL EXTERIOR																												
L	75	2	1	02	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL MINISTERIO DE REL. EXT.																												
L	75	2	1	03	COMERCIO EXTERIOR																												
L	75	2	1	04	FINANCIAMIENTO INTERNACIONAL Y ASISTENCIA TECNICA																												
L	75	2	1	05	PROGRAMA SOCORRO REFUGIADOS, LUCHA CONTRA EL HAMBRE																												
L	75	2	1	06	AYUDA ECONOMICA A PAISES EN DESARROLLO																												
L	75	2	1	07	SUMINISTRO DE AYUDA MILITAR A OTROS PAISES																												
L	75	2	2		ACTIVIDADES DE DEFENSA																												
L	75	2	2	01	ABASTECIMIENTO DE EQUIPO, ESTRUCTURAS Y SUMINISTRO ETC.																												
L	75	2	2	02	ACTIVIDADES SANITARIAS PARA EL PERSONAL MILITAR																												
L	75	2	2	03	ORGANISMOS DE ADMIN.Y FUNCION. DE FUERZAS DE DEFENZA CIVIL																												
L	75	2	2	04	ADMIN. SUPERVI. GESTION EN ASUNTOS DEFENSA MILITAR																												
L	75	2	2	05	ELABORACION DE PLANES DE EMERGENCIA																												
L	75	2	3		ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO																												
L	75	2	3	01	ABASTECIMIENTO, SUMINISTRO PARA SER UTILIZ. EN EMERGENCIAS INTERNAS (DESASTRES)																												
L	75	2	3	02	ACTIVIDADES POLICIALES Y DE LUCHA CONTRA INCENDIOS						C				C						C					C					C		
L	75	2	3	03	ADMINISTRACION DE PRISIONES Y PRESTACION DE SERV.CORRECCIONALES																												
L	75	2	3	04	ADM. DIRECCION DE FUERZAS POLICIALES REGULARES																												
L	75	2	3	05	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE PRISIONES																												
L	75	2	3	06	ADM.Y FUNCIONAMIENTO DE CUERPO DE BOMBEROS						C				C						C					C					C		
L	75	2	3	07	ADM.Y FUNCION.TRIBUNALES CIVIL, MILITAR Y DEL SISTEMA JUDICIAL EN GENERAL																												
L	75	2	3	08	FUERZAS DE VIGILANCIA, PORTUARIA, FRONTERIZA, COSTERA Y OTROS																												
L	75	2	3	09	ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DE TRIBUNALES																												
L	75	3			ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACION OBLIGATORIA																												
L	75	3	0		ACTIVIDADES DE PLANES DE SEGURIDAD SOCIAL, AFILIACION OBLIGATORIA																												
L	75	3	0	01	PLANES QUE CUBREN PERDIDAS DE INGRESO: EJM. MATERNIDAD, INCAPACIDAD, VIUDEZ																												
L	75	3	0	02	SEGURIDAD SOCIAL RESPECTO A SALUD Y OTROS ACC.TRAB.																												
M					ENSEÑANZA (PUBLICA Y PRIVADA)(DIVISION 80)																												
M	80				ENSEÑANZA																												
M	80	1			ENSEÑANZA PRIMARIA																												
M	80	1	0		ENSEÑANZA PRIMARIA																												
M	80	1	0	01	SERVICIO DE ENSEÑANZA ESPEC. PARA NIÑOS DISCAPACITADOS																												Solo los existentes

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
M	80	1	0	02	ENSEÑANZA PRIMARIA PRIVADA																												Solo los existentes
M	80	1	0	03	ENSEÑANZA PRE ESCOLAR PRIVADA																												Solo los existentes
M	80	1	0	04	ENSEÑANZA PRIMARIA PUBLICA																												Solo los existentes
M	80	1	0	05	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR PUBLICA																												Solo los existentes
M	80	1	0	06	ENSEÑANZA PRE-ESCOLAR																												Solo los existentes
M	80	2			ENSEÑANZA SECUNDARIA																												
M	80	2	1		ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION GENERAL																												
M	80	2	1	01	ENSEÑANZA ESPECIAL DE TIPO ACADEMICO PRA ESTUD. DISCAPACITADOS																												Solo los existentes
M	80	2	1	02	ENSEÑANZA SECUNDARIA PRIVADA																												Solo los existentes
M	80	2	1	03	ENSEÑANZA SECUNDARIA PUBLICA																												Solo los existentes
M	80	2	2		ENSEÑANZA SECUNDARIA DE FORMACION TECNICA Y PROFESIONAL																												
M	80	2	2	01	INSTITUTO DE ENSEÑANZA TECNICA																												Solo los existentes
M	80	2	2	02	INSTITUTO DE ENSEÑANZA A PERSONAS EXCEPCIONALES																												Solo los existentes
M	80	3			ENSEÑANZA SUPERIOR																												
M	80	3	0		ENSEÑANZA SUPERIOR																												
M	80	3	0	01	INSTITUTO DE ENSEÑANZA SUPERIOR																										C		En CZ, Sector 05, solo Av. Pablo Carriquiry
M	80	3	0	02	UNIVERSIDADES																												Solo los existentes
M	80	9			EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA																												
M	80	9	0		EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA																												
M	80	9	0	01	ESCUELAS DE PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS																												
M	80	9	0	02	PROGRAMAS DE ALFABETIZACION PARA ADULTOS																												
M	80	9	0	03	ENSEÑANZA A DISTANCIA																												
M	80	9	0	04	INSTRUCCION PARA ADULTOS DE CLASES DIURNAS																												
M	80	9	0	05	ACADEMIAS PRE - UNIVERSITARIA																												
M	80	9	0	06	OTROS TIPOS DE ENSEÑANZA N.C.P.																												
M	80	9	0	07	ACADEMIAS DE BALLET																												
M	80	9	0	08	ACADEMIAS DE COMPUTACION																												
M	80	9	0	09	ACADEMIAS DE CORTE Y CONFECCION																												
M	80	9	0	10	ACADEMIAS DE COSMETOLOGIA																												
M	80	9	0	11	ACADEMIA DE DANZAS FOLCLORICAS																												
M	80	9	0	12	ACADEMIAS DE ENSEÑANZA COMERCIAL ;A																												
M	80	9	0	13	ACADEMIAS DE IDIOMAS																												
M	80	9	0	14	ACDEMIAS DE LOCUCION																												
M	80	9	0	15	ACDEMIAS DE MUSICA																												
M	80	9	0	16	ACADEMIAS DE ORATORIA																												
M	80	9	0	17	ACADEMIAS DE AVIACION COMERCIAL																												
N					ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD (PRIVADA) (DIVISION 85)																												
N	85				ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD																												
N	85	1			ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA																												
N	85	1	1		ACTIVIDADES DE HOSPITALES																												
N	85	1	1	01	HOSPITALES GENERALES Y ESPECIALIZADOS																												
N	85	1	1	02	HOSPITALES DE BASES MILITARES Y DE PRISIONES																												
N	85	1	1	03	HOSPICIOS																												
N	85	1	1	04	OTRAS INSTIT. SANITARIAS CON SERV. DE ALOJAMIENTO																												
N	85	1	1	05	LEPROSERIAS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
N	85	1	1	06	CENTROS DE ATENCION ODONTOLOGICA																												
N	85	1	1	07	CENTROS DE REHABILITACION Y OTRAS TERAPIAS																												
N	85	1	1	08	SERVICIO DE RADIOLOGIA Y ANESTESIOLOGIA																												
N	85	1	1	09	ASILOS																												
N	85	1	1	10	CLINICAS GENERALES Y ESPECIALIZADAS																												Solo las existentes
N	85	1	2		ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOLOGOS																												
N	85	1	2	01	CONSULTORIOS DE MEDICINA GENERAL																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	02	CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	03	ACTIV. DE MEDICOS REALIZADAS EN EMPRESAS, CLINICAS, HOGARES DE ANCIANOS, ETC																												
N	85	1	2	04	OCULISTAS																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	05	GINECOLOGOS																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	06	CARDIOLOGOS																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	07	PEDIATRAS																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	08	OTRAS ESPECIALIDADES																												
N	85	1	2	09	CENTROS MEDICOS																												
N	85	1	2	10	POLICLINICOS																												
N	85	1	2	11	CENTROS MEDICOS DE DIALISIS																												
N	85	1	2	12	ALERGISTA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	13	ACUPUNTURA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	14	MEDICO CIRUGIA ESTETICA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	15	CIRUGIA LAPAROSCOPICA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	16	CIRUGIA PLASTICA REPARADORA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	17	CONSULTORES																												
N	85	1	2	18	DERMATOLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	19	ECOGRAFIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	20	ENCERALOGRAFIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	21	ENDOCRINOLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	22	GASTROENTEROLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	23	GERIATRIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	24	MEDICINA INTERNA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	25	NATURISTAS																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	26	NEFROLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	27	NEUMOLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
N	85	1	2	28	NEUROLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	29	OFTALMOLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	30	ONCOLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	31	OTORRINOLARINGOLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	32	PATOLOGOS																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	33	REUMATOLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	34	UROLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	35	VENEROLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	36	CLINICAS DENTALES																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	37	DENTISTA ENDODONCIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	38	DENTISTA IMPLANTOLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	39	DENTISTA OCLUSION																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	40	DENTISTA ODONTOLOGIA GENERAL																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	41	DENTISTA ODONTOPEDIATRIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	42	DENTISTA ORTODONCIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	43	DENTISTA PATOLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	44	DENTISTA PEROIDONCIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	45	DENTISTA PROTESIS																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	46	DENTISTA RADIOLOGIA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	47	DENTISTA REHABILITACION ORAL																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	48	OBSTETRICES																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	2	49	OPTOMETRISTA																										C		Solo los existentes y En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este
N	85	1	9		OTRAS ACTIV.RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA																												
N	85	1	9	01	LABORATORIOS CLINICOS																												Solo los existentes
N	85	1	9	02	BANCOS DE SANGRE																												
N	85	1	9	03	ACTIVIDADES DE ENFERMERIA, PARTERAS Y FISIOTERAPISTA,																												
N	85	1	9	04	ACTIVIDADES DE AUXILIARES DE ODONTOLOGIA																												
N	85	1	9	05	SERVICIOS DE AMBULANCIAS																												
N	85	1	9	06	POSTAS MEDICAS																												
N	85	1	9	07	PROGRAMAS SOCIALES																												
M	85	1	9	08	TATUAJES Y/O APLICACIONES DE ACCESORIO EN PIEL																												
N	85	2			ACTIVIDADES VETERINARIAS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
N	85	2	0		ACTIVIDADES VETERINARIAS																												
N	85	2	0	01	CLINICAS PARA ANIMALES																												Solo los existentes
N	85	2	0	02	HOSPITALES VETERINARIOS																												
N	85	2	0	03	ACTIV. DE ASISTENTES DE VETERINARIA U AUXILIAR.																												
N	85	2	0	04	ACTIVIDADES VETERINARIAS QUE REQUIEREN EL USO DE AMBULANCIAS																												
N	85	2	0	05	ACTIV. CLINICOPATOLOGICAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIAG. DE ANIMALES																												
N	85	2	0	06	CONSULTORIOS DE MEDICOS VETERINARIOS					C					C					C						C				C	C		En CV, Sector 03, solo en Ca. Los Libertadores En CZ, Sector 04, solo Av. Petit Thouars. En CZ, Sector 05, solo en Av. Javier Prado Este.
N	85	3			ACTIVIDADES DE SERVICIOS SOCIALES																												
N	85	3	1		SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO																												
N	85	3	1	01	ACTIVIDADES DE ASISTENC. SOCIAL A NIÑOS, ANCIANOS, ETC.																												
N	85	3	1	02	CENTROS DE REHABILITACION DE PERSONAS ADICTAS																												
N	85	3	1	03	HOGARES PARA PERSONAS INCAPACIT. FISICAMENTE																												
N	85	3	1	04	INSTITUCUONES QUE ATIENDEN A MADRES SOLTERAS CON HIJOS																												
N	85	3	1	05	ORFANATOS, HOGARES Y ALBERGUES INFANTILES																												
N	85	3	1	06	HOGARES PARA PERSONAS INCAPACIT. MENTALMENTE																												
N	85	3	2		SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO																												
N	85	3	2	01	CENTRO DE ATENCION DIURNA DE PERSONAS INCAPACITADAS																												
N	85	3	2	02	ACTIVIDADES DE CARIDAD																												
N	85	3	2	03	SERVICIO A REFUGIADOS O INMIGRANTES																												
N	85	3	2	04	SERVICIO DE ASESORAMIENTO SOBRE EL PRESUPUESTO FAMILIAR																												
N	85	3	2	05	ORGANIZ. QUE DETERMINAN AYUDA A PERSONAL INDIGENTE																												
N	85	3	2	06	SERV.DE FOMENTO A LA COMUNIDAD Y AL VECINDARIO																												
N	85	3	2	07	GUARDERIAS (CASA CUNA)																												
N	85	3	2	08	CENTRO DE ORIENTACION A NIÑOS Y DE ADOPCION																												
N	85	3	2	09	CENTRO DE ORIENTACION ACERCA DEL MATRIMONIO Y LA FAMILIA																												
N	85	3	2	10	CENTRO DE ORIENTACION DE PERSONAS EN LIBERTAD CONDICIONAL																												
N	85	3	2	11	CENTRO DE PREVENCION DE TRATOS CRUELES A NIÑOS Y OTROS																												
N	85	3	2	12	CENTRO DE READIESTRAMIENTO PARA PERS.INCAPACITADAS O DESEMPLEADAS																												
N	85	3	2	13	SERVICIOS DE SOCORRO A VICTIMAS POR DESASTRES																												
N	85	3	2	14	SERVICIOS DE VISITA A ANCIANOS																												
N	85	3	2	15	ALBERGUES																												
O					OTRAS ACTIV. DE SERVICIOS COMUNITARIAS, SOCIALES Y PERSONALES (DIV.90 A 93)																												
O	90				ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES																												
O	90	0			ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES																												
O	90	0	0		ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y DE AGUAS RESIDUALES Y SANEAMIENTO, ACTIVIDADES SIMILARES																												
O	90	0	0	01	ACTIV.DILUCION, CRIBADO, FILTRACION, SEDIMENTACION																												
O	90	0	0	02	ACTIV.ENTERRAMIENTO O CUBRIMIENTO DE DESPERDICIOS																												
O	90	0	0	03	ACTIV.TRANSPORTE Y ELIMINACION DE BASURA																												
O	90	0	0	04	MANTENIMIENTO DE CLOACAS Y ALCANTARILLAS																												
O	90	0	0	05	SERVICIO DE BARRIDO Y LIMPIEZA CON AGUA, DE CALLES, CAMINOS, PLAYA, ETC.																												
O	90	0	0	06	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE INODOROS DE ACCION QUIMICA																												
O	90	0	0	07	SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA, DESPERDICIOS,ETC																												
O	90	0	0	08	SERV. DE REDUCCION DE DESECHOS, RECOLEC. DE CENIZAS																												
O	90	0	0	09	SERVICIOS DE REMOCION DE ESCOMBROS, DESCARGA DE DESPERDICIOS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
O	90	0	0	10	SERVICIOS DE VACIAMIENTO Y LIMPIEZA DE RETRETES																												
O	91				ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES N.C.P.																												
O	91	1			ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES EMPRESARIALES,PROFESIONALES Y DE EMPLEADORES																												
O	91	1	1		ACTIV.DE ORGANIZACION EMPRESARIAL Y EMPLEADORES																												
O	91	1	1	01	CAMARAS DE COMERCIO Y GREMIOS																												
O	91	1	1	02	FEDERACIONES DE ASOCIACIONES																												
O	91	1	1	03	ASOC.DE UNA MISMA RAMA DE ACTIVIDAD																												
O	91	1	1	04	ORGANIZACIONES INTERESADAS EN DESARROLLAR UNA ACTIVIDAD																												
O	91	1	2		ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES																												
O	91	1	2	01	ORGANIZ. CIENTIFICAS, PROFESIONALES Y TECNICAS																												Solo las existentes
O	91	1	2	02	ASOCIACIONES CULTURALES																												Solo las existentes
O	91	1	2	03	ASOC. DE CAPATACES, VENDEDORES, AGENTES DE SEGUROS																												
O	91	2			ACTIVIDADES DE SINDICATOS																												
O	91	2	0		ACTIVIDADES DE SINDICATOS																												
O	91	2	0	01	SINDICATOS CON SUS FILIALES																												
O	91	2	0	02	SINDICATOS DE EMPLEADOS																												
O	91	2	0	03	SINDICATOS DE EMPRESAS																												
O	91	2	0	04	SINDICATOS DE PROFESIONALES																												
O	91	2	0	05	SINDICATOS DE TECNICOS																												
O	91	2	0	06	SINDICATOS DE TRABAJAD.EN LA ESFERA CULTURAL																												
O	91	2	0	07	SINDICATOS DE TRABAJADORES RURALES																												
O	91	9			ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES																												
O	91	9	1		ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES RELIGIOSAS																												
O	91	9	1	01	ORGANIZACIONES RELIGIOSAS, IGLESIAS, TEMPLOS Y OTROS																												
O	91	9	1	02	CASA DE RETIRO RELIGIOSO																												
O	91	9	1	03	MONASTERIOS, CONVENTOS Y ORGANIZACIONES SIMILARES																												
O	91	9	1	04	ORGANIZ. DE PERSONAS QUE SE RELACIONAN DIRECTAMENTE CON FELIGRES																												
O	91	9	2		ACTIVIDADES DE ORGANIZACIONES POLITICAS																												
O	91	9	2	01	ORGANIZACIONES JUVENILES ASOCIADAS A PARTIDOS POLITICOS																												
O	91	9	2	02	ORGANIZACIONES POLITICAS Y AUXILIARES A ESTAS																												
O	91	9	9		ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.																												
O	91	9	9	01	ASOCIACIONES, CLUB ROTARIOS, LOGIAS MASONICAS, ETC																												Solo las existentes
O	91	9	9	02	ACTIVIDADES DE PRESTACION DE APOYO A SERVICIOS COMUNALES Y EDUCATIVOS																												
O	91	9	9	03	ACTIV.DE PROMOCION DE UNA CAUSA O CUESTION PUBLICA																												
O	91	9	9	04	ASOC. PROTECTORAS DE GRUPOS ETNICOS O MINORITARIOS																												
O	91	9	9	05	ASOCIACIONES CLUBES Y ORGANIZACIONES DE ESTUDIANTES																												
O	91	9	9	06	ASOCIACIONES CON FINES PATRIOTICOS																												
O	91	9	9	07	ASOCIACIONES DE MUCHACHOS SCOUTS																												
O	91	9	9	08	ASOCIACIONES DE VETERANOS DE GUERRA																												
O	91	9	9	09	ASOC.CON FINES CULTURALES O ARTISTICOS																												
O	91	9	9	10	CLUBES DEPARTAMENTALES																												Solo las existentes
O	91	9	9	11	OTRAS ASOCIACIONES																												
O	92				ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS																												
O	92	1			ACTIV. DE CINEMATOGRAFIA, RADIO Y TELEVISION Y OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIM.																												
O	92	1	1		PRODUCCION Y DISTRIB. DE FILMES Y VIDEOCINTAS																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
O	92	1	1	01	ACTIV. AUXILIARES COMO EL MONTAJE Y DOBLAJE PELICULA																												
O	92	1	1	02	DISTRIB. DE FILMS Y VIDEOCINTAS A OTRAS INDUSTRIAS																												
O	92	1	1	03	PRODUC. DE PELICULAS UTILIZANDO CINTAS VIDEOS																												
O	92	1	1	04	PRODUC. EN LOS LABORATORIOS CINEMATOGRAFICOS																												
O	92	1	1	05	VENTA O ALQUILER DE FILMS O VIDEOCINTAS																												
O	92	1	2		EXHIBICION DE FILMES Y VIDEOCINTAS																												
O	92	1	2	01	EXHIBICION DE FILMS Y VIDEO CINTAS EN CINEMATOGRAFOS (CINES)																												
O	92	1	3		ACTIVIDADES DE RADIO Y TELEVISION																												
O	92	1	3	01	PRODUC. EN VIVO O EN CINTAS DE PROGRAMAS DE RADIO Y TV																												Solo los existentes
O	92	1	3	02	PRODUC. DE PROGRAMAS DE DIFUSION DE NOTICIAS																												Solo los existentes
O	92	1	4		ACTIVIDADES TEATRALES Y MUSICALES																												
O	92	1	4	01	ACTIVIDADES ESCENOGRAFIA, ILUMINACION Y SONIDO																												
O	92	1	4	02	PRODUC. DE OBRAS DE TEATRO Y CONCIERTOS																												
O	92	1	9		OTRAS ACTIVIDADES DE ENTRETENIMIENTO N.C.P																												
O	92	1	9	01	SALAS DE BAILE, DISCOTECAS E INSTRUCT. DE DANZA																												
O	92	1	9	02	PARQUES DE DIVERSION, ESPECTACULOS CIRCENSES, RODEOS, TIRO AL BLANCO, ETC.																												
O	92	2			ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS																												
O	92	2	0		ACTIVIDADES DE AGENCIAS DE NOTICIAS																												
O	92	2	0	01	ACTIV.DE CONSORCIOS Y AGENCIAS DE NOTICIAS																												
O	92	3			ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS, ARCHIVOS Y MUSEOS Y OTRAS ACTIVIDADES CULTURALES																												
O	92	3	1		ACTIVIDADES DE BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS																												
O	92	3	1	01	BIBLIOTECAS					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
O	92	3	1	02	SALAS DE LECTURA, DE AUDICION Y PROYECCION																												
O	92	3	2		ACTIVIDADES DE MUSEOS Y PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS																												
O	92	3	2	01	MUSEOS DE ARTE, ORFEBRERIA, MUEBLES, ETC.					C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	
O	92	3	2	02	MUSEOS DE HISTORIA NATURAL Y DE CIENCIAS																												
O	92	3	2	03	SERVICIOS DE PRESERVACION DE LUGARES Y EDIFICIOS HISTORICOS																												
O	92	3	3		ACTIVIDADES DE JARDINES BOTANICOS, ZOOLOGICOS Y PARQUE NACIONAL																												
O	92	3	3	01	JARDINES BOTANICOS																												
O	92	3	3	02	SERVICIO DE PRESERVACION DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE, ETC																												
O	92	3	3	03	ZOOLOGICOS Y PARQUE NACIONAL																												
O	92	4			ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO																												
O	92	4	1		ACTIVIDADES DEPORTIVAS																												
O	92	4	1	01	PROMOTORAS Y PRODUCTORAS DE ESPECTACULOS																												
O	92	4	1	02	ACTIVIDADES DE CARRERAS DE CABALLOS Y AUTOS																												
O	92	4	1	03	ACTIVIDADES DE CAZA DEPORTIVA CON FINES DE ESPARCIMIENTO																												
O	92	4	1	04	ESCUELAS DE DEPORTE Y CAZA																												
O	92	4	1	05	CLUBES DEPORTIVOS																												
O	92	4	1	06	ORGANIZACIONES DE CLUBES DE LEVANTAMIENTO DE PESAS																												
O	92	4	1	07	ACADEMIAS DE TENNIS																												
O	92	4	1	08	ACADEMIAS DE FUTBOL																												
O	92	4	1	09	ACADEMIAS DE NATACION																												Solo las existentes
O	92	4	1	10	ACADEMIAS DE KARATE					C					C					C										C			En CV, Sector 03, solo en Ca. Los Libertadores
O	92	4	1	11	GIMNASIOS, SPA, FISICOCULTURISMO																												Solo las existentes
O	92	4	9		OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
O	92	4	9	01	AGENCIAS DE CONTRATACION DE ACTORES Y ACTRICES																												
O	92	4	9	02	<																												
O	92	4	9	03	CASAS DE JUEGOS DE AZAR Y APUESTAS CASINOS DE JUEGOS																												Solo las existentes
O	92	4	9	04	AGENCIAS DE CONTRATACION DE ESPECTACULOS RECREATIVOS																												
O	92	4	9	05	AGENCIAS DE CONTRATACION DE ESPECTACULOS TEATRALES																												
O	92	4	9	06	AGENCIAS DE GRABACION DE SONIDO, EN DISCOS O CINTAS																												
O	92	4	9	07	INSTALACIONES DE TRANSPORTE PARA FINES RECREATIVOS																												
O	92	4	9	08	SERVICIO DE PARQUES DE RECREO Y PLAYAS																												
O	92	4	9	09	CLUBES CAMPESTRES O RECREACIONALES																												
O	93				OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS																												
O	93	0			OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS																												
O	93	0	1		LAVADO Y LIMPIEZA DE PRENDAS DE TELA Y DE PIEL																												
O	93	0	1	01	LAVANDERIAS		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C				C	C		(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
O	93	0	1	02	SERVICIO DE LAVADO DE ALFOMBRAS Y TAPICES CON CHAMPU																												
O	93	0	1	03	SERVICIO DE RECOLECCION Y DISTRIBUCION DE ROPA POR LAS LAVANDERIAS		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C				C	C		(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
O	93	0	1	04	SERVICIO DE REPARACION Y ARREGLO MENOR DE PRENDAS					C										C									C			
O	93	0	1	05	SERVICIO DE ALQUILER DE ROPA BLANCA, UNIFORMES DE TRABAJO, ETC. POR LA LAVANDER.																												
O	93	0	2		PELUQUERIA Y OTROS TRATAMIENTOS DE BELLEZA																												
O	93	0	2	01	PELUQUERIAS		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
O	93	0	2	02	SALONES DE BELLEZA		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C				C	C		(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
O	93	0	2	03	SERV.DE MASAJES FACIALES ARREGLO DE MANOS Y PIES PODOLOGIA		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C				C	C		(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
O	93	0	2	04	BARBERIAS		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
O	93	0	2	05	AFEITADO O RECORTE DE BARBA PARA HOMBRES Y MUJERES		(1)	(1)		C	C				C					C	C					C	C			C	C	C	(1) Conforme para la compatibilidad de uso de Dos de Mayo.
O	93	0	3		POMPAS FUNEBRES Y ACTIVIDADES CONEXAS																												
O	93	0	3	01	AGENCIAS FUNERARIAS																												
O	93	0	3	02	SERVICIOS DE INHUMACION, CREMACION																												
O	93	0	3	03	SERV. DE POMPAS FUNEBRES, ALQ. Y VENTAS DE TUMBAS																												
O	93	0	3	04	SERVICIOS DE VELATORIOS																												
O	93	0	9		OTRAS ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO N.C.P																												
O	93	0	9	01	ASTROLOGIA Y ESPIRITISMO																												
O	93	0	9	02	AGENCIAS ENCARG. DE CONTRATACION DE ACOMPAÑANTES																												
O	93	0	9	03	AGENCIAS MATRIMONIALES																												
O	93	0	9	04	ORGANIZ. QUE REALIZAN INVESTIGACIONES GENEALOGICAS																												
O	93	0	9	05	SERV. DE ASIST. DE COMPRAS, PORTEADORES DE MALETAS																												
O	93	0	9	06	BAÑOS TURCOS, SAUNA, BAÑOS DE VAPOR, ETC.					C	C				C											C	C			C	C	C	
O	93	0	9	07	ASESORIA DE ESTUDIANTES EN EL EXTRANJERO																												
O	93	0	9	08	MANTENIMIENTO DE JARDINES Y PLANTAS																												
O	93	0	9	09	SERVICIOS HIGIENICOS PUBLICOS																												
O	93	0	9	10	SERVICIO DE PARQUADO DE AUTOMOVILES (VALET PARKING)																												
P					HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO (DIVISION 95)																												
P	95				HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO																												

INDICE DE USOS PARA LA UBICACIÓN DE ACTIVIDADES URBANAS EN EL DISTRITO DE SAN ISIDRO

C USO CONFORME — USO NO CONFORME — (1) CONFORME POR COMPATIBILIDAD DE USO

ENTIENDASE QUE LOS ESTABLECIMIENTOS EXISTENTES, SIGNIFICA LOS QUE CUENTAN CON LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO Y QUE EL INMUEBLE CUENTA CON LA INSCRIPCIÓN RESPECTIVA DEL USO.
(1) LA COMPATIBILIDAD DE USOS ESTÁ REFERIDA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4° DE LA PRESENTE ORDENANZA.

CODIFICACION CIIU DE ACUERDO AL INEI					ACTIVIDADES URBANAS	SECTOR 1						SECTOR 2				SECTOR 3						SECTOR 4						SECTOR 5					RESTRICCIONES DE USO
						RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDMA	CZ	RDB	RDM	RDA	RDMA	CV	CZ	RDB	RDM	RDA	CV	CZ	CM	RDB	RDM	CV	CZ	CM	
P	95	0			HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO																												
P	95	0	0		HOGARES PRIVADOS CON SERVICIO DOMESTICO																												
P	95	0	0	01	SERV. DE MOZOS DE CUADRA, CHOFERES, CONSERJES, ETC.																												
P	95	0	0	02	SERV. DE SIRVIENTES, COCINEROS, CAMAREROS, ETC.																												
Q					ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES (DIVISION 99)																												
Q	99				ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES																												
Q	99	0			ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES																												
Q	99	0	0		ORGANIZACIONES Y ORGANOS EXTRATERRITORIALES																												
Q	99	0	0	01	BANCO MUNDIAL																						C					C	
Q	99	0	0	02	COMUNIDADES EUROPEAS																						C					C	
Q	99	0	0	03	CONSEJO DE ASISTENCIA ECONOMICA MUTUA																						C					C	
Q	99	0	0	04	CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA																												
Q	99	0	0	05	FONDO MONETARIO INTERNACIONAL																						C					C	
Q	99	0	0	06	LIGA DE LOS ESTADOS ARABES																						C					C	
Q	99	0	0	07	ORGANIZACION DE COOPERACION Y DESARROLLO ECONOMICO																						C					C	
Q	99	0	0	08	ORGANIZACION DE LA UNIDAD AFRICANA																						C					C	
Q	99	0	0	09	ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS																						C					C	
Q	99	0	0	10	ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS																						C					C	
Q	99	0	0	11	ORGANIZACION DE PAISES EXPORTADORES DE PETROLEO																						C					C	
Q	99	0	0	12	PACTO ANDINO																						C					C	
Q	99	0	0	13	EMBAJADAS						C				C						C					C	C				C	C	Las residencias del Cuerpo Diplomático es compatible con zonificación residencial, los consulados serán compatibles solamente en zonas comerciales.
Q	99	9			OTRAS ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS																												
Q	99	9	9		OTRAS ACTIVIDADES NO CLASIFICAD.EN OTRA PARTE																												

114902-1